



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año XI

martes, 16 de mayo de 1989

Número 38

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.	1.836	Orden de 8 de mayo de 1989, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga de Procesio- naria del Pino (<i>Thaumetopea pity Schiffi</i>) para 1989.	1.842
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO		Orden de 8 de mayo de 1989, por la que se aprueba el Plan de obras de la Camarca de interés general de la Comunidad Autónoma de mejoras de regadíos del An- darax (1ª fase).	1.842
Orden de 9 de mayo de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el perso- nal laboral que presta sus servicios en Centros Hospitala- rios, integrados en el sector del Metal, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de Servicios Míni- mos.	1.840	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	
Orden de 11 de mayo de 1989, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la em- presa SAYSE, S.A. concesionaria de Limpieza Pública y Recogida de basuras, de El Puerto de Santa María (Cá- diz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.841	Decreto 99/1989, de 9 de mayo, por el que se actuali- zan los puestos de trabajo docentes de carácter singular de la Consejería de Educación y Ciencia.	1.844
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN		Orden de 24 de abril de 1989, sobre elección y nombra- miento de los Organos Unipersonales de Gobierno, de los Centros Públicos de los niveles de enseñanzas no universitarios, dependientes de la Junta de Andalucía.	1.872
Orden de 9 de mayo de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Linares (Jaén).	1.841	Orden de 4 de mayo de 1989, por la que se autoriza la impartición, con carácter experimental, de módulos pro- fesionales de nivel tres en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.874

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		dez Jiménez de Cisneros, profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Psicología Social.	1.875
Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Ariza Vigue- ra, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española.	1.875	Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen de la Fuente Sotomayor, profesora titular de Escuela Universi- taria, adscrita al área de conocimiento de Geografía Humana, para impartir docencia en la Escuela Universi- taria del Profesorado de Educación General Básica, en la localidad de Huelva, del ámbito territorial de la Universi- dad de Sevilla.	1.876
Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Encarnación Abajo Casado, profesora titular de Escuela Universitaria, ad- scrita al área de conocimiento de Matemática Aplicada.	1.875	Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Beltrán Luce- na, profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica, para impar- tir docencia en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida, en la localidad de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla.	1.876
Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Gámez Pérez, profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia de América.	1.875		
Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Inmaculada Fernán-			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de abril de 1989, por la que se convoca concurso público para adjudicación de ayudas para estancias en Centros Nacionales y Extranjeros de Investigación Científica y Técnica, para profesores de Enseñanzas Medias y Educación General Básica. 1.876

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de

Cádiz, por la que se publican las Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. 1.877

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla. 1.878

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a los vecinos colindantes doña María de la Luz Rodríguez Lobón y don Juan Anguita Sánchez. 1.887

Orden de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario-Intervención de los municipios de Aldeire y Dólar. 1.887

Orden de 8 de mayo de 1989, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta pública de una finca rústica de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz). 1.887

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 12 de abril de 1989, por la que se convocan becas para la asistencia a las jornadas de presentación del Libro Blanco de la Costa del Sol. 1.887

Orden de 29 de abril de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Gestión de Viajes, S.A. con el núm. 1953 de orden. 1.888

Orden de 29 de abril de 1989, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Pinzón, S.A., de Fuengirola (Málaga). 1.888

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 2 de febrero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 1.888

Orden de 9 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 12 de junio de 1987, en los términos establecidos por el T.S. mediante auto aclaratorio de la misma de fecha 9 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso núm. 327/83, seguido a instancia de nueva plaza de toros de Granada, SA, sobre denegación de licencia de obras para la construcción de edificaciones en solar sito en las C/ Avda. Olariz, Ruiz de Alda, Dr. Azpitarte y Dr. Maraño. 1.888

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso Viticultura y Enología en climas cálidos, dentro del Programa de formación de personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias. 1.889

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 30 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en materia de modificaciones de los créditos iniciales asignados a las Unidades Presupuestarias (Res. 17). 1.889

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de abril de 1989, por la que se modifica la clasificación y se amplía el número de puestos escolares del Centro Privado de Formación Profesional San Luis Rey de Palma del Río (Córdoba). 1.890

Orden de 19 de abril de 1989, por lo que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Formación Profesional de primer y segundo grado San José de San Fernando (Cádiz). 1.890

Orden de 20 de abril de 1989, por la que se convoca a los Centros de Educación de Adultos de Andalucía, para la realización de proyectos de innovación y experimentación. 1.890

Orden de 26 de abril de 1989, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Educación General Básica, Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 1.892

Orden de 28 de abril de 1989, por la que se prorrogan las becas de formación de personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las convocatorias de 1985, 1986 y 1987. 1.893

Orden de 28 de abril de 1989, por la que se adjudican becas de formación de personal Investigador de los Programas de Promoción General del Conocimiento y Sectoriales en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía. 1.896

Orden de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 631/86, interpuesta por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla. 1.898

Orden de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1666/86, interpuesto por don Federico Beleña Sanz y otros. 1.898

Orden de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 3106/86, interpuesto por don Juan García García. 1.898

Orden de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 227/87, interpuesto por doña Ana Teresa Angel Grima. 1.898

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de mayo de 1989, por la que se da carácter definitivo al censo de instalaciones deportivas básicas de carácter público. 1.899

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la enajenación de aprovechamiento de carcho de los montes del Estado, que a continuación se relacionan, correspondiente a la campaña de 1989 y se delega en el Director Provincial de Cádiz, las competencias para su contratación. (PD. 504/89). 1.899

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.900

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.900

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 522/89). 1.900

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 523/89). 1.901

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan. 1.901

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de proyectos y ejecución de obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 524/89). 1.901

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de abril de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra que se cita. (4/88/115) (Res. P-23/89). 1.902

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 10 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 517/89). 1.902

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de abril de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 1.902

Resolución de 28 de abril de 1989, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 1.902

Resolución de 2 de mayo de 1989, por la que se hace

pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 1.902

Resolución de 2 de mayo de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 1.902

Resolución de 2 de mayo de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 1.903

Resolución de 2 de mayo de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 1.903

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de abril de 1989, del Patronato de lo Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plaza para licitar a la adjudicación por concurso de Seguridad y Protección de la Alhambra y Generalife. (PD. 518/89). 1.903

Resolución de 9 de mayo de 1989, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros. (PD. 520/89). 1.903

Resolución de 10 de mayo de 1989, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras. (A-9/C-7-002-23/PC.) (PD. 521/89). 1.903

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 409/89). 1.903

Anuncio. (PP. 410/89). 1.904

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CÁDIZ)

Anuncio de subasta. (PP. 417/89). 1.905

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Resolución del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los trabajos de revisión, actualización y seguimiento del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Puerto Real. (PP. 418/89). 1.905

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ)

Resolución del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), por el que se anuncia subasta para la adjudicación del servicio de retirada de residuos sólidos urbanos. (PP. 442/89). 1.905

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución del Ayuntamiento de Granada, por el que se anuncia concurso para contratación de las obras del Complejo Polideportivo de Aynadamar (Fase 1ª), en el Albaicín. (PP. 512/89). 1.906

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Anuncio (PP. 472/89). 1.906

Anuncio (PP. 473/89). 1.906

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 22 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minero. (PP. 758/88). 1.906

Resolución de 20 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 1269/88). 1.907

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación recursos de la sección C). (PP. 483/89). 1.907

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización Sindical denominada: Federación Autonómica Andaluza del Sindicato de Representantes de Comercio de España. 1.907

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización Empresarial denominada: Asociación de Profesionales Andaluces de Filatelia y Numismática. 1.907

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4345/A.T.). (PP. 390/89). 1.907

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cita. (4346/A.T.). (PP. 391/89). 1.907

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente: Proyecto de construcción de la variante de Utrera. (Línea Utrera-La Rodal). Infraestructura y Vía. 1.908

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-3-AL-155). 1.908

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Aviso. 1.909

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio. 1.909

CAJA RURAL PROVINCIAL DE MALAGA

Convocatorio de asamblea general ordinaria. (PP. 503/89). 1.910

UNAPROLIVA

Convocatoria asamblea general. (PP. 506/89). 1.910

CAJA RURAL DE ALMERIA

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 519/89). 1.910

COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS CEREZOS

Anuncio de nombramiento de socios liquidadores. (PP. 476/89). 1.911

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY

PREAMBULO

I

Al desarrollar las competencias atribuidas por la Constitución a las Comunidades Autónomas, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el art. 14 que compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la coordinación de las Policías Locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.

Aprobada la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por la que se establece el modelo policial del Estado y el reparto de competencias de las distintas Administraciones, así como las funciones de los distintos Cuerpos que la configuran, es oportuno instrumentar en un cuerpo legal los medios y sistemas necesarios que hagan posible llevar a cabo la coordinación de las Policías Locales, de forma real, efectiva y armónica, sirviendo de marco referencial para su elaboración lo contemplado en el art. 39 de la citada Ley Orgánica.

Con esta Ley de Coordinación se pretende establecer en el Parlamento de Andalucía el concepto y los elementos integradores de la coordinación, además de revestir de mayor jerarquía a otras normas que, aprobadas por Decreto, no pudieron esperar en su momento la urgente demanda que propiciaba su promulgación, y que fue preciso adoptar en orden a conseguir unos mínimos criterios homogeneizadores que posibilitaran la coordinación de los Cuerpos

de Policías Locales andaluzas, pese a no estar aprobada en aquel momento la Ley Orgánica a que se refiere el art. 104 de la Constitución.

II

No supone por tanto esta Ley el inicio de la singladura coordinadora, que ya lo afrontó la Junta de Andalucía desde los comienzos de esta década. Desde entonces asumió sus competencias, y no solamente porque lo disponía un texto legal, sino, además, por el profundo convencimiento de que al haber cambiado el ordenamiento jurídico, y por tanto la esencia misma de las funciones y actividades policiales, los Cuerpos que las ejecutaban tenían que operar una importante metamorfosis en su razón de ser.

Basta recordar para ello que el art. 104 de la Constitución asignó a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (entre los que están incluidos los de Policía Local) una de las más honorosas misiones, "la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales", frente a la imagen limitadora de derechos que hasta entonces tenían. No era suficiente para desarrollar y llevar a cabo el mandato constitucional un mero cambio de imagen, era preciso instruir a los miembros integrantes, en este caso a las Policías Locales, de una profunda formación jurídico-ética que permitiera, incluso, cambiar el talante con el que habrían de enfrentarse a la nueva situación, para garantizar en vez de prohibir, para prevenir en vez de reprimir, para proteger en vez de perseguir. Y para facilitar esta formación ética profesional la Junta de Andalucía elaboró y ejecutó un Plan de Estudios que culminó con la creación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Otra cuestión más formal que de fondo, pero no por ello de menor importancia y que marcó un hito en la coordinación, fue el establecimiento de la misma uniformidad para todos los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con lo que ya se ha evitado la policromía que les caracterizaba y la dificultad de reconocimiento en relación con otros profesionales que también vestían de uniforme. Se ha conseguido, por tanto, identificar ya estos Cuerpos con el color azul marino, como a los otros de Seguridad con el marrón o verde.

Algunas experiencias positivas sobre actuaciones intermunicipales organizadas por la Junta de Andalucía aconsejan potenciarlas porque permiten una mejor utilización de los recursos humanos, intercambio de efectivos que, con carácter eventual, concurren al lugar de la emergencia o de la insuficiencia temporal de los servicios policiales ordinarios.

Otras de las acciones coordinadoras emprendidas, han sido facilitar asesoramiento técnico y jurídico, sobre el funcionamiento y organización de los Cuerpos de Policía Local, a los Ayuntamientos que lo han solicitado.

Estos cuatro pilares, formación, uniformidad, actuaciones intermunicipales y asesoramiento, han sido, pues, los ejes básicos sobre los que ha gravitado hasta ahora la coordinación en materia de Policías Locales, por la Junta de Andalucía, y que desde luego constituyen un acervo de experiencias enriquecedoras que permiten urdir con visión retroproyectiva, pero con ideas de futuro, un plan de organización, actuación y funcionamiento policial, armónico con las exigencias de los ciudadanos.

Pero sin duda para conseguir una buena coordinación que facilite, la gestión a las Corporaciones Locales, la actuación a los policías y la confianza a los ciudadanos, una vez que la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece el modelo policial objetivo que permite vertebrar las competencias compartidas y plasmarlas en actuaciones concretas, es necesario perfilar el modelo subjetivo del policía, a cuyo efecto y para conseguirlo, es necesario arbitrar un sistema de selección con unos contenidos exigibles y una formación en consonancia con ella, que lleve a los resultados perseguidos. Se buscará en su perfil el equilibrio equidistante entre el esmerado tratamiento a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y libertades y la ejecución de la legítima coactividad, cuando las circunstancias lo exigen. Teniendo en cuenta que los Cuerpos policiales al efectuar su misión no producen bienes materiales tangibles, sino que generan sentimientos y en consecuencia el ciudadano se siente más o menos protegido en función de la experiencia policial que haya tenido, será bueno que la selección y la formación se orienten a ponderar no sólo las aptitudes sino también las actitudes, con lo que sin duda estaremos consiguiendo, por justa reciprocidad, despertar en los ciudadanos mayores sentimientos de confianza hacia sus policías, pues éstos no opondrán su autoridad frente o contra el ciudadano, sino que la ejercerán en su favor, para garantizar la consecución de la seguridad pública.

III

La presente Ley establece los criterios, sistemas e instrumentos de coordinación, con absoluto respeto a la autonomía municipal, fijando la posibilidad de que todos los Ayuntamientos andaluces puedan crear sus propios Cuerpos de Policía, sin limitación alguna, unificando la denominación de Policía Local para todos ellos.

Se determinan como órganos de coordinación, la Consejería de Gobernación y la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local, el primero con funciones ejecutivas y el segundo con carácter consultivo.

Al completar el régimen estatutario, y para facilitar la racionalización jerárquica, la promoción interna, la movilidad y la analogía con otros Cuerpos de Seguridad del Estado, se establecen tres Escalas correspondientes a los grupos A, B, C y D a que se refiere la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, manteniendo las mismas denominaciones en las categorías y salvaguardando los derechos adquiridos para quienes aparentemente pudieran sentirse lesionados en ellos.

Se habilita a la Consejería de Gobernación, previo informe de la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local, para homogeneizar las características de los medios técnicos y defensivos, así como la implantación de la uniformidad.

Sin perjuicio de mantener las mismas funciones recogidas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se introduce la posibilidad de que las Policías Locales puedan ejercer también, previo convenio de los respectivos Ayuntamientos con la Junta de Andalucía, las atribuidas a las Policías Autónomas en el art. 38.1 de la meritada Ley Orgánica.

Se regulan jurídicamente los casos, requisitos y condiciones de las actuaciones supramunicipales, que de hecho ya se venían realizando hasta ahora.

Especial énfasis se pone en la formación, con la regulación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales y las Escuelas Concertadas, en las que se debe realizar un curso de formación profesional, previo a los nombramientos de funcionario o, en su caso, de empleo superior para los supuestos de promoción interna, cuya exigencia se establece como preceptiva al tratar la selección. En relación con la selección se regula la movilidad que siempre será con ascenso al empleo inmediatamente superior al que ostenta el aspirante, con lo que queda garantizada la realización de pruebas previas por el Ayuntamiento receptor para determinar su idoneidad.

En el apartado de los derechos y deberes, se establece la posibilidad de concesión de distinciones por la Junta de Andalucía a los miembros de los Cuerpos de Policía Local que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, a la par que se reconoce el derecho a un complemento específico, que tenga en cuenta la dedicación, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, que la Ley Orgánica impone a los Policías Locales; se aplica como

régimen disciplinario, el establecido para el Cuerpo Nacional de Policía, en base precisamente a la mayor identidad o similitud con estos funcionarios, que con los de Administración General.

Tras la Disposición derogatoria referente a la Comisión General de Coordinación de Policías Municipales y a las funciones del Inspector General de la Policía Municipal, se dispone que en el plazo de un año los Ayuntamientos que tengan Cuerpo de Policía Local, deberán aprobar sus Reglamentos de Organización y Servicios, adecuándolos a la presente Ley.

Se trata, en definitiva, de una Ley de Coordinación amplia, por la que la Junta de Andalucía asume todas las competencias que en materia de coordinación de Policías Locales, le atribuyen las distintas leyes anteriormente invocadas.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo Primero.

Es objeto de la presente Ley establecer los criterios generales para el desarrollo de las competencias previstas en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía de coordinación de las Policías Locales Andaluces y el art. 103 de la Constitución, sin perjuicio de su dependencia de las respectivas Autoridades Municipales.

Artículo 2.º

Todos los Ayuntamientos andaluces podrán crear Cuerpos de Policía propios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la presente Ley.

Artículo 3.º

Los Cuerpos de Policía de las Corporaciones Locales tendrán la denominación genérica de "Cuerpos de Policía Local", y sus dependencias las de "Jefatura de Policía Local".

Artículo 4.º

En los Municipios donde no exista Cuerpo de Policía Local, la coordinación se extenderá a Agentes, Guardas, Vigilantes, Almacilanes o análogos. En este caso recibirán la denominación de vigilantes, los cuales recibirán cursos de formación básica adaptados a sus características e impartidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o por las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Artículo 5.º

Se entiende por coordinación a los efectos de la presente Ley, establecer los mecanismos para unificar los distintos criterios profesionales de actuación y fijar los medios para homogeneizar las Policías Locales de Andalucía, a fin de lograr una acción que mejore su profesionalidad y eficacia, tanto en sus acciones individuales como en las conjuntas, integrando un sistema de seguridad común y proporcionando iguales servicios a todos los ciudadanos.

TÍTULO II

De los órganos de coordinación

Artículo 6.º

Las funciones de coordinación serán ejercidas por:

- a) La Consejería de Gobernación.
- b) La Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local.

2. El Consejo Andaluz de Municipios podrá, sin embargo, emitir los informes que considere convenientes sobre las materias objeto de esta Ley.

3. Para el más eficaz desarrollo de las funciones de coordinación podrán constituirse, en la Consejería de Gobernación, órganos asesores de carácter técnico cuyos miembros serán nombrados por el Consejero.

En todo caso, las funciones de coordinación establecidas en la presente Ley serán ejercidas con estricto respeto a las competencias que pudieran corresponder a las entidades municipales.

Artículo 7.º

1. Corresponde a la Consejería de Gobernación, que dispondrá de los medios de inspección necesarios a tal fin:

a) Establecer las normas marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de Policía Local de Andalucía.

b) Establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policía Local en cuanto a los medios técnicos necesarios para la eficacia de su cometido.

c) Fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de los Policías Locales, determinando los distintos niveles educativos exigibles para cada categoría, sin que, en ningún caso, el nivel pueda ser inferior al de Graduado Escolar.

d) Coordinar la formación profesional de la Policía Local, mediante la creación de escuelas de formación de mando y de formación básica.

e) Autorizar la constitución de Cuerpos de Policías Locales dependientes de áreas metropolitanas y mancomunidades de municipios.

f) Coordinar las actuaciones de la Policía Local que se realicen fuera de su ámbito de competencia territorial.

g) Acordar el establecimiento de servicio intermunicipales de carácter eventual, según lo previsto en la presente Ley.

h) Instrumentar, en definitiva, todos los medios necesarios para garantizar la coordinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la presente Ley asegurando, al mismo tiempo, en la materia, a las entidades locales que lo soliciten.

2. La formación profesional de los miembros de la Policía Local constituirá objetivo básico en el establecimiento de los criterios de coordinación.

Artículo 8.º

Los proyectos de coordinación que hubieren de ser sometidos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía así como aquellos que fueren competencia de la Consejería de Gobernación, a tenor de lo dispuesto en el art. 7 de esta Ley, habrán de ser informados previamente por la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local.

Artículo 9.º

1. La Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local estará integrada por quince miembros, en la siguiente forma:

- Cinco a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Seis por el Consejo Andaluz de Municipios, en representación de la Administración Municipal.

- Tres por las Centrales Sindicales, con representación en los Ayuntamientos.

- El Consejero de Gobernación que ejercerá las funciones de Presidente.

2. Los correspondientes nombramientos serán efectuados por el Presidente del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 10.

Corresponde a la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local:

a) Asesorar a la Consejería de Gobernación en las materias objeto de esta Ley, elevando, al efecto, los informes técnicos sobre estructura, organización, funcionamiento y medios técnicos de la Policía Local que se consideren pertinentes.

b) Establecer un sistema bibliográfico, documental y de información legislativa, con atención preferente a los temas de Administración Municipal y Policía Local.

c) Ejercer funciones de mediación y arbitraje en los conflictos colectivos, de carácter profesional, relativos a la Policía Local cuando lo soliciten de común acuerdo el Ayuntamiento afectado y la Junta o Delegados de Personal.

d) Cualquiera otras funciones que le fueren atribuidas en relación con las materias objeto de esta Ley, así como, en general, el previo informe de todos los proyectos de coordinación que fueren elaborados por la Consejería de Gobernación.

Artículo 11.

A los efectos de esta Ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía creará:

1. Una red de transmisiones que enlazará a todos los servicios de Policía Local Andaluza cuando así lo soliciten los Ayuntamientos respectivos.

2. Un banco de datos relativo a las funciones de la Policía Local al que podrán tener acceso todos los Ayuntamientos a través de sistemas informáticos.

El Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local, y por Decreto, establecerá las normas para su utilización.

TÍTULO III De la estructura y organización

Artículo 12.

Los Cuerpos de Policía Local son Institutos armados, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo la superior autoridad del Alcalde.

El Alcalde, a iniciativa propia o a propuesta del Concejal Delegado, decidirá que tipos de servicios se presta con arma y cual no.

Un Decreto homologará el tipo de armas, la necesidad de revistas periódicas, prácticas de tiro, medidas de seguridad, etc.

Artículo 13.

En cada municipio, la Policía Local se integrará en un Cuerpo único. De igual forma si las Mancomunidades o Áreas Metropolitanas decidieran crear Cuerpo de Policía Local se integrará en un solo Cuerpo por Mancomunidad o Área Metropolitana.

Artículo 14.

Los Cuerpos de Policía Local de Andalucía estarán estructurados en las siguientes escalas: Técnica, con las categorías de Inspector, Subinspector y Oficial; Ejecutiva, con las categorías de Suboficial y Sargento y Básica, con las categorías de Cabo y Policía.

Artículo 15.

En los Municipios donde no exista Cuerpo de Policía Local, sus funciones serán desempeñadas, junto a otras, por personal funcionario conforme a lo contemplado en el art. 51.2 de la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Artículo 16.

La titulación exigida para acceder a las distintas escalas será la establecida para los grupos fijados en el art. 25 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la siguiente correspondencia:

- Escala Técnica	Grupo A
- Escala Ejecutiva	Grupos B y C
- Escala Básica	Grupo D

Estas titulaciones podrán sustituirse por Cursos realizados en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, del nivel correspondiente, convalidados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 17.

Las plazas de Inspector o Subinspector solo podrán crearse en las capitales de provincia o en municipios que tengan más de 100.000 habitantes. Excepcionalmente podrán crearse dichas plazas en municipios con población inferior, si el número de agentes excede de 100 y las especiales características del municipio lo aconsejan.

Artículo 18.

Las características de los medios técnicos y defensivos utilizados por las Policías Locales serán homogéneas en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, para ello la Consejería de Gobernación procederá a homologar el material necesario, estableciendo las prescripciones técnicas, previo dictamen de la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local.

En cualquier caso, los signos externos de identificación como Policía Local serán iguales para todos los Cuerpos.

Artículo 19.

Todos los Policías Locales estarán provistos de un documento de acreditación profesional expedido por el respectivo Ayuntamiento según modelo homologado por la Junta de Andalucía, en el que a menos constará el nombre del municipio, el del funcionario categoría, número de identificación como Agente y número de Documento Nacional de Identidad.

Artículo 20.

La uniformidad de la Policía Local de Andalucía, que se establecerá por Decreto previo dictamen de la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local, será común para todos los Cuerpos, e incorporará el emblema de la Junta de Andalucía, el del municipio correspondiente y el número de identificación de Agente.

Artículo 21.

Todos los miembros de los Cuerpos de la Policía Local vestirán —

uniforme reglamentario cuando estén de servicio, salvo en los casos de dispensa previstos en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cuyo supuesto deberán identificarse con el documento de acreditación profesional.

Los casos de dispensa serán objeto de concreción temporal y personal por los respectivos Alcaldes.

Artículo 22.

Fuera del horario de servicio está prohibido el uso del uniforme y material complementario, salvo las excepciones que legalmente correspondan.

TITULO IV

De las funciones y ámbito de actuación

CAPITULO PRIMERO

De las funciones

Artículo 23

Son funciones de las Policías Locales las señaladas por la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

También podrán ejercer, previo convenio de los respectivos Ayuntamientos con la Junta de Andalucía, que habrá de contemplar, expresamente, las compensaciones económicas y de modificación de plantillas que pudiera suponer, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes singulares dictadas por los órganos de la Comunidad Autónoma.
2. La vigilancia y protección de personal, órganos, edificios, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.
3. La inspección de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, denunciando toda actividad ilícita.
4. El uso de la coacción en orden a la ejecución forzosa de los actos o disposiciones de la propia Comunidad Autónoma.

CAPITULO II

De la actuación supramunicipal

Artículo 24

Los Cuerpos de Policía Local actuarán en el ámbito territorial de su municipio. Podrán ampliar la competencia territorial fuera de su término municipal cuando sean requeridos para ello por la Autoridad competente en situaciones de emergencia y siempre con la preceptiva autorización de sus Alcaldes respectivos.

Artículo 25

Cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla, los ayuntamientos podrán convenir entre ellos, el que los Policías Locales de otros municipios puedan actuar en sus términos municipales, por tiempo determinado.

Estos convenios habrán de ser comunicados a la Consejería de Gobernación con antelación a la puesta en marcha de dichos convenios.

Artículo 26

Los servicios que se realicen fuera del propio término municipal se harán bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde actúen, designando la Consejería de Gobernación al mando operativo en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio.

Artículo 27

Los municipios podrán mancomunarse para prestar el servicio de Policía, siempre que sus términos municipales sean contiguos.

Igualmente, las Áreas Metropolitanas podrán prestar dicho servicio.

Artículo 28

El ámbito de actuación será el del territorio de la Mancomunidad o Área Metropolitana, y las competencias atribuidas al Alcalde sobre Cuerpos de Policía Local las ejercerá el Presidente de la Mancomunidad o Área Metropolitana.

Artículo 29

En los casos previstos en los arts. 27 y 28 de la presente Ley, los municipios encuadrados en el Área Metropolitana o en la Mancomunidad no podrán tener otros Cuerpos de Policía distintos.

TITULO V

De la formación

CAPITULO PRIMERO

De la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

Artículo 30

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, independientemente de otras competencias atribuidas, llevará a cabo la formación y perfeccionamiento de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y las funciones de investigación, estudio y divulgación de las materias que afectan a dichos Cuerpos, sin perjuicio de las competencias de las Escuelas Locales de Policía.

Artículo 31

Los cursos de ingreso, promoción interna y mando podrán realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 32

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía podrá homologar los títulos correspondientes a los cursos impartidos por otras Escuelas de Policía, en función de los programas, temarios y duración de los cursos.

Artículo 33

La duración y los programas de los cursos se establecerán de acuerdo con el nivel exigible para cada categoría.

Artículo 34

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

CAPITULO SEGUNDO

De las Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales

Artículo 35

Los Municipios, Áreas Metropolitanas y Mancomunidades podrán tener Escuelas de Policía para la realización de cursos de ingreso, formación y promoción interna de sus propias plantillas, fijando la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local los programas mínimos que han de impartir.

Artículo 36

Las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales podrán tener la condición de concertadas a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía cuando reúnan las condiciones que se determinen reglamentariamente, siempre a solicitud del respectivo Ayuntamiento y previo informe de la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local.

En la resolución se tendrá en cuenta, al menos, la capacidad docente.

Artículo 37

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía podrá delegar en las Escuelas concertadas para la realización de cursos de ingreso y formación, ajustando los programas y duración a los que de igual nivel imparta aquella.

TITULO VI

De la selección, promoción y movilidad

Artículo 38

La selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, que se establecerá por Decreto, deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel educativo.
- Examen médico, con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad.
- Superación de pruebas físicas y culturales.
- Realización del curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de la Corporación Local, que remitirán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Artículo 39

Las pruebas de selección se realizarán en cada uno de los municipios, por Tribunal presidido por el Alcalde o Concejal en el que delegue y del que formará parte un representante de la Consejería de Gobernación.

Artículo 40

Los Ayuntamientos podrán confiar la realización de las pruebas de acceso en la Junta de Andalucía.

Artículo 41

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, los alumnos de ingreso tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Artículo 42

El sistema de acceso a la Escala Ejecutiva, en todas sus categorías, y básica, en la de Cabo, será únicamente por promoción interna, salvo cuando sea la máxima categoría existente en la plantilla.

Artículo 43

Para la promoción interna será necesario haber permanecido al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior, reunir los requisitos necesarios para el puesto, superar las pruebas que se establezcan y realizar el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Artículo 44

Se reservará para movilidad el 20% de las plazas convocadas durante el año, teniendo el funcionario que optar siempre a la categoría inmediata superior a la que desempeña y reuniendo los mismos requisitos exigidos para la promoción interna en el artículo anterior. Cuando este porcentaje no sea un número entero se despreciarán las fracciones.

Se dará publicidad a la convocatoria de estas plazas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII De los derechos y deberes

Artículo 45

Son de aplicación a los Cuerpos de Policía Local los principios básicos de actuación, las disposiciones estatutarias comunes y el régimen disciplinario, establecidos en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En lo no previsto en la mencionada Ley, tendrán los mismos derechos que el resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas, salvo el régimen disciplinario que será el del Cuerpo Nacional de Policía.

Artículo 46

La Junta de Andalucía podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a miembros de los Cuerpos de Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con conocimiento e informe previo de la Corporación Local a la que pertenezcan.

Artículo 47

Independientemente de otras retribuciones que les correspondan, los miembros de los Cuerpos de Policía Local tendrán derecho al complemento específico previsto en la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la cuantía que determine el órgano de gobierno competente del Municipio, debiendo tener en cuenta la dedicación, incompatibilidad y peligrosidad o penosidad previstos en los arts. 5.4 y 6.4 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y 7.2 del Real Decreto 861/1986.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Para la promoción interna de los funcionarios que presten sus servicios en los Cuerpos de Policía Local, a la entrada en vigor de la presente Ley, se podrá dispensar en un grado el requisito de titulación, siempre que se hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Este derecho sólo podrá ejercitarse durante cinco años desde la entrada en vigor del Título VI de la Ley.

Segunda.

A los funcionarios que carezcan de titulación adecuada a la entrada en vigor de esta Ley se les mantendrá en su grupo como situación a extinguir, respetándoles todos sus derechos.

Tercera.

El Título VI de la presente Ley entrará en vigor cuando cada Ayuntamiento apruebe su Reglamento de Organización y Servicios, y

en todo caso en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley.

DISPOSICION ADICIONAL

Los Ayuntamientos que tengan Cuerpos de Policía Local aprobarán sus Reglamentos de Organización y de Servicios, que tendrán que adecuarse a la presente Ley, en el plazo de un año desde su publicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ley, quedan derogados los Decretos 137/1983, de 22 de junio, por el que se crea la Comisión General de Policías Municipales, y 160/1984, de 5 de junio, por el que se regulan las funciones del Inspector General de la Policía Municipal, y cualquier otra disposición que se oponga a esta Ley.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local, para aprobar las disposiciones necesarias en desarrollo de la presente Ley.

Sevilla, 8 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 9 de mayo de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral que presta sus servicios en Centros Hospitalarios, integrados en el sector del Metal, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Representación Sindical de CC.OO. y UGT, en el Sector de Pequeñas y Medianas Empresas del Metal de la Provincia de Cádiz, durante los días 16, 17, 18, 22, 23 y 24 de mayo de 1989, desde las 0 horas hasta las 24 horas de los días mencionados, y que puede afectar al personal laboral que presta servicios de mantenimiento en Centros Hospitalarios, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal laboral que presta servicios de mantenimiento en Centros Hospitalarios, integrados en el Sector de Pequeñas y Medianas Empresas del Metal, en la provincia de Cádiz, durante las 24 horas de los días 16, 17, 18, 22, 23 y 24 de mayo de 1989, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Cádiz.

ANEXO QUE SE CITA

I. Servicios necesarios de mantenimiento para los Hospitales del SAS de Cádiz, Jerez de la Frontera, Algeciras y la línea de la Concepción, durante las 24 horas (permanente) de los días señalados como de huelga:

Producción de vapor, con todas sus características, para esterilización y lavandería.
Producción de agua caliente sanitaria.
Producción aire acondicionada y calefacción para los distintos servicios.
Mantenimiento de los equipos autónomos que climatizan.

II. Personal necesario para cubrir los servicios que se han indicado:

A. En los Centros Hospitalarios de Cádiz, Jerez de la Frontera y Algeciras:
Dos oficiales de 1º de mantenimiento para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.
B. En el Centro Hospitalario de la Línea de la Concepción:
Un oficial de 1º de mantenimiento en turno de mañana, tarde y noche.

ORDEN de 11 de mayo de 1989, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Sayse, SA, concesionaria de Limpieza Pública y Recogida de Basuras, de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Sayse, SA, concesionaria de Limpieza Pública y Recogida de Basuras, del Puerto de Santa María, (Cádiz), durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 1989, durante las 0 horas hasta las 24 horas de los días mencionados, y que afectará a todos los trabajadores de la empresa, dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adaptación de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de Huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa Sayse, SA, de El Puerto de Santa María (Cádiz), durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 1989, durante las 24 horas de los días mencionados, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Cádiz.

ANEXO QUE SE CITA

Recogida de basura:
Servicio nocturno desde las 22 horas a 4,30 horas, 2 camiones con sus dotaciones completas, que cubrirán las necesidades estimadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Servicio extraordinario de feria:
Servicio diurno de 7 horas a 13,30 horas, 1 camión brigada, con la dotación personal correspondiente.

Servicio de guarda:
3 Guardas.

Servicio de mantenimiento:
1 Mecánico.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 9 de mayo de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Linores (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbana que a continuación se

relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Autobuses Urbanos de Linares, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	45 ptas.
Billete festivo	50 ptas.
Billete pensionista	26 ptas.
Billete escolares	30 ptas.
Bono-bus	39 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de mayo de 1989, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga de Procecionaria del Pino (Thaumetopea Pity Schiff) para 1989.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29.6.81 (BOE 16.6.81), declaró la existencia oficial de la Procecionaria del Pino (Thaumetopea Pityocampa Schiff) y su tratamiento obligatorio.

Anualmente, el MAPA planifica y establece las normas de coordinación de los tratamientos contra la citada plaga.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sanidad Vegetal, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes y de acuerdo con el Convenio establecido entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la Agencia de Medio Ambiente y esta Consejería, para dar respuesta a las peticiones efectuadas por dichos organismos en los territorios por ellos administrados, he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Almería: Zonas de los términos municipales de Abucena, Alcontar, Batares, Berja, Dalías, Escúllar, Félix, Fiñana, Gergal, Lónjar, Purchena, Serón, Tíjola y Velesique.

Provincia de Cádiz: Zonas de los términos municipales de Grazalema, Los Barrios y Sanlúcar de Barrameda.

Provincia de Córdoba: Zonas de los términos municipales de Adamuz, Belalcázar, Cardeña, Córdoba, Espiel, Hornachuelos, Montoro, Obeja y Villaviciosa.

Provincia de Granada: Zona de los términos municipales de Baza, Güejar Sierra, Huéscar, La Puebla de Don Fadrique y Santa Fe.

Provincia de Huelva: Zonas de los términos municipales de Almonaster, Almonte, Arroche, Hinojos y Punta Umbría.

Provincia de Jaén: Zona del término municipal de Andújar.

Provincia de Málaga: Zonas de los términos municipales de Alcaucín, Alfarnaque, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Alora, Alozaina, Antequera, Archidona, Ardales, Benahavis, Benalmádena, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Carratraca, Casarabonela, Coín, Cómpeta, El Burgo, Estepona, Fara-ján, Fuente de Piedra, Humilladero, Istán, Jubrique, Júzcar, Málaga, Marbella, Mijas, Mollina, Monda, Nerja, Ojén, Salares, Sedella, Teba, Torremolinos y Yunquera.

Provincia de Sevilla: Zonas de los términos municipales de Almadén de la Plata, Cazallo de la Sierra, Lora del Río y Aznalcóllar.

Artículo 2°. La técnica de tratamiento, consistirá en aplicación aérea mediante atomizadores rotatorios de una mezcla de producto inhibidor de crecimiento de orugas en formulación Ultra Bajo Volumen en 5 litros de Gas-oil por Hectárea, con un tamaño medio de gota de 125 micras de diámetro.

Artículo 3°. Tanto los productos fitosanitarios como los gastos de aplicación correrán a cargo de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Consejería de Agricultura y Pesca, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) y de la Agencia del Medio Ambiente (A.M.A.).

Artículo 4°. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca a través de las Secciones de las Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de mayo de 1989, por la que se aprueba el Plan de obras de la comarca de interés general de la Comunidad Autónoma de mejoras de regadíos del Andarax (1ª fase).

Por Decreto 21/1988 de 3 de febrero, se declaró de Interés General de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la Comarca de Andarax (Almería). Conforme previenen el artículo 3° del citado texto, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado el correspondiente Plan de Obras, precediendo ahora, y de acuerdo con el artículo 137.2 del Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, la aprobación del mismo por esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras para la mejora de regadíos de la Comarca de Andarax (Almería), 1ª Fase. La descripción de las obras según sus distintas clasificaciones aparece enumerada en el Anejo a esta Orden.

Segundo. 1. Los caminos, de acuerdo con la clasificación como obras de Interés General contenido en el Decreto 21/1988, de 3 de febrero, serán ejecutados y financiados íntegramente por la Comunidad Autónoma.

2. Las obras destinadas a la mejora de los regadíos tales como construcción de acequias, balsas, depósitos reguladores y ejecución de sondeos, conforme a su clasificación mediante el citado Decreto como obras de interés común, serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria directamente, debiendo reintegrar los beneficiarios el sesenta por ciento de las inversiones, o por los propios beneficiarios, si reúnen los requisitos establecidos por la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1987 (BOJA núm. 48 de 5 de junio), y se acogen a lo en ella dispuesto, en cuyo caso gozarán de una subvención del cuarenta por ciento del total presupuestado por el proyecto.

Tercero. Por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de mayo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E J O

ACONDICIONAMIENTO DE ACEQUIAS

T. MUNICIPAL Y. C. REGANTES	DENOMINACION DE LAS OBRAS	LONGITUD CAPACIDAD	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
ALCOLEA C.R. del Río de Alcolea	Acequias en el Pago de Campillo	7.600 m.l.	Interés Común
	Acequias en el Pago de la Vega	4.200 m.l.	Interés Común
	Acequias en los Pagos Menores de Benomar, Canales, Molteses Oliveros y Rincón	TOTAL 4.135 m.l.	Interés Común
	Balsa de Canales o del Corte	1.200 m ³	Interés Común
	Balsa Nueva	1.725 m ³	Interés Común
BAYARCAL C.R. de Bayarcál	Acequia Real		
	Acequia Madre		
	Brazal Haza el Corral		
	Brazal Vivero		
	Brazal Media Suerte		
	Brazal Era Alta		
	Brazal Casarones		
	Brazal Buena Moza		
	Brazal Trance Lagarto		
	Brazal Canteras		
	Brazal Altarejos y Poguillo		
	Brazal Hazo Moína		
	Brazal Haza Grande	TOTAL 6.615 m.l.	Interés Común
FONDON C.R. Ntra. Sra. de las Angustias	Acequias: El Vado		
	Realengo de la Umbría		
	Molino de Juan de Dios		
	Molino de la Móquina		
	Boja		
	Tejera		
	Molino Alto		
	El Cerrillo		
	El Lugar	TOTAL 22.350 m.l.	Interés Común
	La Umbría	1.500 m.l.	Interés Común
LAUJAR Y FONDON C.R. del Río Andarax	Depósito Regulador		
	Acequia Hormica	2.000 m.l.	Interés Común
	Tubería Hormica	310 m.l.	Interés Común
	Depósito regulador	2.000 m ³	Interés Común
	Acequia Primera Soplón	1.500 m.l.	Interés Común
	Tubería Primera Soplón	50 m.l.	Interés Común
	Depósito regulador	500 m ³	Interés Común
	Acequia Cubela	950 m.l.	Interés Común
	Tubería Cubela	50 m.l.	Interés Común
	Depósito regulador	1.000 m ³	Interés Común
	Acequia del Baño	1.100 m.l.	Interés Común
	Tubería del Baño	100 m.l.	Interés Común
	Elevación cajera	1.025 m.l.	Interés Común
	Depósito regulador	500 m ³	Interés Común
	Acequia Pastrera-Leus	2.000 m.l.	Interés Común
	Tubería Pastrera-Leus	275 m.l.	Interés Común
	Depósito regulador	1.000 m ³	Interés Común
	Sondea Fuente Victoria		
	Depósito regulador	2.500 m ³	Interés Común

MEJORA DE CAMINOS

T. MUNICIPAL	DENOMINACION CAMINO	LONGITUD M.L.	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
ALCOLEA	De Alcolea a Ventá el Cuadradillo	3.025	Interés General
	Del C-3—Ac al Cartijo de la Vieja (Llanillos Altos)	1.100	Interés General
	Del Cerro al Cementerio	1.200	Interés General
	Ramblo de las Sabinas	5.500	Interés General

T. MUNICIPAL	DENOMINACION CAMINO	LONGITUD M.L.	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
BAYARCAL	De los Prados	1.500	Interés General
	De los Cortijos	1.700	Interés General
	De las Balsillas	1.000	Interés General
FONDON	De Barrosa	1.740	Interés General
	Adelfar	1.000	Interés General
	De Juan de Dios	650	Interés General
	Del Vado o del Río	750	Interés General
	De los Cercados	425	Interés General
FONDON (Fuente Victoria)	De la Barrosa-2	375	Interés General
	De la Solana	1.500	Interés General
	Del Polvorín	850	Interés General
	Del Soplán	800	Interés General
LAUJAR	De los Olivillos y Fuente Jarrera	1.000	Interés General
	De la Calle Huertas a Cruz de los Caminos	350	Interés General
	De las Cárdenas	350	Interés General
	De los Olivares	750	Interés General
	De los Camacines	1.125	Interés General
PATERNA	De las Erillas	250	Interés General
	Acceso a A. Alta	4.500	Interés General
	Del Cementerio	400	Interés General
	Del Boj	1.000	Interés General
	Del Concejo	1.200	Interés General

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 99/1989, de 9 de mayo, por el que se actualizan los puestos de trabajo docentes de carácter singular de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Decreto 49/1988, de 24 de febrero (BOJA de 26 de abril), establece el sistema por el que se regulan los puestos de trabajo docentes de carácter singular. El Decreto 236/1988, de 14 de junio (BOJA del 17), aprobaba los mencionados puestos. El crecimiento y consolidación del sistema educativo plantea la posibilidad de desarrollar algunos de los puestos establecidos en el Decreto 49/1988, y la necesidad de ampliar puestos de los ya ofertados en anterior convocatoria. Con estas finalidades, en cumplimiento de lo establecido y en virtud de las competencias atribuidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 1989,

DISPONGO:

Art. 1º. Se clasifica como puesto de trabajo docente de carácter singular el de «Coordinador de Publicaciones Educativas».

Art. 2º. Se aprueban los puestos de trabajos docentes de carácter singular que figuran como Anexo al presente Decreto.

Art. 3º. La provisión de los puestos clasificados como puestos de trabajo docentes de carácter singular, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 49/1988 de 24 de febrero, y conforme a la norma específica que a los efectos se regule.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y en particular el Decreto 236/1988, de 14 de junio.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a que dicte cuantas normas sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto, el cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOILLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

COORDINADORES DE GABINETES PEDAGOGICOS DE BELLAS ARTES

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	ALMERIA	ALMERIA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	CADIZ	CADIZ	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	GRANADA	GRANADA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	HUELVA	HUELVA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	JAEN	JAEN	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	MALAGA	MALAGA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	A-33/A-47/A-48		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	GRANADA	GRANADA	1	A-33/A-47/A-48		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.

COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	TITULACION	REQUISITOS EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	ALMERIA	ALMERIA	1	INDISTINTO	(1)	3 EN DOCENCIA	(2)
COORDINADOR	CADIZ	CADIZ	1	INDISTINTO	(1)	3 EN DOCENCIA	(2)
COORDINADOR	CORDOBA	CORDOBA	1	INDISTINTO	(1)	3 EN DOCENCIA	(2)
COORDINADOR	GRANADA	GRANADA	1	INDISTINTO	(1)	3 EN DOCENCIA	(2)
COORDINADOR	HUELVA	HUELVA	1	INDISTINTO	(1)	3 EN DOCENCIA	(2)
COORDINADOR	JAEN	JAEN	1	INDISTINTO	(1)	3 EN DOCENCIA	(2)
COORDINADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	(1)	3 EN DOCENCIA	(2)
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	(1)	3 EN DOCENCIA	(2)

- (1) LICENCIADO EN: FILOSOFIA Y LETRAS, FILOGOLOGIA, GEOGRAFIA E HISTORIA, SOCIOLOGIA O CIENCIAS DE LA INFORMACION.
 (2) ACREDITAR EXPERIENCIA EN PUBLICACIONES DIDACTICAS O CULTURALES.

EDUCADORES EN CENTROS SANITARIOS

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	TITULACION	REQUISITOS EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
EDUCADOR	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. TORRECARDENAS
EDUCADOR	CADIZ	CADIZ	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. FDO. ZAMACOLA
EDUCADOR	CADIZ	JEREZ FRA.	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. GENERAL.
EDUCADOR	CADIZ	ALGECIRAS	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. PUNTA EUROPA
EDUCADOR	CORDOBA	CORDOBA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. REINA SOFIA
EDUCADOR	CORDOBA	CABRA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. INFANTA MARGARITA
EDUCADOR	GRANADA	GRANADA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. VG. DE LAS NIEVES
EDUCADOR	GRANADA	GRANADA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	CLINICO SAN CECILIO
EDUCADOR	HUELVA	HUELVA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. INFANTA ELENA
EDUCADOR	HUELVA	HUELVA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. MANUEL LOIS
EDUCADOR	JAEN	JAEN	2	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. GRAL. ESPEC.
EDUCADOR	MALAGA	VELEZ-MALAGA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. AXARQUIA
EDUCADOR	MALAGA	MALAGA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. CARLOS HAYA
EDUCADOR	MALAGA	RONDA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. DE RONDA
EDUCADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. VGEN. DEL ROCIO
EDUCADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	HPTAL. NTRA. SRA. VALME
EDUCADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45		3 EN DOCENCIA	CLINICO MACARENA

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
ORIENTADOR	ALMERIA	ALMERIA	3	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	ALMERIA ESTE
ORIENTADOR	ALMERIA	ALMERIA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	ALMERIA ESTE
ORIENTADOR	ALMERIA	ALMERIA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	ALMERIA OESTE
ORIENTADOR	ALMERIA	ALMERIA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	ALMERIA OESTE
ORIENTADOR	ALMERIA	LA CANADA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	LA CANADA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	PBLA. VICAR	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	PBLA VICAR	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	EL EJIDO	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	EL EJIDO	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	ADRA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	ADRA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	ALHAMA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	ALHAMA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	LAUJAR	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	TABERNAS	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
ORIENTADOR	ALMERIA	TABERNAS	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	C. ALMANZORA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	C. ALMANZORA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	TIJOLA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	TIJOLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	VELEZ-RUBIO	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	ALBOX	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	HUERCAL-OVER	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	ALMERIA	FIÑANA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	CADIZ	CADIZ	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	CADIZ I
ORIENTADOR	CADIZ	CADIZ	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	CADIZ I
ORIENTADOR	CADIZ	CADIZ	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	CADIZ II
ORIENTADOR	CADIZ	CADIZ	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	CADIZ II
ORIENTADOR	CADIZ	JEREZ	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	JEREZ	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	VILLAMARTIN	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	OLVERA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	SANLUCAR B.	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	SANLUCAR B.	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	ARCOS FRA.	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	ARCOS FRA.	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	ROTA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	ROTA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	CADIZ	VILLAMARTIN	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	VEJER	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	VEJER	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	LA LINEA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	LA LINEA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	CHICLANA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	CHICLANA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	PTO. STA. MA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	PTO. STA. MA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	S. FERNANDO	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	S. FERNANDO	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	ALGECIRAS	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	ALGECIRAS	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	UBRIQUE	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CADIZ	OLVERA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PALMERAS
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR CIUDAD JARDIN
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR SUR-CENTRO
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR SUR-CENTRO
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR CAÑERO SANTUARIO
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR CAÑERO SANTUARIO
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR LEVANTE ALCOLEA
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR LEVANTE ALCOLEA
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR BRILLANTE S. JOSE
ORIENTADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR BRILLANTE S. JOSE
ORIENTADOR	CORDOBA	PRIEGO C.	3	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	MONTORO	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	MONTORO	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	LA CARLOTA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	CORDOBA	LUCENA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	LUCENA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	PUENTE GENIL	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	PALMA RIO	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	PEÑARROYA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	PEÑARROYA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	BAENA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	BAENA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	POZOBLANCO	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	LA CARLOTA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	CORDOBA	PUENTE GENIL	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR LA CHANA
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR ALBAICIN
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR ALBAICIN
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR CENTRO
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR CENTRO
ORIENTADOR	GRANADA	SANTA FE	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	BAZA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	BAZA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	LOJA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	LOJA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	ALHAMA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	ALHAMA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	UGIJAR	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	UGIJAR	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	GUADIX	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	GRANADA	GUADIX	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	MOTRIL	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	MOTRIL	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	HUESCAR	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	HUESCAR	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	ORGIVA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	ALMURECAR	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	ALMURECAR	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	IZNALLOZ	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	IZNALLOZ	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR LA CARTUJA
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR LA CARTUJA
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR ZAIDIN
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR ZAIDIN
ORIENTADOR	GRANADA	GRANADA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR LA CHANA

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
ORIENTADOR	HUELVA	BOLLULLOS C.	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	BOLLULLOS C.	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	CORTEGAÑA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	CORTEGANA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	I. CRISTINA	3	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	MOGUER	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	MOGUER	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	PBLA. GUZMAN	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	PBLA. GUZMAN	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	VALVERDE C.	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	ALJARAQUE	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	HUELVA	ALJARAQUE	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
ORIENTADOR	HUELVA	HUELVA	4	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR HUELVA I
ORIENTADOR	HUELVA	HUELVA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR HUELVA I
ORIENTADOR	HUELVA	HUELVA	3	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR HUELVA II
ORIENTADOR	HUELVA	HUELVA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR HUELVA II
ORIENTADOR	HUELVA	ARACENA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
ORIENTADOR	JAEN	JAEN	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	JAEN II
ORIENTADOR	JAEN	ALCALA REAL	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	ALCALA REAL	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	ANDUJAR	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	ANDUJAR	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	BAEZA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	BAEZA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	LA CAROLINA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	LA CAROLINA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	CAZORLA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	CAZORLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	HUELMA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	HUELMA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	LINARES	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	LINARES	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	TORREDONJIM.	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	JAEN	TORREDONJIM.	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	ORCERA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	ORCERA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	VILLACARR.	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	VILLACARR.	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	JAEN	JAEN	4	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	JAEN I
ORIENTADOR	JAEN	JAEN	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	JAEN I
ORIENTADOR	JAEN	JAEN	3	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	JAEN II

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PALMA PALMILLA
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PALMA PALMILLA
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	S. C. JARDIN-LAS FLORES
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	S. C. JARDIN-LAS FLORES
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	S. ALAMEDA-C.HUMILLADERO
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	S. ALAMEDA-C.HUMILLADERO
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR NUEVO S. ANDRES
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR NUEVO S. ANDRES
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	S. PORTADA ALTA-T.PICHON
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	S. PORTADA ALTA-T.PICHON
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR EL PALO-OLIAS
ORIENTADOR	MALAGA	VELEZ-MALAGA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	COIN	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	COIN	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	ALORA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	ALORA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	NERJA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	ESTEPONA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	ESTEPONA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR LA ROSALEDA-SUARE
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR LA ROSALEDA-SUARE
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PTO. TORRE

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR EL PALO-.OLIAS
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR TRINIDAD-CENTRO
ORIENTADOR	MALAGA	MALAGA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR TRINIDAD-CENTRO
ORIENTADOR	MALAGA	TORREMOLINOS	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	TORREMOLINOS	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	ANTEQUERA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	ANTEQUERA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	ARCHIDONA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	ARCHIDONA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	FUENGIROLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	FUENGIROLA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	MARBELLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	RONDA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	RONDA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	MALAGA	VELEZ-MALAGA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PARQUE ALCOSA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PARQUE ALCOSA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR BELLAVISTA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR BELLAVISTA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	S. PALMETE-JUAN XXIII
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	S. PALMETE-JUAN XXIII
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PLGNO. NORTE
ORIENTADOR	SEVILLA	UTRERA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	UTRERA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	LOS PALACIOS	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	LOS PALACIOS	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	LORA DEL RIO	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	LORA DEL RIO	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	MARCHENA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	MARCHENA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	CORIA RIO	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	CORIA RIO	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PLGNO. NORTE
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR TORREBLANCA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR TORREBLANCA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PLGNO. SUR
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PLGNO. SUR
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR CENTRO-MACARENA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR CENTRO-MACARENA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PINO MONTANO
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR PINO MONTANO
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR REMEDIOS-TRIANA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR REMEDIOS-TRIANA
ORIENTADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	SECTOR CERRO DEL AGUILA
ORIENTADOR	SEVILLA	ALCALA GUAD.	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
ORIENTADOR	SEVILLA	ALCALA GUAD.	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	CASTILLEJA C	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	CASTILLEJA C	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	CONSTANTINA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	CONSTANTINA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	DOS HERMANAS	2	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	DOS HERMANAS	2	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	ECIJA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	ECIJA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	ESTEPA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	ESTEPA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	GUILLENA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	GUILLENA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	LEBRIJA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	LEBRIJA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	MORON	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
ORIENTADOR	SEVILLA	MORON	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	OSUNA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	OSUNA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	PILAS	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	PILAS	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	LA RINCONADA	3	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	CARMONA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	CARMONA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	SANLUCAR MY.	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	SANLUCAR MY.	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

COORDINADORES DE DEPARTAMENTOS DE INFORMATICA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	ALMERIA	ALMERIA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	ALMERIA	OLULA RIO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	ALMERIA	EL EJIDO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	ALMERIA	VELEZ-RUBIO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	ALMERIA	C. ALMANZORA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	

D.I.N.

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	CADIZ	CADIZ	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	CADIZ	ALGECIRAS	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	CADIZ	JEREZ	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	CADIZ	VILLAMARTIN	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	CADIZ	CHICLANA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	CADIZ	PTO. REAL	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	CORDOBA	PRIEGO C.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	CORDOBA	PEÑARROYA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	CORDOBA	MONTILLA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	

D.I.N.

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	GRANADA	BAZA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	GRANADA	LOJA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	GRANADA	GRANADA	4	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	GRANADA	HUESCAR	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	GRANADA	GUADIX	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	GRANADA	MOTRIL	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	

COORDINADORES DE DEPARTAMENTOS DE INFORMATICA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	HUELVA	HUELVA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	HUELVA	ÁRACENA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	HUELVA	I. CRISTINA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	HUELVA	BOLLULLOS C.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	

D.I.N.

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	JAEN	JAEN	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	JAEN	LINARES	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	JAEN	ORCERA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	JAEN	ANDUJAR	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	JAEN	UBEDA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	

D.I.N.

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	MALAGA	MALAGA	4	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	MALAGA	RONDA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	MALAGA	VELEZ-MALAGA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	MALAGA	ANTEQUERA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	MALAGA	MARBELLA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	MALAGA	MIJAS	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	MALAGA	COIN	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	

D.I.N.

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	4	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	SEVILLA	ECIJA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	SEVILLA	CASTILLEJA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	SEVILLA	LOS PALACIOS	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	SEVILLA	ALCALA GUAD.	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	SEVILLA	LEBRIJA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	SEVILLA	PILAS	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	
COORDINADOR	SEVILLA	LORA RIO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	

LOGOPEDAS EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
LOGOPEDA	ALMERIA	ALMERIA	2	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	ALMERIA	ALBOX-VERA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	ALMERIA	BERJA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	ALMERIA	EL EJIDO	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	ALMERIA	HUERCAI OVER	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	

LOGOPEDAS EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
LOGOPEDA	CADIZ	CADIZ	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CADIZ	ALGECIRAS	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CADIZ	BARBATE	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CADIZ	SANLUCAR B.	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CADIZ	UBRIQUE	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CADIZ	ARCOS FRA.	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CADIZ	JEREZ FRA.	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CADIZ	VILLAMARTIN	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CADIZ	CADIZ	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	CADIZ II
LOGOPEDA	CADIZ	SANLUCAR	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	SANLUCAR II

(1) TITULO O DIPLOMA DE PROFESOR ESPECIALIZADO EN PERTURBACIONES DEL LENGUAJE Y AUDICION O DIPLOMADO EN LOGOPEDIA.

LOGOPEDAS EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
LOGOPEDA	CORDOBA	CORDOBA	2	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CORDOBA	BAENA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CORDOBA	PEÑARROYA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CORDOBA	RUTE	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CORDOBA	HORNACHUELOS	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CORDOBA	POZOBLANCO	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	CORDOBA	PRIEGO DE C.	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	

(1) TITULO O DIPLOMA DE PROFESOR ESPECIALIZADO EN PERTURBACIONES DEL LENGUAJE Y AUDICION O DIPLOMADO EN LOGOPEDIA.

LOGOPEDAS EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	CENTRO DEST.	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
LOGOPEDA	HUELVA	HUELVA	2	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	HUELVA	ARACENA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	HUELVA	VALVERDE C.	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	HUELVA	ISLA CRISTIN	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	HUELVA	ALMONTE	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	

(1) TITULO O DIPLOMA DE PROFESOR ESPECIALIZADO EN PERTURBACIONES DEL LENGUAJE Y AUDICION O DIPLOMADO EN LOGOPEDIA.

LOGOPEDAS EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	CENTRO DEST.	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
LOGOPEDA	GRANADA	GRANADA	2	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	BAZA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	GUADIX	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	HUESCAR	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	LOJA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	MOTRIL	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	ORGIVA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	DURCAL	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	PADUL	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	SANTA FE	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	GRANADA	GRANADA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	GRANADA-CARTUJA

(1) TITULO O DIPLOMA DE PROFESOR ESPECIALIZADO EN PERTURBACIONES DEL LENGUAJE Y AUDICION O DIPLOMADO EN LOGOPEDIA.

LOGOPEDAS EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	CENTRO DEST.	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
LOGOPEDA	JAEN	JAEN	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	JAEN	UBEDA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	JAEN	ALCALA LA R.	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	JAEN	ORCERA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	JAEN	LINARES	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	JAEN	SEGURA S.	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	JAEN	ANDUJAR	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	JAEN	JAEN	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	JAEN III
LOGOPEDA	JAEN	LINARES	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	LINARES II
LOGOPEDA	JAEN	UBEDA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	UBEDA II

(1) TITULO O DIPLOMA DE PROFESOR ESPECIALIZADO EN PERTURBACIONES DEL LENGUAJE Y AUDICION O DIPLOMADO EN LOGOPEDIA.

LOGOPEDAS EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA
ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	CENTRO DEST.	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
LOGOPEDA	MALAGA	MALAGA	5	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	MALAGA	LA AXARQUITA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	MALAGA	COIN	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	MALAGA	FUENGIROLA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	MALAGA	MARBELLA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	MALAGA	RONDA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	MALAGA	VELEZ-MALAGA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	MALAGA	MALAGA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	MALAGA V
LOGOPEDA	MALAGA	ARCHIDONA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	MALAGA	ALORA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	

(1) TITULO O DIPLOMA DE PROFESOR ESPECIALIZADO EN PERTURBACIONES DEL LENGUAJE Y AUDICION O DIPLOMADO EN LOGOPEDIA.

LOGOPEDAS EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	CENTRO DEST.	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
LOGOPEDA	SEVILLA	SEVILLA	5	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	CARMONA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	CASTILLEJA C	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	CAZALLA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	ECIJA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	ESTEPA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	LEBRIJA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	MARCHENA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	LOS PALACIOS	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	TOCINA/L ROS	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	UTRERA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	SEV-SORDOS	4	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	PILAS	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	GUILLENA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	LORA RIO	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	
LOGOPEDA	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45	(1)	3 EN DOCENCIA	SEVILLA-ROCHELAMBERT

(1) TITULO O DIPLOMA DE PROFESOR ESPECIALIZADO EN PERTURBACIONES DEL LENGUAJE Y AUDICION O DIPLOMADO EN LOGOPEDIA.

COORDINADORES DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	ALMERIA	ALMERIA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE LA CHANCA
COORDINADOR	ALMERIA	ALMERIA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE EL PUCHE
COORDINADOR	ALMERIA	VELEZ-RUBIO	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE VELEZ-ORIA
COORDINADOR	ALMERIA	TIJOLA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DEL A. ALMANZORA
COORDINADOR	ALMERIA	NIJAR	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE C.NIJAR-B.ANDARAX
COORDINADOR	ALMERIA	C. ALMANZORA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DEL B. ALMANZORA
COORDINADOR	ALMERIA	ALHAMA ALM.	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DEL MEDIO ANDARAX
COORDINADOR	ALMERIA	ALBOX	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DEL MEDIO ALMANZORA
COORDINADOR	ALMERIA	TABERNAS	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE SORBAS-TABERNAS
COORDINADOR	ALMERIA	LAUJAR	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE LA ALPUJARRA ALM.
COORDINADOR	ALMERIA	EL EJIDO	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE PONIENTE

COORDINADORES DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	CADIZ	CADIZ	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DEL CERRO DEL MORO
COORDINADOR	CADIZ	JEREZ	3	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE JEREZ
COORDINADOR	CADIZ	ARCOS FRA.	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE SIERRA I
COORDINADOR	CADIZ	ALGODONALES	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE SIERRA II
COORDINADOR	CADIZ	BARBATE	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE TRAFALGAR
COORDINADOR	CADIZ	PTO.STA.Mº	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE BAHIA CADIZ I
COORDINADOR	CADIZ	S. FERNANDO	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE BAHIA CADIZ II
COORDINADOR	CADIZ	ALGECIRAS	2	A.45		3 EN DOCENCIA	SAE CAMPO GIBRALTAR I
COORDINADOR	CADIZ	LA LINEA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE CAMPO GIBRALTAR II

S.A.E.S

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	CORDOBA	IZNAJAR	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE IZNAJAR
COORDINADOR	CORDOBA	PEÑARROYA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE PEÑARROYA
COORDINADOR	CORDOBA	FTE. PALMERA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE FUENTE-PALMERA
COORDINADOR	CORDOBA	EL GUIJO	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE EL GUIJO
COORDINADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE CORDOBA I
COORDINADOR	CORDOBA	MONTORO	1	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE MONTORO

S.A.E.S

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	GRANADA	LOJA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE LOJA
COORDINADOR	GRANADA	CADIAR	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE ALPUJARRA ALTA
COORDINADOR	GRANADA	ORGIVA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE ALPUJARRA BAJA
COORDINADOR	GRANADA	FAT.-CASTRIL	3	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE CERFA
COORDINADOR	GRANADA	GRANADA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DISTRITO NORTE
COORDINADOR	GRANADA	LA RABITA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE LA CONTRAVIESA
COORDINADOR	GRANADA	GUADAHORTUNA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE MONTES ORIENTALES
COORDINADOR	GRANADA	LACALAHORRA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE EL MARQUESADO

COORDINADORES DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	HUELVA	ARACENA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE ARACENA
COORDINADOR	HUELVA	I. CRISTINA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE ISLA CRISTINA
COORDINADOR	HUELVA	PUEBLA G.	3	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE PUEBLA DE GUZMAN
COORDINADOR	HUELVA	HUELVA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE HUELVA

S.A.E.S

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	JAEN	JAEN	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE JAEN I
COORDINADOR	JAEN	ALCALA REAL	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE ALCALA LA REAL
COORDINADOR	JAEN	LINARES	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE LINARES
COORDINADOR	JAEN	ORCERA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE ORCERA
COORDINADOR	JAEN	CAZORLA	3	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE CAZORLA

S.A.E.S.

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	MALAGA	ANTEQUERA	3	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE ANTEQUERA
COORDINADOR	MALAGA	COIN	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE COIN
COORDINADOR	MALAGA	PERIANA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE PERIANA
COORDINADOR	MALAGA	RONDA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE RONDA
COORDINADOR	MALAGA	VELEZ-MALAGA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE VELEZ-MALAGA
COORDINADOR	MALAGA	MALAGA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE MALAGA
COORDINADOR	MALAGA	CORTES FRA.	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE CORTES DE LA FRA.
COORDINADOR	MALAGA	MARBELLA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE COSTA OCCIDENTAL
COORDINADOR	MALAGA	MALAGA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE PALMA-PALMILLA/SUARE

COORDINADORES DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE SEVILLA I-PALMETE-
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE SEVILLA II-PG. SUR-
COORDINADOR	SEVILLA	ESTEPA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE ESTEPA
COORDINADOR	SEVILLA	LEBRIJA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE LEBRIJA
COORDINADOR	SEVILLA	LOS PALACIOS	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE BAJO GUADALQUIVIR I
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	S. SEVILLA 3 -BELLAVISTA
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	S. SEVILLA 4 -PG. NORTE-
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	S. SEVILLA 5 -TORREBL.-
COORDINADOR	SEVILLA	C. LAS GUARD	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE C. DE LAS GUARDAS
COORDINADOR	SEVILLA	CORIA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE BAJO GUADALQUIVIR II
COORDINADOR	SEVILLA	CAZALLA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE SIERRA NORTE
COORDINADOR	SEVILLA	MORON FRA.	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE MORON DE LA FRA.
COORDINADOR	SEVILLA	LORA RIO	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE LORA DEL RIO
COORDINADOR	SEVILLA	MARCHENA	2	A-45		3 EN DOCENCIA	SAE DE MARCHENA

DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
DIRECTOR	ALMERIA	ALBOX	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "MAESTRO J.DE LA C.
DIRECTOR	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "MADRE DE LA LUZ"
DIRECTOR	ALMERIA	NIJAR	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "SAN SEBASTIAN"
DIRECTOR	ALMERIA	VELEZ-RUBIO	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "SAN JOSE"
DIRECTOR	ALMERIA	ALMERIA	1	A-33/A-35		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. "ALHAMILLA"
DIRECTOR	ALMERIA	ALMERIA	1	A-33/A-35		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. "ALMERAYA"

DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
DIRECTOR	CADIZ	LOS BARRIOS	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "S. ISIDRO LABRADOR
DIRECTOR	CADIZ	OLVERA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "NTRA. SRA. REMEDIO
DIRECTOR	CADIZ	TARIFA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "GUZMAN EL BUENO"
DIRECTOR	CADIZ	SANLUCAR B.	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "JESUS MAESTRO"
DIRECTOR	CADIZ	PTO. REAL	1	A-33/A-35		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. "V. CARMEN"
DIRECTOR	CADIZ	SAN ROQUE	1	A-33/A-35		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. "SAN ROQUE"

DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
DIRECTOR	CORDOBA	BAENA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "ASCENSION DEL P."
DIRECTOR	CORDOBA	CABRA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "S. FERNANDO"
DIRECTOR	CORDOBA	CARDEÑA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "M. CAREAGA Y C. MO
DIRECTOR	CORDOBA	CORDOBA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "LA ADUANA"
DIRECTOR	CORDOBA	FUENTEBOJ.	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "S.AN JOSE"
DIRECTOR	CORDOBA	LUCENA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "MIGUEL ALV. SOTOM.
DIRECTOR	CORDOBA	PENARROYA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "FRAY ALBINO"
DIRECTOR	CORDOBA	POZOBLANCO	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "JUAN XXIII"
DIRECTOR	CORDOBA	VLLVA. CORDOB	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "LOS BRETES"
DIRECTOR	CORDOBA	ESPIEL	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "MANUEL J. RUIZ"
DIRECTOR	CORDOBA	FERNAN NÚREZ	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "ALFONSO GOMEZ J."
DIRECTOR	CORDOBA	PRIEGO CORD.	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "VIRGEN CABEZA"
DIRECTOR	CORDOBA	PRIEGO CORD.	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "CRISTOBAL LUQUE O.
DIRECTOR	CORDOBA	CABRA	1	A-33/A-35		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. "FELIPE SOLIS

DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
DIRECTOR	GRANADA	ALGARINEJO	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "ALGARINEJO"
DIRECTOR	GRANADA	BAZA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "MAESTRO S. CHANES"
DIRECTOR	GRANADA	CANILES	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "NTRA. SRA. ANGELES
DIRECTOR	GRANADA	LOJA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "MEDINA LAUXA"
DIRECTOR	GRANADA	MONTEFRÍO	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "VGEN. LOS REMEDIOS
DIRECTOR	GRANADA	MOTRIL	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "GARCIA LORCA"
DIRECTOR	GRANADA	UGIJAR	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "UGIJAR"
DIRECTOR	GRANADA	GRANADA	1	A-33/A-35		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. "V. NIEVES"
DIRECTOR	GRANADA	COGOLLOS	1	A-48		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. "EMILIO M."

DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
DIRECTOR	HUELVA	ALMONTE	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "LOS CABEZUDOS"
DIRECTOR	HUELVA	VALVERDE	1	A-33/A-35		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. VALVERDE

DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
DIRECTOR	JAEN	S. ESPADA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "MIRASIERRA"
DIRECTOR	JAEN	SEGURA S.	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "PENALTA"
DIRECTOR	JAEN	VALDEPEÑAS J	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "LOS JILGUEROS"
DIRECTOR	JAEN	VILLACARRILL	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "DOLORES ALMELA"
DIRECTOR	JAEN	VLLVA. OBISP	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. BELLAVISTA
DIRECTOR	JAEN	ALCALA REAL	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "SIMON OLIVER"
DIRECTOR	JAEN	BEAS SEGURA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "VALPARAISO"
DIRECTOR	JAEN	CAZORLA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "PRINCIPE FELIPE"
DIRECTOR	JAEN	MARMOLEJO	1	A-33/A-35		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. "V. CABEZA"

DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
DIRECTOR	MALAGA	COIN	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "VGEN. FUENSANTA"
DIRECTOR	MALAGA	CORTES FRA.	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "GUZMAN EL BUENO"
DIRECTOR	MALAGA	MALAGA	1	A-33/A-35		3 EN DOCENCIA	R.E. EE.MM. "LA ROSALEDA"

DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
DIRECTOR	SEVILLA	CAZALLA S.	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "EL CASTILLO"
DIRECTOR	SEVILLA	CONSTANTINA	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. "LOS PINOS"
DIRECTOR	SEVILLA	FUENTES A.	1	A-45/A-43		3 EN DOCENCIA	R.E. SANTA ANA"

COORDINADORES DE MEDIOS Y RECURSOS DIDACTICOS EN CEPS

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	ALMERIA	ALMERIA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	ALMERIA	ALHAMA-ALM	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	ALMERIA	TABERNAS	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	ALMERIA	EL EJIDO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	ALMERIA	BERJA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	ALMERIA	OLULA DEL R.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	ALMERIA	CUEVAS ALMZ.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	ALMERIA	VELEZ RUBIO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	

COORDINADORES DE MEDIOS Y RECURSOS DIDACTICOS EN CEPS

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	CADIZ	CADIZ	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	ALGECIRAS	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	LA LINEA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	JEREZ FTRA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	SANLUCAR B.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	VILLAMARTIN	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	UBRIQUE	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	OLVERA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	CHICLANA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	BARBATE	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CADIZ	PTO. REAL	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	

COORDINADORES

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	CORDOBA	CORDOBA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CORDOBA	LA CARLOTA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CORDOBA	MONTORO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CORDOBA	MONTILLA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CORDOBA	PRIEGO CORD.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CORDOBA	BAENA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CORDOBA	IZNAJAR	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CORDOBA	PEÑARROYA P.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	CORDOBA	POZOBLANCO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	

COORDINADORES DE MEDIOS Y RECURSOS DIDACTICOS EN CEPS

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	GRANADA	GRANADA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	CADIAR	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	IZNALLOZ	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	ORGIVA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	SANTA FE	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	DURCAL	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	GUADIX	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	GUADAHORTUNA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	LOJA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	MONTEFRIO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	ALHAMA DE G.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	HUESCAR	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	BAZA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	MOTRIL	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	GRANADA	ALMUNECA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	

COORDINADORES DE MEDIOS Y RECURSOS DIDACTICOS EN CEPS.

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	HUELVA	HUELVA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	HUELVA	ARACENA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	HUELVA	CORTEGANA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	HUELVA	VALVERDE C.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	HUELVA	BOLLULLOS C.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	HUELVA	I. CRISTINA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	HUELVA	PUEBLA DE G.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	

COORDINADORES DE MEDIOS Y RECURSOS DIDACTICOS EN CEPS.

ANEXO.

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	JAEN	JAEN	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	JAEN	LINARES	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	JAEN	ANDUJAR	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	JAEN	ALCALA LA R.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	JAEN	HUELMA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	JAEN	ORCERA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	JAEN	UBEDA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	JAEN	VILLACARRILL	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	JAEN	CAZORLA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	

COORDINADORES DE MEDIOS Y RECURSOS DIDACTICOS EN CEPS

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	MALAGA	MALAGA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	MALAGA	ANTEQUERA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	MALAGA	ARCHIDONA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	MALAGA	COIN	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	MALAGA	MARBELLA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	MALAGA	RONDA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	MALAGA	VELEZ-MALAGA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	MALAGA	PERIANA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	MALAGA	MIJAS	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	

COORDINADORES DE MEDIOS Y RECURSOS DIDACTICOS EN CEPS.

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	ALCALA GUAD.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	CARMONA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	MORON FTRA.	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	ECIJA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	OSUNA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	ESTEPA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	LEBRIJA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	LOS PALACIOS	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	LORA DEL RIO	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	CONSTANTINA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	PILAS	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	GUILLENA	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	CASTILLEJA C	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	
COORDINADOR	SEVILLA	DOS HERMANAS	1	INDISTINTO		3 EN DOCENC.	

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
AULA OCUPAC.	ALMERIA	ALMERIA	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. JOSEFINA BARO
AULA OCUPAC.	ALMERIA	ALMERIA	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. LOS ALMENDROS
AULA OCUPAC.	ALMERIA	ALMERIA	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. NTRA. SRA. PAZ
AULA OCUPAC.	ALMERIA	ALMERIA	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. RIO ANDARAX

Claves de Titulación:

ELTI: Maestro Taller Rama Electricidad.

MEC: Maestro Taller Rama Metal-Mecánica.

AUT: Maestro Taller Rama Automoción.

ELTO: Maestro Taller Rama Electrónica.

MADERA: Maestro Taller Rama Madera.

PELUQUERIA: Maestro Taller Rama Peluquería.

AGROPECUARIA: Maestro Taller Rama Agrícola.

ADMINISTRATIVO: Maestro Taller Rama Administrativa y Comercial.

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
AULA OCUPAC.	CADIZ	JEREZ	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. FEDERICO MAYO
AULA OCUPAC.	CADIZ	LA LINEA	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. PADRE MANJON
AULA OCUPAC.	CADIZ	PUERTO S. Mº	2	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	EL JUNCAL Y CASA DEL MAR

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
AULA OCUPAC.	CORDOBA	CORDOBA	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. DUQUE DE RIVAS

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
AULA OCUPAC.	GRANADA	ALBOLOTE	1	A-35	ELTI	2 EN DOCENCIA	C.P. LA ABADIA
AULA OCUPAC.	GRANADA	ALMUNECA	2	A-35	ELTI, MADERA	2 EN DOCENCIA	C.P. LA SANTA CRUZ
AULA OCUPAC.	GRANADA	ALMUNECA	2	A-35	AUT, AGROPECU	2 EN DOCENCIA	C.P. SAN MIGUEL
AULA OCUPAC.	GRANADA	GRANADA	2	A-35	ELTI, MEC	2 EN DOCENCIA	C.P. ALFAGUARA
AULA OCUPAC.	GRANADA	GRANADA	1	A-35	PELUQUERIA	2 EN DOCENCIA	C.P. FRAY LUIS GRANADA
AULA OCUPAC.	GRANADA	GRANADA	2	A-35	MADERA, AUT.	2 EN DOCENCIA	C.P. LA PAZ
AULA OCUPAC.	GRANADA	PINOS PUENTE	1	A-35	ELTI	2 EN DOCENCIA	C.P. NTRA. SRA. ANGUSTIA
AULA OCUPAC.	GRANADA	PINOS PUENTE	1	A-35	MADERA	2 EN DOCENCIA	C.P. S. PASCUAL BAILON

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
AULA OCUPAC.	HUELVA	ALJARAQUE	1	A-35	AGROPECUARIA	2 EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO GUERRERO
AULA OCUPAC.	HUELVA	ALMONASTER	1	A-35	AGROPECUARIA	2 EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE GRACIA
AULA OCUPAC.	HUELVA	AROCHE	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. JOSE ROMERO MACIAS
AULA OCUPAC.	HUELVA	HUELVA	1	A-35	ADMINISTRATI	2 EN DOCENCIA	C.P. ONUBA
AULA OCUPAC.	HUELVA	HUELVA	1	A-35	ELTO	2 EN DOCENCIA	C.P. VAZQUEZ DIAZ
AULA OCUPAC.	HUELVA	LA REDONDELA	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. PEDRO LOPE
AULA OCUPAC.	HUELVA	PALOS FRA.	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. SAN JORGE

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
AULA OCUPAC.	JAEN	ANDUJAR	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. RUIZ DE GORDOA
AULA OCUPAC.	JAEN	JAEN	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. SAN FELIPE
AULA OCUPAC.	JAEN	JAEN	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. SANTO TOMAS
AULA OCUPAC.	JAEN	JAEN	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. CANDIDO NOGALES
AULA OCUPAC.	JAEN	JAEN	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. S. JOSE DE CALASANZ
AULA OCUPAC.	JAEN	JAEN	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. SANTA TERESA
AULA OCUPAC.	JAEN	JAEN	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. SANTO DOMINGO ANDAL
AULA OCUPAC.	JAEN	LINARES	2	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. MAES. ANDRES MARTIN
AULA OCUPAC.	JAEN	LINARES	1	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. LA ZARZUELA
AULA OCUPAC.	JAEN	LINARES	2	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. LOS ARRAYANES

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
AULA OCUPAC.	MALAGA	ANTEQUERA	2	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. LA VERA CRUZ

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
AULA OCUPAC.	SEVILLA	LEBRIJA	4	A-35	ELTI, MEC, AUT	2 EN DOCENCIA	C.P. BLAS INFANTE

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO DIDAC.	ALMERIA	ALBANCHEZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL MAIMON
APOYO DIDAC.	ALMERIA	ALBOX	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL MEDIO ALMANZO
APOYO DIDAC.	ALMERIA	ALCONTAR	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ALTO ALMANZOR
APOYO DIDAC.	ALMERIA	CUEV. ALMANZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL SIERRA ALMAGR
APOYO DIDAC.	ALMERIA	HUERC. OVERA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ESTANCIAS
APOYO DIDAC.	ALMERIA	INSTINCION	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL VALLE ANDARAX
APOYO DIDAC.	ALMERIA	LUBRIN	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL LUBRIN SORBAS
APOYO DIDAC.	ALMERIA	NIJAR	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. R. CAMPO NIJAR NORT
APOYO DIDAC.	ALMERIA	PULPI	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL SAN MIGUEL
APOYO DIDAC.	ALMERIA	TRES VILLAS	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RUR. TRES VILLAS
APOYO DIDAC.	ALMERIA	TURRILLAS	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ALHFIL
APOYO DIDAC.	ALMERIA	VELEZ RUBIO	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL LOS VELEZ

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO DIDAC.	CADIZ	EL GASTOR	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL C.R.I.P.E.R.
APOYO DIDAC.	CADIZ	TARIFA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. R. CAMPIÑA TARIFA

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO DIDAC.	CORDOBA	FUENTE OBEJU	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL GUADIATO I
APOYO DIDAC.	CORDOBA	FUENTE OBEJU	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL GUADIATO II
APOYO DIDAC.	CORDOBA	HORNACHUELOS	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL BEMBEZAR
APOYO DIDAC.	CORDOBA	IZNAJAR	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL IZNAJAR NORTE
APOYO DIDAC.	CORDOBA	IZNAJAR	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL IZNAJAR SUR
APOYO DIDAC.	CORDOBA	LA CARLOTA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. R. ANA CHARPENTIER
APOYO DIDAC.	CORDOBA	PRIEGO CORDO	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL TIÑOSA

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO DIDAC.	GRANADA	ILLORA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL PARAPANDA
APOYO DIDAC.	GRANADA	LUJAR	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL SIERRA LUJAR

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO DIDAC.	HUELVA	ALAJAR	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERSA V
APOYO DIDAC.	HUELVA	CABEZAS RUBI	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERAN I
APOYO DIDAC.	HUELVA	CANAVERAL L.	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERSA IV
APOYO DIDAC.	HUELVA	EL GRANADO	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERAN II
APOYO DIDAC.	HUELVA	GRANADA RIOT	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERSA VI
APOYO DIDAC.	HUELVA	LOS MARINES	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERSA II
APOYO DIDAC.	HUELVA	S. SILVESTRE	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ADERAN III

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO DIDAC.	JAEN	ALCALA REAL	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL EL OLIVO
APOYO DIDAC.	JAEN	ANDUJAR	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL GUADALQUIVIR
APOYO DIDAC.	JAEN	LA IRUELA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL LA IRUELA
APOYO DIDAC.	JAEN	SANTIAGO PON	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL COTO-RIOS
APOYO DIDAC.	JAEN	TORRES ALBAN	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL TORRES ALBANC

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO DIDAC.	MALAGA	ALGATOCIN	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL EL ESPINO
APOYO DIDAC.	MALAGA	ANTEQUERA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ATALAYA
APOYO DIDAC.	MALAGA	ATAJATE	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL SERRANIA
APOYO DIDAC.	MALAGA	CORTES FRA.	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL VALLE GUADIARO
APOYO DIDAC.	MALAGA	JUBRIQUE	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. R. JUBRIQUE-GENALGU
APOYO DIDAC.	MALAGA	PUJERRA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL ALTO GENAL
APOYO DIDAC.	MALAGA	VELEZ-MALAGA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RURAL TORREJARAL
APOYO DIDAC.	MALAGA	VINUELA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. R. ALCALDE JUAN GAR

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
APOYO CICLO	ALMERIA	ADRA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DEL MAR
APOYO CICLO	ALMERIA	ALMERIA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. EL PUCHE
APOYO CICLO	ALMERIA	ALMERIA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. JOSEFINA BARO
APOYO CICLO	ALMERIA	ALMERIA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. LA CHANCA
APOYO CICLO	ALMERIA	ALMERIA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. LOS ALMENDROS
APOYO CICLO	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. NTRA. SRA. PAZ
APOYO CICLO	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RIO ANDARAX
APOYO CICLO	ALMERIA	ALMERIA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DEL SOCORRO
APOYO CICLO	ALMERIA	BERJA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SAN TESIFON
APOYO CICLO	ALMERIA	CUEV. ALMANZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. NTRA. SRA. CARMEN
APOYO CICLO	ALMERIA	EL EJIDO	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. TERESA DE JESUS
APOYO CICLO	ALMERIA	EL EJIDO	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SOLYMAR
APOYO CICLO	ALMERIA	EL EJIDO	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. PUNTA ENTINAS
APOYO CICLO	ALMERIA	EL EJIDO	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SANTA Mª DEL AGUILA
APOYO CICLO	ALMERIA	EL EJIDO	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ARTERO PEREZ
APOYO CICLO	ALMERIA	HUERC. OVERA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
APOYO CICLO	ALMERIA	HUERC. OVERA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. PRINCIPE FELIPE
APOYO CICLO	ALMERIA	VERA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ANGEL DE HARO

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
APOYO CICLO	CADIZ	ALGECIRAS	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. PREE. GLOR. FUERTES
APOYO CICLO	CADIZ	BARBATE	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. VICENTE ALEIXANDRE
APOYO CICLO	CADIZ	CADIZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ADOLFO DE CASTRO
APOYO CICLO	CADIZ	CHICLANA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. FEDER. GARC. LORCA
APOYO CICLO	CADIZ	JEREZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. GUADALCACIN
APOYO CICLO	CADIZ	JEREZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. GINER DE LOS RIOS
APOYO CICLO	CADIZ	JEREZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. POETA CARLOS ALVAR.
APOYO CICLO	CADIZ	JEREZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SAN TELMO
APOYO CICLO	CADIZ	JEREZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. FEDERICO MAYO
APOYO CICLO	CADIZ	JEREZ	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. GARCIA LORCA
APOYO CICLO	CADIZ	JEREZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. JUVENTUD
APOYO CICLO	CADIZ	JEREZ	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. S. VICENTE DE PAUL
APOYO CICLO	CADIZ	JEREZ	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. TORRESOTO
APOYO CICLO	CADIZ	LA LINEA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. LA ATUNARA
APOYO CICLO	CADIZ	LA LINEA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. PADRE MANJON
APOYO CICLO	CADIZ	LA LINEA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. GARCIA LORCA
APOYO CICLO	CADIZ	LA LINEA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. NTRA. SRA. PAZ
APOYO CICLO	CADIZ	PUERTO REAL	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. EL TROCADERO
APOYO CICLO	CADIZ	PUERTO REAL	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RIO SAN PEDRO

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO CICLO	CADIZ	PUERTO S. MA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	EL JUNCAL Y CASA DEL MAR
APOYO CICLO	CADIZ	ROTA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. EDUARDO LOBILLOS
APOYO CICLO	CADIZ	ROTA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. PEDRO ANT. ALARCON
APOYO CICLO	CADIZ	SAN FERNANDO	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ARQUITECTO LEOZ
APOYO CICLO	CADIZ	SAN FERNANDO	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. LA ARDILA

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO CICLO	CORDOBA	CORDOBA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ALBOLAFIA
APOYO CICLO	CORDOBA	CORDOBA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. DUQUE DE RIVAS
APOYO CICLO	CORDOBA	CORDOBA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. GUADALQUIVIR
APOYO CICLO	CORDOBA	CORDOBA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. OBISPO OSIO
APOYO CICLO	CORDOBA	PENARROYA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ELADIO LEON

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
APOYO CICLO	GRANADA	GRANADA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ALMANJAYAR III
APOYO CICLO	GRANADA	GRANADA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ALFAGUARA
APOYO CICLO	GRANADA	GRANADA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ARRAYANES
APOYO CICLO	GRANADA	GRANADA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. FRAY LUIS GRANADA
APOYO CICLO	GRANADA	GRANADA	4	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. LA PAZ
APOYO CICLO	GRANADA	GRANADA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MARIA ZAMBRANO
APOYO CICLO	GRANADA	GRANADA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL HERNANDEZ
APOYO CICLO	GRANADA	MOTRIL	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SALVADOR HUERTAS
APOYO CICLO	GRANADA	MOTRIL	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SAN ANTONIO
APOYO CICLO	GRANADA	PINOS PUENTE	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. NRA. SRA. ANGUSTIAS
APOYO CICLO	GRANADA	PINOS PUENTE	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SAN PASCUAL BAILON

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
APOYO CICLO	HUELVA	ALJARAQUE	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ANTONIO GUERRERO
APOYO CICLO	HUELVA	ALMONTE	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. LOS LLANOS
APOYO CICLO	HUELVA	GIBRALEON	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. FUENTE PLATA
APOYO CICLO	HUELVA	HUELVA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ANDALUCIA
APOYO CICLO	HUELVA	HUELVA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ
APOYO CICLO	HUELVA	HUELVA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ODON BETANZOS
APOYO CICLO	HUELVA	HUELVA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ONUBA
APOYO CICLO	HUELVA	HUELVA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. TRES DE AGOSTO
APOYO CICLO	HUELVA	HUELVA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. VAZQUEZ DIAZ
APOYO CICLO	HUELVA	HUELVA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DEL PILAR
APOYO CICLO	HUELVA	LEPE	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. CESAR BARRIOS
APOYO CICLO	HUELVA	LEPE	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RIO PIEDRAS
APOYO CICLO	HUELVA	NERVA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MAESTRO ROJAS
APYO CICLO	HUELVA	PALOS FRA.	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SAN JORGE
APOYO CICLO	HUELVA	TRIGUEROS	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. TRIANA

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
APOYO CICLO	JAEN	JAEN	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SAN FELIPE
APOYO CICLO	JAEN	JAEN	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MUÑOZ GARNICA
APOYO CICLO	JAEN	JAEN	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RUIZ JIMENEZ
APOYO CICLO	JAEN	JAEN	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SANTA TERESA
APOYO CICLO	JAEN	JAEN	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SANTO DOMINGO ANDAL

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
APOYO CICLO	MALAGA	COIN	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. PINTOR PALOMO ANAYA
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ALHUCEMAS
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. DOCTOR GALVEZ MOLL
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE BELEN
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. BERGAMIN
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. CERRO CORONADO
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. FRANCISCO DE GOYA
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ALBORADA
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. LA ROSALEDA
APOYO CICLO	MALAGA	MALAGA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RICARDO LEON
APOYO CICLO	MALAGA	NERJA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. FUENTE DEL BADEN
APOYO CICLO	MALAGA	RONDA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. GINER DE LOS RIOS

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
APOYO CICLO	SEVILLA	ALCALA GUADA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. RAFAEL CASTAÑOS
APOYO CICLO	SEVILLA	CABEZAS JUAN	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MARISMILLAS
APOYO CICLO	SEVILLA	CARMONA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. GUADAJÓZ
APOYO CICLO	SEVILLA	CARMONA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. PEDRO I
APOYO CICLO	SEVILLA	CORIA RIO	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. JOSEFA NAVA. ZAMORA
APOYO CICLO	SEVILLA	DOS HERMANAS	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. IDARDURU
APOYO CICLO	SEVILLA	DOS HERMANAS	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. FERNAN CABALLERO
APOYO CICLO	SEVILLA	DOS HERMANAS	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. LOS MONTECILLOS
APOYO CICLO	SEVILLA	FUENTES ANDA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. S. TOMAS AQUINO
APOYO CICLO	SEVILLA	LEBRIJA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. EL PINAR
APOYO CICLO	SEVILLA	LEBRIJA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. BLAS INFANTE
APOYO CICLO	SEVILLA	LEBRIJA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. JOSEFA GAVALA
APOYO CICLO	SEVILLA	LORA DEL RIO	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. VIRGEN DE SETEFILLA
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MENENDEZ PIDAL
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ADRIANO DEL VALLE
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. ANDALUCIA
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. DIEGO DE RIAÑO
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. FRAY BARTOL. CASAS

PROFESOR DE EDUCACION COMPENSATORIA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	OBSERVACIONES DEL PUESTO
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. JOAQ. ROMERO MURUBE
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. JOSE SEBAST. BANDAR
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. LORA TAMAYO
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	2	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. MANUEL GIMEN. FERNA
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. NTRA. SRA. PAZ
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. PAZ Y AMISTAD
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. SAN JOSE DE PALMETE
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	3	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. VALERIANO BECQUER
APOYO CICLO	SEVILLA	SEVILLA	1	A-45		2 EN DOCENCIA	C.P. VICENTE ALEIXANDRE

ORDEN de 24 de abril de 1989, sobre elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno, de los Centros Públicos de los niveles de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Junta de Andalucía.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, regula en sus artículos 37 y siguientes el ejercicio de la función directiva en los centros públicos. Los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA 12.12.87) y 10/1988, de 20 de enero (BOJA 20.02.88), desarrollan reglamentariamente lo dispuesto en la citada Ley en el ámbito de Andalucía.

Por otra parte, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de mayo de 1988, reguló los procesos electorales y constitución del Consejo Escolar de los centros públicos en desarrollo de lo dispuesto en los citados Decretos. Procede pues, dictar las normas sobre elección y nombramiento de los órganos unipersonales de los centros públicos, con lo que se completa el desarrollo normativo en Andalucía, en lo referente al funcionamiento y órganos de gobierno de los centros.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Finales Primera y Segunda, respectivamente, de los Decretos antes mencionados, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE:

A. ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES

Artículo primero

El procedimiento de elección y nombramiento de directores de centros públicos no universitarios dependientes de esta Consejería, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 de los respectivos Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero, y a lo regulado en la presente Orden.

Artículo segundo

1º. La elección y propuesta de nombramiento de los directores de los centros públicos no universitarios se llevará a cabo, cuando

proceda, desde el día 1 al 20 de junio del correspondiente curso académico.

2º. El nombramiento y toma de posesión de los directores elegidos se realizará con efectos de 1 de julio anterior al siguiente curso académico. Su mandato será de tres años contados a partir de su nombramiento y correspondiente toma de posesión.

Artículo tercero

Los candidatos al cargo de Director deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser profesor del centro a cuya dirección aspira, con destino definitivo en el mismo.

b) Tener como mínimo un año de permanencia en el centro en la fecha de presentación de la candidatura. A estos efectos, el presente curso académico 1988/89 se computará como un año completo.

c) Haber prestado servicios en centros del mismo o distinto nivel educativo durante un período mínimo de tres años, en la fecha de presentación de su candidatura. Tendrá validez a efectos de años de docencia, los servicios prestados, continuada o interrumpidamente, como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado; igualmente serán computables los servicios en centros privados.

Artículo cuarto

A tal efecto, cuando proceda la convocatoria de elecciones, el Consejo Escolar fijará el plazo de presentación de candidatos, que, en todo caso, será como mínimo de diez días naturales.

Los profesores aspirantes al cargo de Director deberán presentar su candidatura al Consejo Escolar del centro. Junto a ella presentará por escrito las líneas básicas de su programa y cuantos méritos profesionales estimen oportunos.

El Consejo Escolar podrá recabar de los aspirantes la justificación de los requisitos exigidos en el artículo tercero de la presente Orden.

Artículo quinto

Transcurridos cinco días naturales desde el cierre de admisión de candidatos, el Director del centro convocará al Consejo Escolar en sesión extraordinaria, figurando como único punto del orden del día la elección de Director.

A los efectos previstos en el artículo 23 del Decreto 277/1987 y el artículo 19.5) del Decreto 10/1988, los directores convocarán en sustitución de los alumnos menores de 14 años y alumnos de Segunda Etapa en el caso de EGB, a aquellos padres que hubiesen obtenido más votos entre los no elegidos, los cuales participarán plenamente en la elección.

Artículo sexto

Abierta la sesión, por el Secretario del centro se dará lectura a la relación alfabética de los candidatos. A continuación, podrán intervenir éstos, en la forma que acuerde el Consejo Escolar, para exponer las líneas de su programa.

Artículo séptimo

Finalizadas las intervenciones de los candidatos y el posible debate que siga a las mismas, se procederá a la constitución de la mesa electoral, la cual estará integrada por:

a) Dos profesores elegidos por sorteo, de los cuales el de mayor edad actuará de Presidente.

b) Un padre de alumno elegido por sorteo, que actuará como Secretario.

c) En los casos en que los alumnos participen en la elección, formará parte de la mesa uno de ellos elegido por sorteo.

En todos los casos, los componentes de la mesa serán elegidos por sorteo entre los miembros del Consejo Escolar pertenecientes a los correspondientes sectores.

Artículo octavo

La elección del nuevo Director será realizada por el Consejo Escolar del centro mediante sufragio directo, secreto y nominal ante la mesa electoral. Para ello, cada miembro del Consejo Escolar escribirá en la papeleta preparada al efecto, el nombre y apellidos del candidato al que otorga su voto. De ese Consejo Escolar formarán parte el Director, Jefe de Estudios y Secretario actuales, incluso en el caso de que se presenten como candidatos a la Dirección. En el supuesto de que alguno o varios de ellos fueran ya representantes en el Consejo Escolar y ahora resultasen elegidos para algún órgano unipersonal, su puesto como representante del profesorado será ocupado después de su toma de posesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 10/1988, de 20 de enero.

Artículo noveno

A continuación, la mesa realizará el escrutinio y recuento de los

votos. Finalizado éste, el Consejo Escolar propondrá para su nombramiento al candidato que obtuviera la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo.

Artículo décimo

Si en primera votación no se produjera la mayoría absoluta, se procederá a una nueva convocatoria en el plazo de cuarenta y ocho horas, dirimiéndose también la votación por mayoría absoluta, tal y como determina el artículo 37.3, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Artículo undécimo

Finalizados los actos anteriores, la mesa electoral remitirá a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia la documentación siguiente:

a) Propuesta efectuada por el Consejo Escolar.

b) Declaración del candidato propuesto donde haga constar que reúne los requisitos exigidos en el artículo tercero de la presente Orden, junto con la justificación correspondiente de los mismos.

c) Copia de las actas de la sesión o sesiones del Consejo Escolar.

Artículo duodécimo

El Servicio Provincial de Inspección de Educación emitirá un informe, vista la documentación remitida, sobre la correcta adecuación del desarrollo del proceso electoral conforme a lo establecido en la presente Orden, cumplimiento de los candidatos en cuanto a los requisitos que se le exigen, así como la correcta composición de la mesa electoral y del Consejo Escolar de acuerdo con lo legalmente establecido.

Artículo decimotercero

Los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia, visto el informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación, procederán al nombramiento del candidato propuesto por un período de tres años. Dicho nombramiento se extenderá con efectos de 1º de julio del año en curso.

Artículo decimocuarto

En ausencia de candidatos o cuando éstos no obtuvieran la mayoría absoluta en segunda votación, el Delegado Provincial nombrará Director, con carácter provisional, hasta el 30 de junio del año siguiente, a un profesor con destino definitivo en el centro, para que desempeñe la función directiva hasta la fecha indicada.

Artículo decimoquinto

En el caso de centros de nueva creación o de régimen ordinario de provisión en los cuales no exista profesorado con destino definitivo, los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia nombrarán Director accidental a un profesor numerario del correspondiente nivel educativo, hasta el 30 de junio del año siguiente. Igualmente procederán al nombramiento con carácter provisional del equipo directivo, por el propuesto.

Artículo decimosexto

Si el Director cesara antes de terminar su mandato, se hará cargo de sus funciones el Vicedirector del centro, o en su defecto, el Jefe de Estudios, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, y los artículos 11 y 12 del Decreto 10/1988, de 20 de enero.

No obstante lo anterior, cuando se prevea que la vacante al cargo de Director se va a producir antes del 30 de septiembre, como consecuencia de concurso de traslados definitivamente resuelto en el último trimestre lectivo del curso académico, se procederá a la convocatoria de elecciones. El nombramiento del nuevo Director elegido se realizará a partir de la fecha en que se produzca el cambio de destino del anterior Director del centro.

B. ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL RESTO DEL EQUIPO DIRECTIVO

Artículo decimoséptimo

El procedimiento de elección y nombramiento del resto del equipo directivo, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero, respectivamente.

Artículo decimoctavo

La elección de Secretario, Jefe de Estudios y, en su caso, Vicedirector y Vicesecretario, se realizará por el Consejo Escolar, a propuesta del Director del centro, mediante sufragio nominal, directo y secreto de sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 13 del Decreto 10/1988, de 20 de enero, y el artículo 12 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre.

A tales efectos, dentro de los cinco días siguientes a la elección del nuevo Director, se convocará al Consejo Escolar del centro en sesión extraordinaria para proceder a la elección de los restantes miembros del equipo directivo.

Artículo decimonoveno

Abierta la sesión, el nuevo Director propondrá para cada uno de los cargos a un profesor con destino definitivo en el centro. La votación se iniciará con la elección de los cargos directivos. El profesor que haya sido votado afirmativamente por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar, en primera votación, será propuesto para el cargo correspondiente.

Si no obtuviese dicha mayoría, se procederá a una segunda votación y la confianza se entenderá otorgada si obtuviere la mayoría simple.

Si no alcanzase dicha mayoría en segunda votación, la Delegación Provincial adoptará las medidas necesarias para que dicho cargo quede cubierto por un profesor del centro, el cual será nombrado por el período máximo de un año.

Artículo vigésimo

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los respectivos Decretos 277/1987 y 10/1988, todos los órganos unipersonales elegidos por el Consejo Escolar, serán nombrados por tres años. A tales efectos, los directores remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia las propuestas correspondientes, junto con el acta de la sesión extraordinaria del Consejo Escolar. Dichos nombramientos se realizarán con efectos de 1º de julio del año en curso.

Artículo vigesimoprimer

Si durante el período de mandato de un director, quedara vacante alguno de los cargos del equipo directivo mencionado en el artículo 18 de la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en el punto 3 del artículo 16 de los respectivos Decretos 277/1987 y 10/1988, ya citados, sin perjuicio de que el Director proceda a la convocatoria del Consejo Escolar a efectos de cubrir la vacante, dentro de los diez días siguientes.

Artículo vigesimosegunda

Si el Director del centro no hubiese sido elegido por el Consejo Escolar, bien por ausencia de candidatos, bien por no obtener éstos la mayoría absoluta de los votos del Consejo, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, una vez nombrado el Director, procederá asimismo al nombramiento del resto del equipo directivo entre los profesores del centro, a propuesta del Director, por un período máximo de un año.

Igual procedimiento se seguirá para el nombramiento de los miembros del equipo directivo en los centros de nueva creación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 de los Decretos 277/1987 y 10/1988.

DISPOSICION ADICIONAL

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a los centros públicos dependientes de Corporaciones Locales, excepto las funciones que competen a la Administración Educativa, en relación con el nombramiento y cese del Director y equipo directivo, que se entenderán referidas al Titular público promotor.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Los cargos unipersonales de los centros elegidos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, y las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia, de 9 de abril de 1986, continuarán ejerciendo su cargo hasta el término de su mandato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del antes mencionado Real Decreto.

Segunda.

Para el próximo curso 1989/90, la presente Orden será igualmente de aplicación en los casos siguientes:

Centros que entraron en funcionamiento en el presente curso escolar 1988/89.

Centros cuyo Director fue nombrado en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 2376/85, de 18 de diciembre,

o en los artículos 9.6 de los Decretos 277/1987 y 10/1988, cuyo mandato finaliza el día 30 de junio del presente año.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Queda facultada la Dirección General de Planificación y Centros para interpretar la presente Orden, así como dictar las disposiciones que estime convenientes para su mejor cumplimiento.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de mayo de 1989, por la que se autoriza la impartición, con carácter experimental, de módulos profesionales de nivel tres en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 22 de diciembre de 1986 (BOJA de 30 de enero de 1987) de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se autorizaba la experimentación del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preveía en su Anexo II la impartición, una vez finalizado los estudios correspondientes al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, de Módulos Profesionales.

La Orden de 8 de febrero de 1988 (BOE de 12 de febrero) del Ministerio de Educación y Ciencia regulaba, con carácter experimental, los módulos profesionales, al tiempo que definía sus objetivos generales, contenido, duración y horarios mínimos. La Orden de 5 de diciembre de 1988 (BOE del 20) modificaba la anterior, regulando nuevos módulos, así como las vías de acceso para cada uno de ellos.

En el curso 87/88 finalizó sus estudios la primera promoción de alumnos que ha cursado la experimentación de la Reforma, y, en consecuencia, se deben arbitrar los mecanismos para que aquellos alumnos que así lo deseen puedan cursar estos módulos profesionales.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo sexta de la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1988 (BOE del 12), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Se autoriza a los Centros de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Integradas, relacionados en el Anexo I para realizar la experimentación de los módulos profesionales que se indican en el mismo Anexo.

Segunda. Los Módulos Profesionales cuya impartición se autoriza por la presente Orden, se inspirarán en los perfiles profesionales especificados en las Ordenes Ministeriales de 8 de febrero de 1988 (BOE del 12) y de 5 de diciembre de 1988 (BOE del 20), y en lo que se establezca para el módulo de técnica de consumo. Asimismo ajustarán sus objetivos generales, contenidos, duración y horarios mínimos que se indican en dichas Ordenes.

Tercero. El acceso a estos módulos profesionales se atenderá a lo especificado en las Ordenes Ministeriales antes mencionadas.

Cuarto. La evaluación de los alumnos que cursen los diferentes Módulos Profesionales se ajustará a las características específicas de estos estudios, sin perjuicio de su reglamentación específica. En cualquier caso deberá incluir las pruebas que evalúen adecuadamente los conocimientos, habilidades y dominio de las técnicas objeto del módulo, todo ello acorde con el nivel 3 establecido por decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 16 de julio de 1985, relativa a la correspondencia de la calificación de Formación Profesional entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 31 de julio de 1985).

Quinta. Los alumnos que obtengan calificación positiva tendrán reconocidos los mismos efectos académicos que se otorgan a los Técnicos Especialistas de Formación Profesional de Segundo Grado.

Con el fin de garantizar la efectividad de esta equivalencia, el Ministerio de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento para

la expedición del título de Técnico Especialista en la modalidad cursada, así como la especificación de los estudios de Escuelas Universitarias, a los que dará acceso cada módulo.

Sexto. La coordinación, seguimiento, control y evaluación de las experiencias a que se refiere esta Orden corresponderá a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, en colaboración con la Dirección General de Renovación Pedagógica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Séptimo. La Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma organizará las necesarias Jornadas de estudio, preparación y seguimiento de las experiencias para los profesores implicados en las mismas. A los efectos que procedan la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma certificará la participación en la experiencia.

Octavo. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para que desarrolle la normativa sobre evaluación de los alumnos que cursan los módulos profesionales.

Nóveno. La presente Orden tendrá efectos académicos de 1 de septiembre de 1988.

Sevilla, 4 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Relación de Centros de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Integradas autorizados para la experimentación de los módulos profesionales que a continuación se relacionan.

I.F.P. «Murgi», El Ejido (Almería).
Módulo: Administración de Empresas.

I.B. «Columela», Cádiz.
Módulo: Biblioteconomía, archivística y documentación.

I.B. «Menéndez Tolosa», La Línea (Cádiz).
Módulo: Recepción.

I.F.P. «Aynadamar», Granada.
Módulo: Técnico de Consumo.
Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Ubeda (Jaén).
Módulo: Administración de Empresas.

I.F.P. «Mare Nostrum», Málaga.
Módulo: Sistemas automáticos y programables.

Centro de Enseñanzas Integradas, Málaga.
Módulo: Salud Ambiental.

I.B. «Romón Carande», Sevilla.
Módulo: Técnico de Consumo.

Centro Capacitación Agraria, Los Palacios (Sevilla).
Módulo: Administración de Empresas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Arizo Viguera, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de conocimiento «Filología Española», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE 8 de marzo de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Manuel Arizo Viguera, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Filología Española, adscrito al Departamento Lengua Española: Lingüística y Teoría de la Literatura.

Sevilla, 6 de abril de 1989.- Firmado. El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Encarnación Abojo Casado, profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de conocimiento «Matemática Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE 8 de marzo de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña Encarnación Abojo Casado, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento Matemática Aplicada.

Sevilla, 6 de abril de 1989.- Firmado. El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Gómez Pérez, profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia de América.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de conocimiento «Historia de América», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE 8 de marzo de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña Carmen Gómez Pérez, Profesora Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Historia de América», adscrita al Departamento Historia de América.

Sevilla, 7 de abril de 1989.- Firmado. El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Inmaculada Fernández Jiménez de Cisneros, profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento Psicología Social.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de conocimiento «Psicología Social», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE 8 de marzo de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña Inmaculada Fernández Jiménez de Cisneros, Profesora Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento Psicología Social, adscrita al Departamento Psicología Social.

Sevilla, 7 de abril de 1989.- Firmada. El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen de la Fuente Sotomayor, profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de Geografía Humana, para impartir docencia en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, en la localidad de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de conocimiento «Geografía Humana», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 23 de diciembre 1987 (BOE 19.1), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE 19.1) y, en su virtud, nombrar a Doña Carmen de la Fuente Sotomayor, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía Humana, para impartir docencia en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B., en la localidad de

Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1. del Real-Decreto 1888/1984 y modificado por el Real-Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 7 de abril de 1989.- Firmado. El Rector, Francisco Pérez Royo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Beltrán Lucena, profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica, para impartir docencia en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida, en la localidad de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de conocimiento «Química Analítica», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE 8 de marzo) y, en su virtud, nombrar a Don Rafael Beltrán Lucena, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Química Analítica», adscrito al Departamento de Química Analítica, para impartir docencia en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida, en la localidad de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1. del Real-Decreto 1888/1984 y modificado por el Real-Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 7 de abril de 1989.- Firmada. El Rector, Francisco Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de abril de 1989, por la que se convoca concurso público para adjudicación de ayudas para estancias en Centros Nacionales y Extranjeros de Investigación Científica y Técnica, para profesores de Enseñanzas Medias y Educación General Básica.

Una de las principales acciones a desarrollar por el Programa General del Conocimiento y los Programas Sectoriales que constituye el Plan Andaluz de Investigación es la de formación y perfeccionamiento de los investigadores andaluces.

Dado el potencial investigador existente en los Cuerpos docentes de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias es aconsejable promover la movilidad de este colectivo facilitando la realización de estancias en centros de investigación de carácter científico y técnico de forma que los profesores puedan acceder a las últimas innovaciones hechas en las distintas áreas de la ciencia, a la vez que dan a conocer el resultado de sus propias investigaciones.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas para estancias en Centros de Investigación Científica y Técnica Nacionales o Extranjeros para Profesores de Enseñanzas Medias y Educación General Básica.

Segundo. Se faculta a las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor

el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACION NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y EDUCACION GENERAL BASICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Primera. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta Convocatoria los funcionarios docentes de Centros de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias pertenecientes a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Las ayudas se concederán para actividades de perfeccionamiento e investigación relacionadas directamente con la asignatura, área o especialidad del solicitante o realizar desde 1 de septiembre de 1989 al 30 de junio de 1990.

Segunda. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se ajustarán a los modelos oficiales, que se encontrarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Justificante de la aceptación por el Centro de Investigación elegido.

Informe del Director del Centro, con el visto bueno del Inspector

del Centro, en el que actualmente se encuentra, especificando la conveniencia y utilidad de realizar la estancia en el Centro solicitada.

Las solicitudes, en unión de la documentación citada, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-B, 3º planta, 41071-Sevilla, o conforme a los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercera. Tipos de ayudas y condiciones del disfrute:

El importe de las ayudas para estancias en Centros de investigación será como máximo el siguiente:

Para estancias en Centros de Investigación en el territorio nacional exceptuando la localidad del Centro de destino: 135.000 ptas.

Para estancias en Centros de Investigación radicados en Europa: 360.000 ptas.

Para estancias en Centros de Investigación del resto del mundo: 525.000 ptas.

La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de la duración de la estancia y del Centro donde se realiza.

El abono de las ayudas concedidas se efectuará a través de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y podrá realizarse en dos entregas, la primera de ellas, que no superará el 60% del total, antes del comienzo de la estancia, una vez se remita por el beneficiario la aceptación de la ayuda concedida, comprometiéndose a realizar la estancia de conformidad con las Normas de la Convocatoria y quedando obligado, en caso contrario a devolver la cantidad anticipada.

Asimismo los beneficiarios se comprometen a enviar notificación desde el Centro de Investigación de la fecha de incorporación a éste.

El importe total de la ayuda, o en su caso la cantidad restante, se hará efectiva una vez finalizada la estancia, previa entrega en el plazo de treinta días de la memoria justificativa del interesado de haber realizado la estancia y de informe del Director del trabajo en el Centro.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las Normas de la convocatoria y las obligaciones contraídas dará lugar a la revocación de la Ayuda y a la anulación de las pendientes, así como a la devolución de lo abonado.

Cuarta. Resolución: La evaluación de las solicitudes se realizará por la comisión nombrada al efecto, que considerará con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, las que tengan una duración entre uno y tres meses, y en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con las líneas prioritarias establecidas por el Plan Andaluz de Investigación.

Quinta. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 1989.

Sexta. La Consejería de Educación y Ciencia habilitará las dataciones presupuestarias precisas para atender las retribuciones íntegras del personal seleccionado, así como las posibles sustituciones que pudieran producirse.

RESOLUCION de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.71), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos de esta Universidad, y que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Los Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1427/86, 13 junio, ante

el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 7 de abril de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Plazas convocadas por Resolución de 27 de julio de 1988 (BOE 18 de agosto):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Privado.

COMISION TITULAR

Presidente: D. José Mº Espinar Vicente, CU, Universidad de Málaga.

Secretario: Dº Ana Paloma Abarca Junco, TU, UNED.

Vocales: D. Luis Garau Juaneda, CU, Universidad de Baleares.

D. Miguel Angula Rodríguez, TU, Universidad de Granada.

D. Miguel Virgos Soriano, TU, Universidad Autónoma de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. José Carlos Fernández Rozos, CU, Universidad Complutense.

Secretario: D. Miguel Angel Amores Conradi, TU, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Dº Mº Amar Blanca Vila Costa, CU, Universidad Autónoma Barcelona.

D. Francisco Javier Zamora Cabot, TU, Universidad Complutense.

Dº Mº Elena Zabalo Escudero, TU, Universidad de Zaragoza.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (Nº 61).

COMISION TITULAR

Presidente: D. Enrique Alcaraz Varo, CU, Universidad de Alicante.

Secretario: D. Javier Jiménez Calavia, TEU, Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. Ramón Sala Balust, CEU, Universidad del País Vasco.

Dº Adela Pérez Cuesta, TEU, Universidad de Salamanca.

Dº Guadalupe Aguado de Cea, TEU, Universidad Politécnica Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Eugenio Cortés Gámez, CEU, Universidad de Extremadura.

Secretario: D. José Antonio Postigo Pascual, TEU, Universidad de Murcia.

Vocales: D. José Ruiz Ibarico, CEU, Universidad Complutense.

Dº Felisa Forteza Steegmann, TEU, Universidad de Baleares.

D. José Angel Arcos Alonso, TEU, Universidad del País Vasco.

Plazas convocadas por Resolución de 14 de octubre de 1988 (BOE 11 de noviembre):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Analítica.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Antonio Pérez-Bustamante de Monasterio, CU, Univ. Cádiz.

Secretario: Dº Mº del Pilar Martínez Martínez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Alberto Fernández Gutiérrez, CU, Universidad de Granada.

Dº Adela Sevillano Cabeza, TU, Universidad de Valencia.

D^a Agustina Guiberteau Cabanillas, TU, Universidad de Extremadura.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Juan Antonio Muñoz Leyva, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Manuel García Vargas, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Juan José Arias León, CU, Universidad de La Laguna.

D^a M^a Isabel Albero Quinto, TU, Universidad de Murcia.

D. Gonzalo Pérez Melián, TU, Universidad Politécnica de Las Palmas.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Miguel Avilés Fernández, CU, Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Manuel Bustos Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Angel Rodríguez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura.

D. Telesforo Marcial Hernández Sempere, TU, Universidad de Valencia.

D. Manuel Mariano Martín Golán, TU, Universidad Complutense.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Enrique Giménez López, CU, Universidad de Alicante.

Secretario: D^a Inmaculada Arias de Saavedra Alias, TU, Universidad Granada.

Vocales: D. Luis Miguel Enciso Recio, CU, Universidad Complutense.

D^a M^a Teresa Moreño Salto, TU, Universidad de La Laguna.

D^a M^a Cermen Melendreras Gimeno, TU, Universidad de Murcia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Enrique Banet Hernández, CEU, Universidad de Murcia.

Secretario: D. Andrés Vázquez Morcillo, TEU, Universidad Castellano-Manchega.

Vocales: D^a Emma Sainz-Amor Alonso de Celada, CEU, Universidad Central Barcelona.

D^a M^a del Mar Codoni Obregón, TEU, Universidad Complutense.

D. Jesús M^a Maeztu, Iñiguez de Onzoño, TEU, Univ. País Vasco.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Carlos Criado Martín, CEU, Universidad de Santiago.

Secretario: D^a Emigdia Reppeto Jiménez, TEU, Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Arturo García González, CEU, Universidad de Oviedo.

D^a Mercedes Izquierdo Aymerich, TEU, Universidad Autónoma Barcelona.

D. Jesús Angel Meneses Villagra, TEU, Universidad de Valladolid.

RESOLUCION de 11 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983,

de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado, ha resuelto convocar, a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado, de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Cuatro. En las plazas que se convocan con los números 15, 17, 20, 21, 24, 25 y 26, de conformidad con el artículo 3^o.1 párrafo 2^o, del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), la localidad en la que deberá ejercerse la docencia será la de Huelva (Campus Universitario).

Cinco. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá ser referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Seis. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Siete. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no supe-

riar a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalado para el plazo de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Ocho. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1988/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (BOE de 11 de julio), en su caso, según se trate de Concurso o Concurso de Méritos. El modelo de «Currículum Vitae» a presentar por los concursantes será el que se acompañe a la presente convocatoria como Anexo III.

Nueve. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1988/1984, de 26 de septiembre modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Diez. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carretera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 11 de abril de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Organización de Empresas.

Clase de convocatoria: Convocatoria de Méritos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad (Dirección Financiera y de Operaciones).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la disciplina de Gestión de la Producción.

Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo.

Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo e Internacional Público.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Administrativo.

Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo e Internacional Público.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Departamento al que está adscrita: Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Informática Jurídica y Teoría de los Derechos Humanos.

Clase de convocatoria: Concurso.

6, 7 y 8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica.

Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Farmacéutica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química Orgánica en la Licenciatura de Farmacia.

Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lengua Española.

Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Alemana.

Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Literatura Alemana.

Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Alemana.

Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la Lengua y Lingüística Alemanas.

Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Departamento al que está adscrita: Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de los Artes.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Filosofía del Lenguaje.

Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Farmacología.

Departamento al que está adscrita: Farmacología, Pediatría y Radiología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Farmacología Médica.

Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Medicina.

Departamento al que está adscrita: Medicina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Patología General y Propedéutica Clínica.

Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Estratigrafía.

Departamento al que está adscrita: Geología y Minería.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura Estratigrafía en la Facultad de Ciencias Experimentales de Huelva.

Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia del Derecho y de las Instituciones.

Departamento al que está adscrita: Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia del Derecho y de las Instituciones.

Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

II CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Biología Celular.

Departamento al que está adscrita: Biología Celular.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Citología e Histología Animal y Vegetal» en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Huelva.

Clase de convocatoria: Concurso.

III PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Estadística Introducción» y «Estadística Empresarial».

Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía de la Empresa.

Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Estadísticas Económica y Empresarial» en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de La Rábida (Huelva).

Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Matemáticas Empresariales» y «Matemáticas para Economistas» en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de La Rábida (Huelva).

Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica.

Departamento al que está adscrita: Química Orgánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Química General en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Ingeniería Química en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal.

Departamento al que está adscrita: Genética y Biotecnología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Pascicultura y Zootecnia: Botánica Especial y Geobotánica Forestal en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva).

Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal.

Departamento al que está adscrita: Genética y Biotecnología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Botánica Especial y Geobotánica Forestal: Enfermedades y Plagas Forestales en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva).

Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Biología Animal.

Departamento al que está adscrita: Fisiología y Biología Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Zoología y su tratamiento didáctico en el Ciclo superior de la Enseñanza General Básica» y «Desarrollo Biológico del Preescolar» en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Huelva.

Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lengua Española, Didáctica de la Lengua y Tutoría de prácticas de enseñanza en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Sevilla.

Clase de convocatoria: Concurso.



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s)
de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

[illegible]

III. DATOS ACADEMICOS (continuación)
Docencia previo:
.....
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:									
	<table><tr><th>Fecha</th><th>Nº de recibo</th></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	Fecha	Nº de recibo						
Fecha	Nº de recibo								
Giro telegráfico									
Giro postal									
Pago en Habilitación									

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA
.....
.....
.....
.....
.....

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA: ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de en el área de cono-
cimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular
el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anterior-
mente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En..... a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE

ANEXO III

Universidad de

1. DATOS PERSONALES

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre			
Número de D.N.I.	Lugar y fecha de expedición		
Nacimiento: Provincia y localidad		Fecha	
Residencia: Provincia		Localidad	
Domicilio	Teléfono	Estado civil	
Facultad o Escuela actual			
Departamento o Unidad docente actual			
Categoría actual como Profesor contratado o interino			

2. TITULOS ACADÉMICOS

[illegible]

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

[illegible]

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

[illegible]

[illegible][illegible][illegible]

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

[illegible]

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

(*) Indicando título, lugar, fecha. Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u organismo, material y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

17. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

18. OTROS MERITOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante, de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a los vecinos colindantes doña María de la Luz Rodríguez Lobón y don Juan Anguita Sánchez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de Septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el día 31 de agosto de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno con una superficie de 120 m²., ubicada en Calle San Sebastián s/n. cuyos linderos son: Norte, nave almacén municipal; Sur, vivienda propiedad de D^a M^a de la Luz Rodríguez Lobón; y Este, Bda. Cristo del Consuelo. su valoración es de 540.000 ptas.

Sevilla, 2 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría-Intervención de los municipios de Aldeire y Dólar.

Los Municipios de Aldeire y Dólar, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la constitución de Agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría-Intervención en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos ayuntamientos los días 19 y 29 de julio de 1988.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Único. Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría-Intervención de los municipios de Aldeire y Dólar, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 3 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de mayo de 1989, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta pública de

una finca rústica de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposiciones de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de una finca rústica, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 29 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno seco, denominada Loma de la Cierva y de la Guillena, situada en la Dehesa de Mojorajambu, perteneciente a la finca La Almoraima, en término municipal de Castellar de la Frontera, de una superficie de doscientas diecinueve hectáreas y sesenta y siete áreas; que linda: al Norte, con la carretera CA-5340; al Sur, con terrenos de la matriz, finca La Almoraima S.A. y con otros de propiedad del I.R.Y.D.A.; al Este, con terrenos de la finca La Alcaidesa, en término de San Roque; y al Oeste, con terrenos del I.R.Y.D.A. y con finca matriz, La Almoraima. Tiene una valoración de 219.670.000 ptas., a razón de un millón de pesetas la hectárea.

Sevilla, 8 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 12 de abril de 1989, por la que se convocan becas para la asistencia a las jornadas de presentación del Libro Blanco de la Costa del Sol.

El Libro Blanco de la Costa del Sol obedece a un estudio exhaustivo que se ha realizado sobre la Costa del Sol Oriental y la Occidental con especial incidencia en temas de infraestructura turística, demanda turística, recursos turísticos y proyectos de futuro.

A fin de facilitar la participación a las Jornadas de presentación del libro, la Dirección General de Turismo convoca 25 Becas por importe de veinte mil pesetas (20.000 ptas.) cada una, con destino a aquellos Técnicos de Empresas Turísticas y Profesionales del sector que deseen asistir y conocer la problemática actual de la Costa del Sol.

Las Jornadas se celebrarán durante los días 28, 29 y 30 de junio en el Palacio de Congresos de Tarremolinos.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Art. 1. Los destinatarios de estas Becas, Técnicos de Empresas Turísticas y Profesionales del sector turismo justificarán mediante la presentación de los recibos correspondientes los gastos ocasionados con objeto de la inscripción en las Jornadas.

Art. 2. El número de Becas a conceder serán 25 y el importe económico de cada una asciende a 20.000 ptas.

Art. 3. Las solicitudes se presentarán antes del 10 de junio en la Delegación Provincial de Fomento de Málaga o por los medios

previstos en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4. A las solicitudes debidamente cumplimentadas se acompañará la siguiente documentación:

- a) Justificante de haberse inscrito para asistir a las Jornadas.
- b) Historial académico o profesional del solicitante.
- c) Razones que motivan su asistencia.

Art. 5. El estudio y selección de las solicitudes, así como la adjudicación de las becas, se efectuará por la Dirección General de Turismo, previo informe de la Delegación Provincial de Fomento de Málaga.

Art. 6. Se abonarán las Becas previa certificación de asistencia expedida por la Secretaría de la organización.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para interpretar y desarrollar la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 29 de abril de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Gestión de Viajes, SA, con el núm. 1953 de orden.

Por D^a María Jesús Domínguez Fernández, en nombre y representación de la entidad «Gestión de Viajes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Gestión de Viajes, S.A.», con el número 1953 de orden y Domicilio Social en Benalmádena (Málaga), c/ Alcalde Antonio García, s/n. Centro Comercial 3-C, Arroya de la Miel, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 29 de abril de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 29 de abril de 1989, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Pinzón, SA, de Fuengirola (Málaga).

Por distintas empresas han sido presentadas reclamaciones contra la Agencia de Viajes, G.A.T. 1.332 «Viajes Pinzón, SA», de Fuengirola (Málaga), por impago de débitos contraídos con ocasión de la prestación de servicios turísticos a cargo de la misma, débitos que, examinados y determinados por la Comisión Mixta de Vigilancia de Agencias de Viajes, dieron lugar a que con fecha 15.4.88 se dictara Resolución por la Dirección General de Turismo ordenando la ejecución de la fianza reglamentaria depositada para el pago de los débitos reconocidos, sin que pese a haber sido notificada la interesada de tal hecho, haya procedido a la reposición de la integridad de la fianza como preceptúa el artículo 15.3 de la Orden de 14.4.1988.

El artículo 12, apartado c), de la antes citada Orden 14.4.88 determina que es causa de revocación del título-licencia de Agencia de Viajes la no reposición de la garantía o fianza en la cuantía ejecutada, y dado que en la actualidad, la expresada Agencia de Viajes no tiene depositada la fianza por el importe exigible según el artículo 9.2 de la Orden de 9.8.1974, a propuesta de la Dirección General de Turismo, visto el Real Decreto 3585/1983, de 28.12.83 (BOE 17.4.84), Decreto 106/1988, de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), y O.M. 14.4.88 (BOE 23.4.88), y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma (BOJA 29.7.83).

DISPONGO:

Artículo Único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Pinzón, S.A.», con el número de orden 1.332 y Casa Central en Fuengirola (Málaga), Avda. Conde San Isidro, 37.

DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de febrero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de saneamiento y abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Arquillos (Jaén), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), por una cuantía de 38.400.000 Ptas., para la realización de las obras de «Canalización del Barranco en Arquillos».

Segundo. La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la fecha del acto de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento o la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento

Sevilla, 9 de mayo de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 9 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Terri-

rial de Sevilla, con fecha 12 de junio de 1987, en los términos establecidos por el T.S. mediante auto aclaratorio de la misma fecha 9 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso núm. 327/83, seguida a instancia de nueva plaza de toros de Granada, SA, sobre denegación de licencia de obras para la construcción de edificaciones en solar sito en las C/ Avda. Olariz, Ruiz de Alda, Dr. Azpitarte y Dr. Marañón.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 327/83 promovido a instancia de «Nueva Plaza de Toros de Granada, S.A.» contra Resolución de 11 de febrero de 1981 de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura (Dirección General de Urbanismo) sobre denegación de licencia de obras para la construcción de edificaciones en solar sito en las C/ Avda. Olariz, Ruiz de Alda, Dr. Azpitarte y Dr. Marañón, ha sido dictado Sentencia por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 12 de junio de 1987, en cuya parte dispositiva dice:

«Follamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Candil Jiménez en nombre y representación de «Nueva Plaza de Toros de Granada, S.A.» contra el acuerdo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 1981, debemos de declarar y declaramos que el mismo no es conforme a derecho y en consecuencia debemos declarar y declaramos que la actoro obtuvo licencia para construir cinco edificios en la manzana comprendida entre las Calles Dr. Olariz, Dr. Azpitarte, Dr. Marañón y Ruiz de Alda en virtud de silencio administrativo positivo y ello con efecto de 19 de septiembre de 1980; del mismo modo debemos de condenar y condenamos al Excmo. Ayuntamiento de Granada a que abone a la recurrente los daños y perjuicios sufridos por lucro cesante y lucro emergente por no haber podido construir desde el 19 de septiembre de 1980 hasta la fecha en que efectivamente lo hago, lo que se determinará en el período de ejecución de Sentencia con arreglo a las bases sentados en los correspondientes fundamentos de derecho de esta resolución. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento o, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 9 de mayo de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial de Granada.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de abril de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se oprime la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso Viticultura y Enología en climas cálidos, dentro del Programa de formación de personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias.

De conformidad con la Orden de 31 de marzo de 1989 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del día 11 de abril de 1989 sobre convocatoria del programa de cursos superiores de especialización y o propuesta de la Comisión calificadoras constituida para valorar las solicitudes presentadas para el curso de Viticultura y Enología en Climas Cálidos, ha acordado la adjudicación de las plazas para asistentes así como la de becas, o los Sres. que a continuación se indican.

M^a Angeles Almendros Garci-Caballero, Beca documentación y seguro 10.000. Beca asistencia 80.000 pts/mes.

Enilson Abrahao. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Lucindo Copat. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Erasmo J. Paioli Pires. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Amparo Ordóñez Cortés. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Murillo de Alburquerque Regino. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Rubén Dório García Ordóñez. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Jorge Augusto Cosos. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Remedios Pérez Zamora. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

José L. Reyes Castillo. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Julián Rangel Beltrán. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Esteban A. Herrera. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Alejandro Hernández M. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Edgar Forero Manrique. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Mario Celso Zamuz. Beca asistencia 80.000 pts/mes. Beca de desplazamiento 127.800 pts.

Manuel Hurtado Perez.

Isabel López Infantes.

Manuel Jiménez Ibáñez.

José A. Sánchez Pazos.

Severiano Páez Ruiz.

Sevilla, 25 de abril de 1989. - El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en materia de modificaciones de los créditos iniciales asignados a las Unidades Presupuestarias (Res. 17).

El presupuesto del Servicio Andaluz de Salud para 1989, presenta como novedad con respecto a ejercicios anteriores su distribución en diferentes Unidades Presupuestarias Orgánicas, lo que permite un aumento de la descentralización y desconcentración de la gestión.

Con objeto de aumentar la eficacia, simplificación y racionalización implícitas en dicho proceso de descentralización y desconcentración, y previo informe de la Intervención Central del Organismo, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. El Director General de Gestión Económica podrá autorizar las siguientes modificaciones de créditos iniciales:

1°. Transferencias de crédito, tanto entre las diferentes partidas de un concepto presupuestario como de un concepto a otro, cualquiera que sea el capítulo y servicio en que se encuadre, con las siguientes excepciones:

a) No afectarán al Capítulo I.

b) No afectarán a operaciones de capital.

c) No afectarán a créditos financiados con subvenciones del Estado.

2°. Redistribuciones de créditos entre diferentes Unidades Presupuestarias pertenecientes a la misma o distinta provincia, con las siguientes limitaciones:

a) Los créditos afectados deberán pertenecer al mismo servicio presupuestario y no se alterará la clasificación económica del mismo.

b) En el caso de que correspondan a créditos de programas vinculantes, deberá respetarse la clasificación funcional de los mismos.

Segundo. Los Gerentes Provinciales podrán autorizar las siguientes modificaciones:

1°. Transferencias de crédito, tanto entre las diferentes partidas de un concepto presupuestario como de un concepto a otro, siempre que los créditos correspondan al capítulo II del presupuesto asignado al Área de Salud de su competencia.

Dichas transferencias no podrán afectar a créditos financiados con subvenciones del Estado.

2°. Redistribuciones de créditos entre las diferentes Unidades Presupuestarias pertenecientes al Área de Salud de su competencia, con idénticas limitaciones que las mencionadas en el punto 2° del apartado Primero.

Tercero. En todo caso, las modificaciones que se realicen deberán estar sujetas o lo dispuesto en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 9/1987, de modificación de la anterior y en la Ley 10/1988, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Gestión Económica para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1989.- El Director-Gerente, Francisco Salamanca Poyoto.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se modifica la clasificación y se amplía el número de puestos escolares del Centro Privado de Formación Profesional San Luis Rey de Palma del Río, (Córdoba).

Examinado el expediente presentado por el titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «San Luis Rey» de Palma del Río (Córdoba) solicitando modificación de la clasificación con que fue autorizado en su momento.

Considerando los informes preceptivos de la Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Vistos el Decreto 1855/74, sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el citado Decreto, y la O.M. de 31 de julio de 1974 de requisitos mínimos o reunir por los centros.

Resultando que la documentación presentada por el citado Centro se ha ajustado a la normativa vigente.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar al Centro privado denominado María Auxiliadora, las modificaciones en su clasificación que se detallan, quedando autorizados con la capacidad y clasificación siguiente:

Código de Centro: 14005213.

Centro habilitado de Primer y Segundo Grado «San Luis Rey».

Titular: Congregación Salesiana.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Palma del Río.

Domicilio: Avda. del Generalísimo, 2.

Capacidad total de puestos escolares:

Formación Profesional de 1° Grado: 460.

Formación Profesional de 2° Grado: 240.

Recalificación: Centro Homologado de Primer y Segundo Grado.

Sevilla, 18 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de abril de 1989, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Formación Profesional de primer y segundo grado San José de San Fernando (Cádiz).

Examinado el expediente presentado por S.A.L. Escuela de Estudios Técnicos San José, entidad titular del Centro privado de Formación Profesional denominado San José, de San Fernando, a la vista de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros a autorizar, así como la Ley Orgánica 5/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder autorización definitiva a partir del curso 1989/1990 al Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado denominado San José, con los datos que a continuación se detallan:

Código: 11700093.

Titular: S.A.L. Escuela de Estudios Técnicos San José.

Clasificación: Homologado.

Localidad: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Domicilio: Plaza de San José, s/n.

Puestos escolares:

Formación Profesional de Primer Grado: 320.

Formación Profesional de Segundo Grado: 240.

Enseñanzas:

Roma Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa en Formación Profesional de Primer Grado y Especialización Informática de Gestión en Formación Profesional de Segundo Grado.

Rama Sanitaria, Profesión Clínica en Formación Profesional de Primer Grado y Especialidad Prótesis Dental de Laboratorio en Formación Profesional de Segundo Grado, conforme a los programas aprobados por O.M. de 12 de mayo de 1976 (BOE 25.8.76) y O.M. de 16 de junio de 1977 (BOE 25.8.77).

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme a los niveles de clasificación reconocidos, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

b) Lo presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. El nuevo Centro quedará adscrito al Instituto de Formación Profesional «Sancti Petri», de San Fernando.

Sevilla, 19 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de abril de 1989, por la que se convocó a los Centros de Educación de Adultos de Andalucía, para la realización de proyectos de innovación y experimentación.

Las características propias de la Educación de Adultos determinadas por los intereses y necesidades de la población incorporada a ella, postulan una gran diversificación y flexibilidad en las tareas o diseñar.

Por ello, la actividad del educador de adultos, debe recorrer un camino de experiencias y reflexión que le permita incorporar de forma permanente innovaciones curriculares, metodológicas y técnicas, así como, intercambiar experiencias y proyectos educativos con otros educadores y grupos de aprendizaje.

Como una actuación más para potenciar un ámbito de reflexión específico que posibilite a los Centros de Educación de Adultos la adquisición y disposición de métodos y técnicas para la investigación Pedagógica y el conocimiento social, cultural y educativo de la comunidad donde trabaja, y contando con la experiencia del curso pasado, en que un importante número de proyectos han convertido a los centros participantes en lugares de encuentro para la experimentación y el trabajo grupal sobre temas y aspectos socio-educativo,

DISPONGO :

Artículo 1°. Se convocan para el Curso 89-90 Proyectos de Innovación y Experimentación en centros de Educación de Adultos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

II. AREAS DE EXPERIMENTACION.

Artículo 2°. Los objetivos de Experimentación e Innovación Educativa podrán realizarse sobre algunas de las siguientes áreas:

A. APOYO AL DESARROLLO METODOLOGICO DEL CURRÍCULUM.

a) Elaboración y puesta en práctica de proyectos que desarrollen total o parcialmente modelos didácticos de intervención educativa acordes con el Diseño Curricular.

b) Elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos didácticos, que sirvan de apoyo al desarrollo de las Áreas del Currículum, o los centros y el profesorado (Guías Didácticas, Monografías, etc.).

c) Proyectos que investiguen el modelo de evaluación cualitativa en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Centros de Educación de Adultos.

d) Proyectos sobre tratamiento educativo de los alumnos con dificultades en el rendimiento de los aprendizajes.

e) Elaboración y puesta en práctica de Programas de investigación educativa con minorías étnicas y grupos marginados.

f) Programas específicos de actuación, dirigidos a jóvenes que se encuentran en la transición al mundo del trabajo.

g) Proyectos que elaboren material didáctico de apoyo de los Centros, que contemplen cualquier aspecto de las señas de identidad andaluza.

h) Proyectos que investiguen experiencias Curriculares interrelacionadas en el marco de la Educación Permanente de adultos.

B. FORMACION OCUPACIONAL.

a) Proyectos que acometan al descubrimiento de nuevos técnicas de investigación y trabajo, para ser aplicadas de forma específica en el sector de la Formación Ocupacional.

b) Proyectos que favorezcan la adquisición de conocimientos instrumentales y madurativos, asociándolos a los procesos de aprendizaje profesional, laborales u ocupacionales.

c) Experiencias que contribuyan a una orientación, divulgación o preparación profesional y faciliten a las personas adultas su entrada en el sistema productivo.

C. REALIZACION PERSONAL.

1. Educación para la salud y el consumo.

a) Proyecto relativo a la concienciación de una forma de vida no agresiva para la salud, alimentación, higiene, prevención de accidentes, drogodependencia, etc.).

b) Proyecto relativo a conocer las necesidades y derechos del consumidor (higiene, publicidad, derechos, asociacionismo, etc.).

2. Acción comunitaria y educación participativa.

a) Proyectos que conduzcan a la adquisición de hábitos grupales y solidarios.

b) Proyectos que contribuyan al desarrollo comunitario y sociocultural.

c) Experiencias de educación ambiental y defensa de la naturaleza.

D. ORGANIZACION Y ORIENTACION DEL PROGRAMA.

Proyectos de organización escolar relativos a:

a) Agrupamiento de alumnos: Problemática de la delimitación de Ciclos en el proceso continuado y permanente de la Educación de Adultos.

E. OTROS TEMAS DE INTERES PROPUESTOS POR LOS CENTROS.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCION.

Artículo 3°. Podrán solicitar la realización de proyectos los educadores de los Centros de Adultos dependientes de esta Consejería, mediante instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, a la que se unirá la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo III.

b) Presupuesto detallado del coste del Proyecto.

c) Certificado haciendo constar que el proyecto solicitado se encuentra aprobado en el «Plan de Centro» y el tipo de apoyo y compromiso que recibe de los sectores implicados en el mismo.

d) Relación de los componentes que participan en el Proyecto, detallando el Número de Registro de Personal o D.N.I., su situación administrativa, el centro de trabajo y la localidad.

Artículo 4°. El Plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1989.

Artículo 5°. Las solicitudes y documentación complementarias deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 66 de la Ley de

Procedimiento Administrativo y el Art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 6°. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Provincial para la selección de Proyectos, formada por:

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

Un Inspector Asesor.

Un miembro de la Comisión Permanente de Educación de Adultos.

Un Coordinador de Centro de Profesores de la Provincia, designado por el Presidente.

Un representante de los alumnos de las Asociaciones legalmente constituidas de la provincia designado por ellos mismos.

Un representante de los grupos de Renovación Pedagógica legalmente constituido, designado por ellos mismos.

Un profesor designado por la Junta de Personal Provincial.

El Presidente de la Comisión podrá recibir informe de cuántos asesores estime pertinente sobre la conveniencia o viabilidad de los proyectos.

Artículo 7°. Dicha Comisión Provincial tendrá las siguientes funciones.

a) Realizar un informe sobre los Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa que se presenten a la Convocatoria.

b) Establecer las Comisiones y plan de actividades necesarias para el seguimiento de proyectos, adecuadas al desarrollo de estas tareas.

c) Informar o resolver cuantas dudas se presenten a nivel provincial sobre la presente Convocatoria.

Artículo 8°. La Comisión Provincial establecida en el Art. 7° se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de informar sobre la selección de los Proyectos de Experimentación.

Dicho informe se realizará en un plazo no superior a los 15 días desde la finalización del plazo de presentación previsto en el Artículo 5° de esta Orden.

Artículo 9°. El informe emitido por la mencionada Comisión, junto con la propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, será remitido a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo establecido en el Artículo anterior que resolverá de acuerdo con los referidos informes y las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 10°. En la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

a) Relación de los Proyectos de Experimentación con algunas de las prioridades establecidas en el Anexo I de esta Orden.

b) El apoyo dado al Proyecto en el Plan de Centro.

c) La calidad técnica en la elaboración del proyecto y educación del Profesorado, así como la participación de los Centros e Instituciones que puedan aportar algo al desarrollo de la misma.

d) La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.

Artículo 11°. La Consejería de Educación y Ciencia concederá apoyo institucional o económico a los proyectos aprobados.

Artículo 12°. Los Centros de Profesores y los educadores que realizan tareas de coordinación en las provincias, prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de perfeccionamiento que pudieran derivarse de los Proyectos de Experimentación que se desarrollan en su ámbito de influencia; asimismo, facilitará el intercambio y la difusión de las experiencias.

Artículo 13°. A la vista de los informes emitidos por las Comisiones Provinciales, la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, resolverá la presente convocatoria, facultándosele para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 20 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

I. LINEAS PRIORITARIAS DE INNOVACIÓN Y EXPERIMENTACION

a) Proyectos de experimentación que contribuyan a dar respuestas y alternativos al problema de la alfabetización en Andalucía.

b) Proyectos que contribuyan a la promoción de las minorías étnicas y grupos marginados de la sociedad, con una especial atención al mundo de los jóvenes y a la integración de las personas con discapacidades físicas.

c) Proyectos sobre formación ocupacional y formas de producción asociativas.

d) Proyectos que sirvan de apoyo y orientación a la animación sociocultural y el desarrollo comunitario que se lleva a cabo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

e) Proyectos que potencien la participación y Coordinación de todos los sectores sociales e institucionales que puedan contribuir al desarrollo de la Educación de Adultos de una misma localidad o barrio.

f) Proyectos dirigidos a la investigación, elaboración y puesta en práctica, de materiales y recursos didácticos de apoyo para los Centros y el Profesorado, en el marco del Diseño Curricular de Educación de Adultos y especialmente, aquéllos que se dirijan a potenciar las señas de identidad andaluza.

g) Proyectos que sean de continuidad de otros Cursos y tengan una valoración positiva de los Equipos de seguimiento establecidos.

ANEXO II

D/Dº
con D.N.I. y N.R.P.
con destino en el Centro
de la localidad de Provincia
calle N°
Teléfono N° y Código Postal
Como Coordinador del Proyecto que se acompaña.

Solicita la aprobación del mismo, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y comprometiéndose a:

a) Aceptar el seguimiento y evaluación.
b) Facilitar la documentación y las justificaciones económicas en los plazos que se fijen para tal fin.

c) Presentar copia de los materiales didácticos elaborados para la realización del Proyecto.

d) Dar la máxima información del Proyecto a los sectores afectados o que puedan estar interesados en el tema objeto de la experiencia.

Título del Proyecto:

Curso en que se inició la Experiencia:

Centro:

Nivel:

Provincia:

ANEXO III

1. Título
2. Ambito de aplicación de la Experiencia.

Centro o Centros
de las localidades de
calle N°
Teléfono en el que afectaría a los Niveles
..... con un total de alumnos,
y sería llevado a efecto por los siguientes profesores:
(Apellidos y nombres, D.N.I y N.R.P.):

3. Descripción de la experiencia:

Definición clara del tema objeto de la investigación: Que se va a experimentar, ensayar, definición precisa de su finalidad, etc.

Formulación de hipótesis investigativas en su caso.

Programación detallada de la experiencia: duración, fases, contenidos y actividades, secuencias, etc.

Tratamiento Metodológico:

Metodología a seguir.

Técnicas a utilizar.

Sistema de participación y reparto de tareas.

4. Recursos:

Humanos, distintos de los Profesores y alumnos incluidos en la experiencia.

Financiación prevista en colaboración con otros organismos públicos o privados.

c) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.

d) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.

e) Gastos de funcionamiento previsible.

f) Presupuesto detallado.

g) Ayuda económica que solicita.

5. Verificación de hipótesis y proceso evaluativo desarrollado.

6. Sistema previsto para la difusión de conclusiones y resultados que se alcancen.

AREAS DE EXPERIMENTACION



....., a de de 198

ORDEN de 26 de abril de 1989, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica, Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por D. Aurelio Real Vega, en su calidad de Director Gerente del Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en Dr. Arruga, s/n. Polígono San Benito de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de transformación y clasificación definitiva.

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro Clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio).

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesto de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que el mencionado Centro con código 11003001, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro docente Privado de Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en Dr. Arruga, s/n. Polígono San Benito de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de abril de 1989, por la que se prorrogan las becas de formación de personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las convocatorias de 1985, 1986 y 1987.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1985 para Universidades (Orden de 14 de octubre, BOJA de 22 de octubre de 1985) y para Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Orden de 7 de noviembre, BOJA de 12 de noviembre de 1985), el segundo período de estas mismas becas correspondiente a la Convocatoria de 1986 (Orden de 27 de octubre, BOJA de 4 de noviembre de 1986) y finalizado el primer período correspondiente a la Convocatoria de 1987 (Orden de 23 de noviembre de 1987, BOJA núm. 103 de 11 de diciembre de 1987) y (Orden de 15 de enero de 1988, BOJA núm. 6 de 20 de enero de 1988), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de las Convocatorias de 1985, 1986 y Programa General de la Convocatoria de 1987, a los beneficiarios de las mismas hasta el 28 de febrero de 1990 y a los de la Convocatoria de 1987 Programa Sectorial, hasta el 31 de marzo de 1990, según figuran en el anexo adjunto.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 80.000 pesetas.
 2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.
 3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el beneficiario realice sus investigaciones.
- La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral con el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

Sevilla, 28 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Prórroga de la Convocatoria de 1985

Programa General

GÓMEZ MADERO, José Francisco 31.328.761

VILLAR VACA, Paloma 31.629.095

Programa Complementario

ROJAS GABRIEL, Manuel 31.236.960
(Recuperación Patrimonio. Histórico, Cultural y Artístico)

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

GIL SALU, José Luis 31.232.542
GÓMEZ GÓMEZ, Carmen 31.229.403
IGARTUBURU CHINCHILLA, José Manuel 31.231.684
MARCHENA DOMÍNGUEZ, José 31.228.685
RODRÍGUEZ PARDO, Rosario 32.850.167

Programa Complementario

CAMPOS GÓMEZ, Alfredo (Acuicultura) 31.326.097
GORDO MONTALBAN, Trinidad (Acuicultura) 27.377.811
LOZANO SALADO, Mª Dolores 31.633.181
(Recuperación Patrimonio Histórico, Cult. y Artístico)
RUIZ FERNÁNDEZ, María Jesús 31.624.413
(Recuperación Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico)
MORAL ANDREY, María del Carmen del 31.234.208
(Medio Ambiente)

Prórroga de la Convocatoria de 1987

Programa General

FERNÁNDEZ-TRUJILLO REY, María Jesús 31.241.673
GARCÍA MARTÍNEZ, Cristina 31.238.367
LOPEZ BARJA, Julia 31.239.822
MUÑOZ MUÑOZ, María Dolores 79.242.003
RODRÍGUEZ DE MOLINA ROMAN, Manuela 31.626.398

Programa Sectorial

CIFREDO CHACON, Gustavo Aurelio 31.238.085
(Nuevos Materiales)

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Prórroga de la Convocatoria de 1985

Programa General

BERRAL DE LA ROSA, Carlos Javier 30.448.601
CARBONELL PORRAS, Eloisa 30.487.925
DOMÍNGUEZ ARES, Carmen 50.159.515
FLORIDO TRUJILLO, Gemma 25.053.270
MALAGON POYATO, Mª del Mar 30.499.824
VILLALBA MONTORO, José Manuel 30.499.885

Programa Complementario

MORENO MARTÍN, Mª Sierra 30.485.943
(Energías Renovables)
GALLARDO OTERO, Rafael 80.127.932
(Recursos Naturales, Aprovechamiento y Transformación Integral)
VALENZUELA JIMÉNEZ, Rafaela 30.476.797
(Recuperación Patrim. Histórico, Cultural y Artístico)
CAMARGO CASTRO, Sebastian 80.130.687
(Producción Animal)
IZQUIERDO ABRISQUETA, Ana Mª 30.481.462
(Producción Animal)
JURADO BARRIENTOS, Purificación 52.360.670
(Producción Animal)
PRIETO MORENO, Antonio Ángel 25.133.214
(Producción Animal)
MENDRIVES OBRERO, Antonio 30.473.113
(Salud Pública)

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

GARIJO GALAN, Ildefonso 30.491.299
HIDALGO MARTÍNEZ, Juan Manuel 30.490.942
MORENO FERNÁNDEZ, Gemma 80.128.245

PADILLA PEÑA, Carmen Alicia	75.219.905	PIQUERAS GARCIA, Augusto Joaquin	24.207.133
ROMERA RUIZ, Francisco Javier	24.174.819	RODRIGUEZ CABEZAS, M ^a delas Nieves	24.195.173
Programa Complementario		SOCIAS VICIANA, M ^a del Mar	27.506.578
AGUILAR URBANO, Miguel (Biotecnología)	52.352.128	ZUÑIGA GARCIA, José Francisco	24.178.520
LAIN GUELBEZU, Blanca (Biotecnología)	30.494.342	Programa Complementario	
MOLINA ALCALA, Antonio (Biotecnología)	52.360.989	ALVAREZ-MANZANEDA ROLDAN, Ramon Jesus (Biotecnología)	24.183.397
PEREZ LOZANO, Manuel	30.416.974	MARTINEZ BUENO, Manuel (Biotecnología)	25.980.396
(Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)		QUILJANO LOPEZ, M ^a Luisa (Biotecnología)	25.957.570
DOCTOR CABRERA, Alfonso M. (Medio Ambiente)	30.505.420	CARRASCO MARIN, Francisco (Energías Renovables y Ahorro Energético)	75.063.195
Prórroga de la Convocatoria de 1987		OLMO REYES, Francisco José (Energías Renovables y Ahorro Energético)	24.177.478
Programa General		ALCAIN MARTINEZ, A. Esperanza (Recursos Naturales, Aprovechamiento y Transformación Integral)	24.204.271
ALHAMA CARMONA, José	34.021.427	ADROHER AUROUX, Andres Maria (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	24.185.954
CANACHO GONZALEZ, Carmen	75.417.818	DIAZ AZNARTE, Juan José (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	25.973.227
CHACON QUEVEDO, Antonio	80.129.910	ESCORIZA MATEU, M ^a Trinidad (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	27.268.108
MURILLO REDONDO, Juan Francisco	30.478.164	MARTINEZ BENAVIDES, M ^a José (Recuperación Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico)	27.499.421
PINEDA RODRIGUEZ, Teresa	28.677.306	JIMENEZ MEDINA, Rafael (Producción Animal)	24.156.155
Programa Sectorial		FERNANDEZ PARKA, Antonio (Salud Pública)	24.168.948
LOPEZ LUQUE, Ana Maria (Investigación y Desarrollo Ganadero)	30.491.931	RODRIGUEZ TAPIALES, Reyes M ^a (Salud Pública)	27.265.941
UNIVERSIDAD DE GRANADA		TORRES MELERO, Juan (Salud Pública)	25.973.233
Prórroga de la Convocatoria de 1985		TRAVERSO BLANCO, Clara-Isabel (Salud Pública)	27.271.259
Programa General		Prórroga de la Convocatoria de 1987	
CAPARROS MASEGOSA, M ^a Dolores	27.492.059	Programa General	
ENRIQUE MIRON, Carmen	26.737.751	BERNAL PASTOR, José	43.252.554
GUERRA TSCHUSCHKE, Isabel Marina	25.700.782	GARCIA CAYACHO, Francisco	27.509.204
MARTOS MONTES, Rafael	25.978.866	HERRUZO CABRERA, Javier	30.491.041
SANCHEZ NAVAS, Antonio	25.053.884	JIMENEZ LOPEZ, Jesús	74.626.175
SOLA ZAPATA, M ^a del Mar	27.269.761	LOPEZ MUÑOZ, Miguel Luis	24.199.278
Programa Complementario		LOZANO CAMARA, Indalecio	25.971.379
CASTILLO TELLO, M ^a Mercedes (Acuicultura)	51.059.773	MORAL MARTOS, Francisco	25.987.412
ORTEGA RODRIGUEZ, José Ernesto (Acuicultura)	24.162.848	NAVARRO ALARCON, Miguel	70.510.944
SUAREZ MEDINA, Dolores (Acuicultura)	24.163.446	PORRAS SANCHEZ, José Ignacio	25.987.562
ARTACHO MARTIN-LAGOS, M ^a Reyes (Biotecnología)	24.298.777	QUIROSA MUÑOZ, Rafael	27.492.497
VALDERRAMA CONDE, M ^a José (Biotecnología)	25.974.418	RISQUEZ CUENCA, Carmen	43.625.183
ORTIZ Y SANCHEZ, Francisco Javier (Recursos Naturales Aprovechamiento y Transformación Integral)	24.174.136	TRUJILLO MENDOZA, Humberto M.	26.192.334
CORONAS VIDA, Luis Javier	25.971.556	Programa Sectorial	
(Recuperación del Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)		GIRELA LOPEZ, Eloy (Toxicología)	23.782.757
GUTIERREZ GARCIA-TORRES, Belen (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	25.965.161	PINEDA DE LAS INFANTAS VILLATORO, M ^a José (Investigación y Desarrollo Farmacéutico)	30.495.737
QUESADA DORADOR, Eduardo (Recuperación del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico)	24.187.921	MARTINEZ GARRIDO, José Carlos (Medio Ambiente)	26.462.888
CASTILLO RUIZ, Carolina (Medio Ambiente)	26.196.871	REY ZAMORA, Pedro (Investigación y Desarrollo Agrícola)	25.981.846
JIMENEZ OLIVENCIA, Yolanda (Medio Ambiente)	24.212.860	BOZA PUERTA, Julio José (Biotecnología)	24.207.373
MOYA VILAR, Manuel (Medio Ambiente)	26.454.941	SENDRA GUTIERREZ, Estrella M ^a (Investigación y Desarrollo Farmacéutico)	30.494.265
ROBLES ORTEGA, Humbelina (Salud Pública)	24.164.248	IRIGARAY FERNANDEZ, Clemente (Ciencias y Tecnología Aplicada a la Pesca)	24.199.101
Prórroga de la Convocatoria de 1986		CAYACHO OLENDI, M ^a Teresa (Hidrología)	26.201.744
Programa General		GALEOTE LOPEZ, Manuel (Andalucía y América Latina)	52.520.052
GONZALEZ GARCIA, Juana	25.313.088	MARTINEZ MARTIN, Manuel (Estructura Económica y Social del Campo Andalúz)	25.658.000
JIMENEZ MARTINEZ, Dolores	27.488.439	CASTRO GALIANO, Eulogio (Tecnología de Residuos)	25.989.401
LOPEZ BASTIDA, Francisco Javier	31.329.079		
MARTINEZ MARTIN, Manuel	25.058.000		
MELGUIZO GULJARRO, Manuel	25.989.271		
NESTARES PLEGUEZUELO, M ^a José	24.191.544		
PERAGON SANCHEZ, Juan	25.980.308		

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Prórroga de la Convocatoria de 1985

Programa General

CORNAX CASTILLO, Roberto	25.065.099
ROMAN CORTES, Victor	25.048.290
SANCHEZ-GARRIDO JIMENEZ, Carmen	25.309.904

Programa Complementario

HERGUETA GONZALEZ, Eduardo (Acuicultura)	25.053.338
BUENO FIDEL, M ^a José (Recuperación Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico)	25.053.757
MILLAS HERRERA, M ^a Desamparados (Recuperación Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico)	24.770.041
QUILES FAZ, Amparo (Recuperación Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico)	25.049.319
GARCIA JIMENEZ, Carlos Manuel (Medio Ambiente)	24.887.457

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

CIFUENTES RUEDA, Manuel	25.067.634
ANDRES FERNANDEZ, Victoria de	25.062.352
GARCIA CALERO, Fabian	25.056.341
LARRUBIA VARGAS, Remedios	25.053.555
MORALES ARANJUEZ, Isabel M ^a	24.887.454
RIVERO FERNANDEZ, Inmaculada	25.070.108
SILVA ELIPE, M ^a Victoria	25.055.856

Programa Complementario

CLAVERO RAMIREZ, Isabel (Biotecnología)	25.056.573
CORRALES DOMINGUEZ, Elena (Biotecnología)	31.230.810
PEREZ GARCIA, Buenaventura (Biotecnología)	25.567.168
QUESADA FELICE, Miguel-Angel (Biotecnología)	25.058.099
BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	24.898.352
ESCALERA PEREZ, Dolores Reyes (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	25.083.407
PLAZA MORENO, Felix (Salud Pública)	24.880.191

Prórroga de la Convocatoria de 1987

Programa General

CANTO ORTIZ, Jesús M ^a	25.069.927
GALLARDO ALBA, Fernando	25.066.115
LARA MUÑOZ, Jose Pablo	25.064.612
MANCERA RAGEL, M ^a Victoria	25.076.890
PEREZ CONEJO, Lorenzo	25.312.636

Programa Sectorial

SANCHEZ ROMERO, Carolina (Investigación y Desarrollo Agrícola)	27.334.983
GUERRERO RUIZ, Francisco José (Recursos Geológicos)	25.059.196
MANCERA ROMERO, Juan Miguel (Recursos Geológicos)	25.065.071
ALEMANY ARREBOLA, Luis José (Tecnología de Residuos)	45.270.654

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Prórroga de la Convocatoria de 1985

Programa General

DIAZ LIFANTE, Zoila	28.863.135
GIL DELGADO, Oscar	28.531.762
GORDILLO RUEDA, Manuel Enrique	25.567.907
MENACHO APARICIO, Alberto	31.224.205

PORFIRIO CARPIO, Leopoldo José	28.858.587
SALGUERO LAMILLAR, Francisco José	28.690.845
SANTANA GOMEZ, Antonio	29.764.107

Programa Complementario

CERVERA CURRADO, Juan Lucas (Acuicultura)	31.225.792
CORDERO VILLAFILIA, M ^a Luisa (Acuicultura)	28.682.472
VILLARIAS MOLINA, Rosa M ^a (Acuicultura)	87.943.305
DELGADO AVILA, Pilar (Biotecnología)	28.869.059
FERNANDEZ RECAMALES, Angeles (Biotecnología)	29.764.119
LASSALETTA SIMON, José M ^a (Biotecnología)	28.680.031
HERRERA GARCIA, Francisco Javier (Recuperación del Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	42.162.640
ENCINA ENCINA, Lourdes (Medio Ambiente)	28.856.931
ALVAREZ BENITEZ, Juan Carlos (Salud Pública)	28.669.579
GODOY RODRIGUEZ, Julia (Salud Pública)	75.405.537
NAVAS LUQUE, M ^a Soledad (Salud Pública)	27.270.821

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

CHIARA ROMERO, M ^a Dolores	28.861.063
CUBERO PEREZ, Rosario	28.571.920
LLERENA LOPEZ, Anton Xose	32.754.498
MERIDA BERLANGA, Angel	28.465.670
PONTIGA ROMERO, Francisco	32.848.253
VENERO RECIO, Jose Luis	8.803.769

Programa Complementario

MAZUECOS BLANCA, Eloisa (Acuicultura)	28.868.225
HEREDIA MIRA, Francisco José (Biotecnología)	28.851.795
LEON RAMOS, José (Biotecnología)	28.867.680
MARTIN RENDON, M ^a Encarnación (Biotecnología)	28.696.539
MARTINEZ RIVAS, José Manuel (Biotecnología)	27.297.779
MARTINEZ GARCIA, Feliciano (Energías Renovables y Ahorro Energético)	27.287.317
MORALES BORREGO, M ^a Inmaculada (Energías Renovables y Ahorro Energético)	28.864.255
LEIVA MORALES, M ^a José (Recursos Naturales Aprovechamiento y Transformación Integral)	31.613.975
SERRANO MARTINEZ, Manuel (Recursos Naturales Aprovechamiento y Transformación Integral)	28.466.057
GONZALEZ ROMANO, M ^a Leticia (Medio Ambiente)	28.681.294
NIETO RUBIO, Pilar (Medio Ambiente)	28.468.894
LACALLE REDICIO, Juan Ramón (Salud Pública)	28.683.133
RUIZ-CANELA CACERES, M ^a Paz (Salud Pública)	27.285.707

Prórroga de la Convocatoria de 1987

Programa General

CASTAÑO NAVARRO, Angelica	29.770.786
CLAUSS KLAMP, F. Ludwig	102.580
GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M ^a Gracia	28.684.916
GONZALEZ ROMANO, José Mariano	28.576.372
MARTINEZ AGUIRRE, Aranzazu	27.293.313
MELGAR HIRALDO, Antonio	34.070.623
OLIVER MOLERO, Manuel	75.404.521
ORIA SEGURA, Mercedes	28.576.681
PEREZ DE GUZMAN PADRON, Sofia	28.695.691

RAMOS MORALES, Francisco	28.697.674
RIDAO CARLINI, Miguel Angel	28.687.225
RODRIGUEZ GARCIA, José Antonio	28.702.836
TORRES SANCHEZ, M ^a José	8.812.096

Programa Sectorial

BENITEZ JIMENEZ, José Jesús (Nuevos Materiales)	52.230.120
CANAU CHACON, Reyes (Biotecnología)	28.874.062
NUÑEZ LOZANO, Pablo Luis (Problemas Sociales y Bienestar Social)	28.879.901
CUBERO TRUYO, Antonio Manuel (Andalucía y la CEE)	28.701.485
CEJUDO LOPEZ, José Manuel (Utilización Racional de la Energía)	28.853.414
BELLIDO DIAZ, Manuel Jesús (Microelectrónica)	28.697.480

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Prórroga de la Convocatoria de 1985

IBORIA PADILLA, Rafael	30.503.245
CRUZ ANDREOTTI, Victoria	25.046.372
DAGA PORTILLO, Rocio	25.042.471
FERNANDEZ MACULET, Juan Carlos	16.010.107
GONZALEZ MUÑOZ, M ^a Victoria	28.858.233
LOPEZ CHICANO, Manuel	30.487.475
MARQUEZ PALOMINO, Isaias Antonio	23.777.517
MARTINEZ ORTEGA, Ana Isabel	28.569.663
RIO ANDRADE, Jose Carlos del	28.689.565
RODRIGUEZ MARTINEZ, Eloy	27.246.221
SUBIRES VAZQUEZ, M ^a José	25.057.448

Prórroga de la Convocatoria de 1987

CIUDAD SUAREZ, M ^a Milagros	28.570.029
DIAZ GUERVOS; M ^a del Pilar	24.201.795
FERNANDEZ CANO, Aurora	24.297.827
FONOLLA JOYA, Juristo	24.203.979
GANDUL ROJAS, Beatriz	28.466.154
JIMENEZ HIDALGO, Manuel Jesús	30.475.898
NAVARRO GARCIA, M ^a Angeles	26.197.719
PEREZ BORJA, Juan Luis	19.995.696
RODRIGUEZ SANCHEZ, M ^a del Rocio	28.465.039
TORRES SCHUMANN, Sonia	28.698.583
CAMPOS AGUILAR, Ana	30.520.248
JURADO CARPIO, Juan	80.127.930
FERROL GONZALEZ, Nuria	24.195.666
GARCIA GARRIDO, José Manuel	24.196.797
SANZ MARTINEZ, Luis Carlos	28.682.540
SORIANO RODRIGUEZ, Miguel	26.204.686
AGUADO MERLO, Roque	24.174.493
MICHAN DOÑA, Carmen M ^a	31.838.358

ORDEN de 28 de abril de 1989, por la que se adjudican becas de formación de personal Investigador de los Programas de Promoción General del Conocimiento y Sectoriales en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

De acuerdo con las Convocatorias de becas para la Formación de Personal Investigador para las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Ordenes de 25 de enero de 1989, BOJA núm. 8 de 31 de enero de 1989), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 1989 a 30 de abril de 1990.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 80.000 ptas.
 2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
 3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el becario realice sus investigaciones.
- La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral sobre el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 28 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROGRAMA DE PROMOCION GENERAL DEL CONOCIMIENTO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Adsuares Varela, Borja	D.N.I.: 2.869.748
Clavo Sánchez, Antonio Jesús	" 32.848.885
Sánchez Alonso, Miguel	" 38.434.035
Sánchez Ortiz de Landaluze, Manuel	" 52.281.616
Valverde Lasanta, María	" 31.249.238

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Bautista Torres, M ^a Eugenia	D.N.I.: 30.503.101
Mena Guerrero, Yolanda	" 25.573.224
Mesa Sánchez, Joaquín	" 30.515.036
Paez García, Mateo Antonio	" 30.497.940
Pintado Sanjuán, Carmelo Oscar	" 30.490.503
Romero Reyes, Antonio Angel	" 30.506.285
Serrano Moyano, Francisco Javier	" 30.508.453
Tinahones Madueño, Francisco José	" 30.501.137

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Angulo Ibañez, Juan Carlos	D.N.I.: 24.211.380
Castillo Chaves, M ^a Jesús	" 27.508.068
Cordovilla Palomares, M ^a del Pilar	" 24.203.461
Delgado García, Marina	" 810.359
Díaz Pérez de Madrid, Amelia	" 24.205.247
Fernández González, José Ignacio	" 25.989.294
Gallardo Ortega, Andrés Javier	" 25.984.406
García Espona, Juan Ignacio	" 24.298.255

Gracia Guindo, Juan Pedro de	D.N.I.: 24.217.782
Jiménez Espinosa, Rosario	" 24.203.741
Martos Fernández, M ^a José	" 24.210.759
Maroto Martos, Juan Carlos	" 24.180.141
Nieto Albert, Luis Miguel	" 52.550.702
Pérez Fernández, Teresa Encarnación	" 24.212.941
Pérez Marfil, M ^a Nieves	" 24.213.120
Sánchez Pérez, José Antonio	" 27.521.044

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Arija Soutullo, Carmen	D.N.I.: 5.214.227
Caballero Sánchez, José Raul	" 25.702.403
Díaz Rodríguez, M ^a Dolores	" 25.083.295
Gallardo Melgarejo, Antonio	" 34.021.234
García Alfonso, Eduardo Manuel	" 25.088.033
Jiménez Lara, Antonio Jesús	" 33.360.316
Porras Romero, Carlos Javier	" 25.315.097
Tellez Sánchez, Antonio	" 25.569.432

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Bautista Durán, Antonio	D.N.I.: 27.293.288
Díaz Gómez, Manuel Jesús	" 40.517.695
Donaire Romero, Teodosio	" 75.539.623
García Pinilla, Ignacio Javier	" 16.040.396
García Repetto, Rosario	" 42.828.037
García Vázquez, Carlos	" 28.691.035
González García, Tomás	" 28.863.131
López Lozano, M ^a José	" 28.672.884
Maldonado Caro, Rafael Diego	" 26.206.440
Montoya Martín, Encarnación	" 28.703.290
Morales Carrillo de Albornoz, Emilio	D.N.I.: 27.289.141
Peña Guerrero, M ^a Antonia	" 29.787.285
Pulido Matos, Manuel	" 75.368.536
Romero Rodríguez, Soledad	" 28.471.663
Vega Fernández, M ^a Lourdes,	" 8.817.077

PROGRAMAS SECTORIALES

AGROALIMENTACION

Investigación y Desarrollo Agrícola

Fernández Romero, M^a Dolores, D.N.I.: 30.501.580
(Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Universidad de Córdoba)

Arrebola Aranda, M^a Leonor, D.N.I.: 74.816.707
(Facultad de Farmacia, Universidad de Granada).

Investigación y Desarrollo Ganadero

Flores Mengual, M^a Pastora, D.N.I.: 30.505.993
(Centro de Investigación y Desarrollo Agrario, Córdoba).

Prieto Gómez, M^a Isabel, D.N.I.: 32.853.999
(Estación Experimental del Zaidín, C.S.I.C. Granada).

Tecnología de Alimentos y Agroindustrial

Rojas Pérez, Francisco José, D.N.I.: 30.492.123
(Facultad de Veterinaria, Universidad de Córdoba).

Carriazo Pérez de Guzmán, M^a de los Reyes, D.N.I.: 27.295.372
(Instituto de la Grasa y sus Derivados, C.S.I.C. Sevilla).

Agricultura en zonas áridas y recursos forestales

Zapata Sierra, Antonio Jesús, D.N.I.: 27.497.627
(Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Universidad de Córdoba)

CIENCIAS DE LA VIDA

Biotecnología

Cabello de la Haba, M^a Purificación, D.N.I.: 26.200.286
(Facultad de Ciencias, Universidad de Córdoba).

Guzmán Casado, Mercedes, D.N.I.: 24.203.807
(Facultad de Ciencias, Universidad de Granada).

Carretero Gómez, M^a Begonia, D.N.I.: 24.203.116
(Estación Experimental del Zaidín, C.S.I.C. Granada)

Inmunología

Villarrubia Cuadrado, Alberto Adolfo, D.N.I.: 30.493.726
(Facultad de Medicina, Universidad de Córdoba).

Rojas González, José, D.N.I.: 24.213.891
(Instituto "López-Neyra" de Parasitología, C.S.I.C. Granada)

Investigación y Desarrollo Farmacéuticos

Lerma Herrera, Ana, D.N.I.: 26.202.565
(Instituto "López-Neyra" de Parasitología, C.S.I.C. Granada).

Mates Sánchez, José Manuel, D.N.I.: 36.066.206
(Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga)

Rodríguez Benot, Alberto Manuel, D.N.I.: 28.701.590
(Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla).

Ruano Caballero, Diego, D.N.I.: 28.710.738
(Facultad de Farmacia, Universidad de Sevilla).

Toxicología

Abadía Molina, Francisco, D.N.I.: 24.207.091
(Facultad de Ciencias, Universidad de Granada)

Ramos Peinado, M^a de la Cruz, D.N.I.: 25.703.663
(Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga)

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Recursos Marinos y Acuicultura

Flores Moya, Antonio, D.N.I.: 25.066.015
(Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga)

Jiménez Gómez, Francisco, D.N.I.: 25.056.744
(Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga)

Tirado Narvaez, Cristina, D.N.I.: 25.069.816
(Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga)

Recursos Geológicos

Garrido Manrique, Jesús, D.N.I.: 24.203.824
(Facultad de Ciencias, Universidad de Granada)

Martínez Ruiz, Francisca, D.N.I.: 27.502.414
(Facultad de Ciencias, Universidad de Granada)

Rodríguez Tovar, Francisco Javier, D.N.I.: 29.078.902
(Instituto Andaluz de Geología Mediterránea, C.S.I.C. Granada)

Ciencia y Tecnología Aplicada a la Pesca

Castro López, M^a Dolores, D.N.I.: 25.095.860
(Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga)

Conservación del Medio Ambiente y Ecología

Jauregui Arana, Juan, D.N.I.: 28.703.459
(Facultad de Biología, Universidad de Sevilla).

Hidrología

Olias Alvarez, Manuel, D.N.I.: 75.420.695
(Facultad de Ciencias, Universidad de Granada)

Pérez Hurtado de Mendoza, Alejandro, D.N.I.: 28.687.255
(Facultad de Biología, Universidad de Sevilla)

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

Patrimonio Histórico de Andalucía

Castillo Ruiz, Jose, D.N.I.: 26.207.706
(Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada).

Salazar Molinero, M^a Purificación, D.N.I.: 24.216.768
(Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada)

Problemas Sociales y Bienestar Social.

Lacasa García, Rafael, D.N.I.: 34.033.279
(Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla)

Problemas Regionales de la Educación

Fernández Rosado, M^a de Palomares, D.N.I.: 31.643.109
(Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Málaga)

Lera Rodríguez, M^a José, D.N.I.: 28.582.482
(Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla)

Andalucía y América Latina

Galvez Ruiz, M^a Angeles, D.N.I.: 24.188.364
(Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada)

Neila Calle, Luis, D.N.I.: 11.763.484
(Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Sevilla)

Andalucía y la C.E.E.

Miranda Bonilla, Joaquín, D.N.I.: 34.042.999
(Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Sevilla)

Estructura Económica y Social del Campo Andaluz

López Calvo, Araceli, D.N.I.: 75.646.597
(Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Universidad de Córdoba)

Jurado Almonte, José Manuel, D.N.I.: 29.775.921
(Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Sevilla)

TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCION

Utilización Racional de la Energía

Foyo Moreno, Inmaculada, D.N.I.: 24.179.292
(Facultad de Ciencias, Universidad de Granada)

Automatización Avanzada y Robótica

Gordillo Álvarez, Francisco, D.N.I.: 80.039.544
(Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Universidad de Sevilla).

Nuevos Materiales

Moreno Vega, Valme, D.N.I.: 28.462.986
(Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Universidad de Sevilla)

Ruiz Montero, M^a José, D.N.I.: 28.875.065
(Facultad de Física, Universidad de Sevilla)

Tecnología de Residuos

Alonso García, M^a del Valle, D.N.I.: 30.516.462
(Facultad de Ciencias, Universidad de Córdoba)

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Microelectrónica

Banqueri Oruez, Jesús, D.N.I.: 25.992.998
(Facultad de Ciencias, Universidad de Granada).

Bernardos García, Ana María, D.N.I.: 31.245.927
(Facultad de Física, Universidad de Sevilla)

Tecnología del Software y Arquitectura de Ordenadores

Vicente del rey, Jesús María, D.N.I.: 30.499.193
(Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Universidad de Sevilla).

Radiocomunicaciones

Muñoz Negrete, Juan Antonio, D.N.I.: 24.203.406
(Facultad de Ciencias, Universidad de Granada)

Ciencia y Tecnología del Espacio

Gómez Rivero, José Francisco, D.N.I.: 24.215.740
(Instituto de Astrofísica de Andalucía, C.S.I.C. Granada)

ORDEN de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 631/86, interpuesto por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

En el recurso contencioso-administrativo n° 631/86, seguido a instancia del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, contra denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 2 de diciembre de 1985, ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, recurso de alzada interpuesto, contra la denegación, también por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, de 29 de octubre de 1985, se ha dictado Sentencia con fecha 15 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, contra el acuerdo de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 15 de marzo de 1986, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico, si bien por distinto motivación».

Esta Consejería, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1666/86, interpuesto por don Federico Beleña Sanz y otros.

En el recurso contencioso-administrativo n° 1666/86, seguido a instancia de D. Federico Beleña Sanz y otros, contra la Orden del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 1986, convocando elecciones a las plazas de Directores de Centros Escolares y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquélla interpuesto se ha dictado Sentencia con fecha 19 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimamos íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Arévalo Espejo en nombre y representación de D. Federico Beleña Sanz y otros, contra la Orden del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 1986 convocando elecciones a las plazas de Directores de Centros Escolares por ser ajustado a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 3106/86, interpuesto por don Juan García García.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3106/86, seguido a instancia de D. Juan García García, contra acuerdo de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación Provincial de Córdoba sobre retención de cantidad, se ha dictado Sentencia con fecha 22 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 5 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia y 3 de septiembre de 1986 de la Dirección General de Personal de dicha Consejería, desestimamos las pretensiones deducidas por D. Juan García García contra los mismos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 227/87, interpuesto por doña Ana Teresa Angel Grima.

En el recurso contencioso-administrativo n° 227/87, seguido a instancia de D^a Ana Teresa Angel Grima, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la reclamación formulada sobre diferencias de retribuciones básicas, habiendo denunciado la mora, se ha dictado Sentencia con fecha 17 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar la causa de inadmisibilidad invocada por la representación letrada de la Junta de Andalucía. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Ana Teresa Angel Grima y anular parcialmente, por no ser conforme a derecho, la resolución denegatoria presunta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a la petición formulada por la recurrente en 17 de febrero de 1986. Declarar el derecho del recurrente a percibir las diferencias de las remuneraciones básicas

entre los correspondientes o Profesor Agregado Numerario y las que fueron abonadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 1979 y el 30 de junio de 1980 en que fue Profesora Agregada en Prácticas en el I.N.B. Mixto de Ondarroa (Vizcaya) con los intereses legales de la misma resultante, en la forma determinada en el cuarto fundamento de esta resolución».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, por la que se do carácter definitivo al censo de instalaciones deportivas básicas de carácter público.

Realizado el «Censo Inicial de Instalaciones Deportivas Básicas de Carácter Público», mediante la Resolución de 22 de julio de 1988, de la Dirección General de Deportes, se abrió período de información pública del mencionado Censo Inicial poniendo en cono-

cimiento de la totalidad de las Corporaciones Locales de Andalucía la existencia en las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía un ejemplar del Censo, a fin de que dichas Corporaciones Locales efectuaran una comprobación del mismo y o través de dicho comprobación subsanaran los posibles errores de que el Censo pudiera adolecer.

Efectuada por las distintas Corporaciones Locales de Andalucía la citada comprobación del Censo y recibidas en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura las alegaciones y correcciones aducidas por las Corporaciones, se procedió por el Servicio de Instalaciones Deportivas de la mencionada Dirección General de Deportes a la reelaboración del Censo, insertando en el mismo las alegaciones y correcciones pertinentes, con lo cual el Censo queda definitivamente elaborado.

Por todo ello, he resuelto:

Primero:

Dar carácter definitivo al Censo de Instalaciones Deportivas Básicas de Carácter Público.

Segundo:

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamie de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncio subasto para la enajenación de aprovechamiento de corcho de los montes del Estado, que a continuación se relacionan, correspondiente a la campaña de 1989 y se delega en el Director Provincial de Cádiz, las competencias para su contratación (PD. 504/89).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar subasta para la enajenación del aprovechamiento de corcho, correspondiente a la Campaña 1989, de los montes que a continuación se relacionan:

Monte: «Arnao y Los Lirios», CA-1043, enclavado en el término municipal de Alcolá de los Gazules. La cantidad de corcho aforado es de 4.628 Qm. de corcho Segundero y 60 Qm. de corcho Bornizo y Pedazos, sin enjuague.

Monte: «Las Naranjas y Garganta Honda», CA-1053, enclavado en el término municipal de Jimena de la Frontera. La cantidad de corcho aforado es de 4.430 Qm. de corcho Segundero y 100 Qm. de corcho Bornizo y Pedazos, sin enjuague.

Monte: «El Salado», CA-1057, enclavado en el término municipal de Jimena de la Frontera. La cantidad de corcho aforado es de 500 Qm. de corcho Segundero y 100 Qm. de corcho Bornizo y Pedazos, sin enjuague.

Monte: «M. El Labo», CA-1064, enclavado en el término municipal de Jimena de la Frontera. La cantidad de corcho aforado es de 1.200 Qm. de corcho Segundero y 30 Qm. de corcho Bornizo y Pedazos, sin enjuague.

La cantidad total de corcho aforado es de 10.758 Qm. de reproducción y 290 Qm. de corcho Bornizo y Pedazos, sin enjuague, correspondiente a la campaña 1989.

Precio: El precio de tasación para el Qm. de corcho Segundero es de 7.600 pesetas y de Bornizo y Pedazos, de 1.400 pesetas, ambos en árbol.

Aun cuando los montes son diferentes, la subasta será única para la totalidad del corcho antes expresado y las ofertas se referirán al precio por Qm.

Fianza provisional: 2% del importe de la tasación.

Pliego de Condiciones: Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al Pliego de Condiciones que se encuentre de

manifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 3-3°.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Avenida Ana de Viya, 3-3°.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente y que contendrán los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa», los señalados en la Condición 4.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre número dos: «Proposición económica», se hará de acuerdo con el siguiente modelo.

Don de años de edad, en nombre propio (o en representación de según acredite en copia autorizado de poder que figura en el sobre número uno), natural de provincia de con residencia en calle número provisto del D.N.I. expedido en con fecha en relación con la subasta para el aprovechamiento de corcho correspondiente a la campaña de 1989, anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige este aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas/Qm. de corcho Segundero.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, avenida Ana de Viya, 3-3°, Cádiz.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz las competencias para su contratación.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Proyecto y obras de terminación de 50 viviendas en La Puebla de los Infantes (Sevilla).
Clave: SE-83/140.
Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa Adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 111.445.386 ptas.
Coeficiente de Adjudicación: -0-%.

Denominación: Infraestructura para la implantación de 16 viviendas prefabricadas en La Carolina (Jaén).
Clave: J-89/231-V.
Sistema de Adjudicación: Contratación Directa.
Empresa Adjudicataria: Constructora Orive, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 15.600.000 ptas.
Coeficiente de Adjudicación: 0,19919%.

Sevilla, 21 de abril de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 24 de abril de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Complementario al de 30 viviendas en Valdepeñas de Jaén.
Clave: J-84/470-1.
Sistema de Adjudicación: Contratación directa.
Empresa Adjudicataria: Construcciones Manuel Dúmez, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 14.614.221 ptas.
Coeficiente de Adjudicación: 0,50000.

Denominación: Cimentación para 16 viviendas en Bda. de La Navidad, Huelva (3ª fase).
Clave: H-89/318.
Sistema de Adjudicación: Contratación directa.
Empresa Adjudicataria: Construcciones Manuel Sánchez, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 24.950.000 ptas.
Coeficiente de Adjudicación: 0,00030215%.

Denominación: Edificación de 108 viviendas en Bda. Trille de Cádiz.
Clave: CA-86/020.
Sistema de Adjudicación: Contratación directa.
Empresa Adjudicataria: Tomás Martín, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 280.341.069 ptas.
Coeficiente de Adjudicación: -0-%.

Denominación: Complementario al de 11 viviendas en Las Navas de Tolosa-La Carolina (Jaén).
Clave: J-84/200.
Sistema de Adjudicación: Contratación directa.
Empresa Adjudicataria: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 7.980.000 Ptas.
Coeficiente de Adjudicación: 0,001335%.

Sevilla, 24 de abril de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 24 de abril de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 522/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Edificación de 30 viviendas en Alcalá la Real (Jaén).
Expte.: J-89/020.
Presupuesto: 92.202.098 Ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 1.844.042 ptas.
Clasificación: Grupo, C, Subgrupo 2, Categoría e.

Edificación de 14 viviendas en Aljaraque (Huelva).
Expte.: H-85/030.
Presupuesto: 59.258.022 ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 1.185.161 ptas.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Edificación de 19 viviendas en Casabermeja (Málaga).
Expte.: MA-86/070.
Presupuesto: 81.427.048 ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 1.628.541 ptas.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Jaén, Huelva y Málaga (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9, de junio de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registrador General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específica de cada obra.

Sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de junio de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: Los contratos de las obras de este

anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 24 de abril de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 25 de abril de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 523/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Edificación de 65 viviendas de Santisteban del Puerto (Jaén), Expte.: J-87/760.

Presupuesto: 238.852.097 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 4.777.042 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Edificación de 70 viviendas en Setenil, Expte.: CA-87/340.

Presupuesto: 277.497.720 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 5.549.955 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Jaén y Cádiz (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12, de junio de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de junio de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: Los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Cinco de mayo de 1989.

Sevilla, 25 de abril de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicos las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Acondicionamiento del tramo. Albondón-Cadiz. Carretera GR-433, de la CC-333 a CC-332, p.k. 10,000 al 27,300».

Clave: C-51003-ON2-9G. (2-GR-135).

Empresa adjudicatario: Leobén, SA y Selesor, SA. (Empresas Agrupadas).

Presupuesto de adjudicación: 329.853.220 pesetas.

Sevilla, 28 de abril de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de proyectos y ejecución de obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 524/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa los Proyectos y Ejecución de obras que a continuación se especifican:

Clave: C-52149-CS-9G.

Obra: «Plantaciones en mediana de la autovía A-92. Granada».

Presupuesto estimativo: 67.100.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: 1.342.000 pesetas.

Clave: C-52148-CS-9M.

Obra: «Plantaciones en mediana de la autovía A-92. Málaga».

Presupuesto estimativo: 53.350.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: 1.067.000 pesetas.

Clave: C-52147-CS-9S.

Obra: «Plantaciones en mediana de la autovía A-92. Sevilla».

Presupuesto estimativo: 99.440.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: 1.988.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de junio de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre nº 4, Proyecto de las obras del contrato en las condiciones establecidas por el vigente Reglamento General de Contratos del Estado.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de junio de 1989, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de abril de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra que se cita. (4/88/115) (Res. P-23/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «II Fase de Caminos del II Plan de Obras de la comarca de ordenación de explotaciones de Alcalá la Real (Jaén)».

Fecha de adjudicación definitiva: 24 de abril de 1989.

Importe de adjudicación: 168.900.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Esñeco Construcciones, S.A.

Sevilla, 25 de abril de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 517/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la contratación: C.C. 2017/89 S, RR, para la Elaboración y Realización de la Campaña Informativa «Salud-Verano 89».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativo a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación), sita en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta - Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de

Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de abril de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 13 de abril de 1989 del contrato de obra que a continuación se indica.

Construcción 10 unidades y dependencias complementarias en Arroyo de la Miel de Benalmádena (Málaga), adjudicado a la empresa Construcciones Comejisa, por un importe de 81.400.000 pesetas.

Sevilla, 27 de abril de 1989.- El Director General, Luis Porras Guijosa.

RESOLUCION de 28 de abril de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación de 3 de abril de 1989 del contrato que a continuación se indica.

Construcción de un Centro de 640 p.e. de Preescolar/EGB en Pº Aeropuerto de Sevilla, adjudicado a la empresa Construcción y Conservación de Edificios; S.A. por un importe de 140.700.000 pesetas.

Sevilla, 28 de abril de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 5 de abril de 1989 del contrato de obra que a continuación se indica.

Construcción Instituto de Bachillerato (2ª fase) La Laminadora Sevilla, adjudicado a la empresa Senda Empresa Constructora; S.A., por un importe de 197.301.299 pesetas.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 13 de abril de 1989 del contrato de obra que a continuación se indica.

Construcción de un C.P. de 10 unidades en Urbanización El Brillante de Campanillas en Málaga, adjudicado a la empresa Construcciones Analto; S.A., por un importe de 80.674.154 pesetas.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación de 18 de abril de 1989 del contrato que a continuación se indica.

Construcción de un C.E.E. de 16 unidades y dependencias complementarias en La línea de la Concepción (Cádiz), adjudicado a la empresa Construcciones Mengo; S.L., por un importe de 59.057.442 pesetas.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.— El Director General, Luis Parras Guiposa.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 7 de abril de 1989 del contrato de obra que a continuación se indica.

Ampliación de 5 unidades y dependencias complementarias en el C.P. Valdés Leal de Sevilla, adjudicado a la empresa Aproxco; S.L., por un importe de 52.200.832 de pesetas.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.— El Director General, Luis Parras Guiposa.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de abril de 1989, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por lo que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación por concurso de Seguridad y Protección de la Alhambra y Generalife. (PD. 518/89).

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de Vigilancia y Protección de la Alhambra y Generalife, en Granada, con las especificaciones siguientes:

Presupuesto del Contrato: 23.132.000 ptas.

Plazo de duración: 6 meses.

Fianza provisional: 462.640 ptas. (2% de su presupuesto), que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones desde las 9,00 horas a las 14,00 horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 9 de junio de 1989, en el Registro General del Patronato de la Alhambra, sito en el Palacio de Carlos V, de Granada.

La Proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará en la mesa de contratación a las 10 horas del día 14 de junio de 1989 en la Sala de Juntas del Patronato.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 26 de abril de 1989.— El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, por lo que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros. (PD. 520/89).

Se anuncian concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes suministros:

Expediente: A9/D9.010.04/SM

Título: Equipamiento Mobiliario Estadio de la Juventud Almería.

Presupuesto de licitación: 4.835.840.

Fianza provisional: 96.717.

Plazo de ejecución: 45 días.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El Plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, n° 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre n° 1 contendrá toda la documentación relacionada en la Cláusula 7.4 incluso la referida en los apartados 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9 y 7.4.10 de dicho Pliego.

La proposición Económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del día 12 de junio en la Sala de Cuentas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.— El Consejero, PD. El Viceconsejero, (BOJA 26.6.84) Luis García Garrido.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras. (A-9/C-7-002-23/PC) (PD. 521/89).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la adjudicación de la siguiente obra:

Expediente: A-9/C-7-002-23/PC

Título: Reforma del campamento Río Madera en Jaén.

Presupuesto de contrata: 47.187.166 pts.

Plazo de ejecución: 6 meses

* Clasificación requerida: C-4-E.

Fianza provisional dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Jaén y en la Secretaría General Técnica (Servicios de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 7 de julio de 1989 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, n° 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 17 de julio de 1989 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1989.— El Consejero de Cultura, El Viceconsejero por Delegación Orden 15.6.84 BOJA de 26.6.84, El Secretario General Técnico.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 409/89).

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la apertura del procedimiento de adjudicación y existiendo la correspondiente consignación presupuestaria, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto. La ejecución de las obras de urbanización de la plaza

P-3 del nuevo Eje Principal y calle trasera a calle Pablo Rada, de Huelva.

Forma de adjudicación. Subasta con procedimiento de licitador abierto.

Tipo de licitación. 27.791.378 Ptas., a la baja.

Plazo de ejecución. 9 meses desde el replanteo.

Manifiesto del expediente. En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficinas.

Garantía provisional. 362.913 pesetas.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9, Categoría e.

Presentación de proposiciones. En mano, en el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el plazo se prolongará al primer día hábil siguiente.

Documentación exigida. Se presentará en dos sobres: «A» (Documentación), y «B» (Oferta), conteniendo los siguientes documentos:

El sobre A) se titulará «Documentación» y estará integrado por los siguientes documentos:

Acreditación de la personalidad del empresario. Dicha personalidad se acreditará de la siguiente forma:

Si la Empresa es persona jurídica, mediante la Escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y, si es empresario individual mediante el documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastanteado al efecto por el Sr. Secretario General de la Corporación o, en su defecto, por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la misma.

Declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso el licitador en alguna de las circunstancias del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como de tener plena capacidad de obrar y no estar en incursión la persona física o los administradores de la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración del Estado, de la Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Declaración expresa responsable de hallarse el licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 23 ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

Certificado acreditativo de poseer como contratista de obras del Estado la clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría e.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional por importe de 362.913 pesetas.

El sobre B) se titulará «Proposición Económica» y contendrá la oferta económica redactada conforme al modelo de proposición.

Apertura sobres «B» (Oferta). En la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación. En caso de ser sábado se realizará el día hábil siguiente.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de proposiciones, oplatándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en C/ nº con D.N.I. nº obrando en su propio derecho (o, mediante poder bastante otorgado a su favor por C.I.F. nº en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar las obras de urbanización de la Plaza P-3 del nuevo Eje Principal y calle trasera a calle Pablo Rada, de Huelva, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las citadas obras conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de pesetas. (en letra y número)

Huelva, 12 de abril de 1989.- El Secretario General, El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 410/89).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 1989 la apertura del procedimiento de adjudicación y existiendo la adecuada consignación presupuestaria, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto. Suministro de vehículo autobomba urbana ligera de 2.500 litros de capacidad, para el Servicio de Extinción de Incendios.

Precio máximo de adjudicación: 22.000.000 de pesetas.

Forma de adjudicación. Concurso.

Plazo de entrega. 6 meses desde la notificación de la adjudicación.

Exposición de Pliegos. En el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en C/ nº con D.N.I. nº obrando en su propio nombre (o, bien mediante poder bastante otorgado a su favor por C.I.F. nº en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones, de fecha 6.2.89, que acepta en su integridad, los cuales sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar el suministro de un vehículo autobomba urbana ligera, se compromete al suministro del vehículo y de los accesorios que a continuación se indican, conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de pesetas. (en letra y número) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de proposiciones. En el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el plazo se prolongará al primer día hábil siguiente.

Celebración de la licitación. La apertura del sobre «B» (Oferta), tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de plicas. En caso de ser sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores: Para optar a la adjudicación del contrato los licitadores presentarán sus ofertas en dos sobres (A: Documentación; B: Oferta) conteniendo la siguiente documentación:

Sobre A) «Documentación»:

Acreditación de la personalidad del empresario. Esta acreditación se realizará de la siguiente forma: Si la Empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastanteado al efecto por el Sr. Secretario General de la Corporación o, en su defecto, por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la misma.

Declaración expresa responsable de licitador, de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias del artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Carta de pago de la fianza provisional presentada por un importe de 305.000 ptas.

Sobre B) (Oferta):

Oferta económica redactada conforme al modelo de proposición.

Documentación técnica del vehículo y de los accesorios del mismo ofertados por el licitador conforme a lo exigido por el Pliego de condiciones técnicas. Dicha documentación expresará las características con detalle suficiente para que puedan ser correctamente valoradas por los Servicios Técnicos Municipales.

Reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de proposiciones, quedando la licitación en suspenso cuando resulte necesario.

Huelva, 10 de abril de 1989.- El Secretario General, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO de subasta (PP. 417/89).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril último, acordó sacar a subasta el aprovechamiento de la reproducción de corcho del grupo de Montes de Utilidad Pública del Municipio correspondiente al año 1989.

La zona objeto del descarche es: Monte «Montero», y «Sauzal» Tramo VII, Barrancones Tramo I.

Las tipas de licitación serán de 7.500 pesetas el Quintal métrico de corcho de reproducción y 2.000 pesetas el Quintal métrico de corcho de bornizo, ambos puestos en cargadero de camión. Las propuestas al alza que se formulen versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, quedando el rematante automáticamente obligado a adquirir todo el bornizo que se obtenga en el aprovechamiento al precio de tasación, incrementado en el porcentaje de alza, si lo hubiera.

Los Pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público en la Secretaría General, para oír reclamaciones en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fianza provisional asciende a 1.350.000 pesetas, y la definitiva al 6 por 100 del primer millón de pesetas del importe de la adjudicación, y el 4 por 100 de la cantidad que supere dicha cifra.

La presentación de plicas se realizará en la Secretaría, en días hábiles, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al último señalada para la presentación de éstas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, de profesión, y provisto de D.N.I. núm., con capacidad legal para contratar y actuando en nombre (propio o de, con domicilio en con la actividad u objeto social de y C.I.F. núm.), enterado del anuncio de subasta de los aprovechamientos de corcho de los Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules enumerados en el correspondiente Plan para el año 1989, y conociendo los Pliegos de condiciones que rigen la misma, se presenta como licitador y ofrece satisfacer por los citados aprovechamientos la cantidad de pesetas (en letras y guarismos) por cada Quintal métrico de corcho de reproducción, obligándose a adquirir el bornizo que se obtenga y restos de productos en el aprovechamiento al precio de tasación incrementado en el porcentaje de alza, si lo hubiere, experimentado por el corcho de reproducción.

(Fecha y firma de licitador o representante)

Alcalá de los Gazules, 17 de abril de 1989.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los trabajos de revisión, actualización y seguimiento del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Puerto Real (PP. 418/89).

Objeto. La contratación y ejecución de los trabajos de «Revisión y actualización y seguimiento del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real».

Plazo de ejecución: 8 meses.

Garantías: Provisional: 200.000 pesetas.

Definitiva: La que resulte de aplicar al precio de adjudicación el 4 por 100.

Pliegos de condiciones y resto del expediente: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece horas, de todos los días hábiles anteriores al señalado para la apertura.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I., expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria para concurso anunciada en el Boletín Oficial del Estado número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar los trabajos de en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas, Jurídicas y Técnicas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha)

Acompañarán asimismo los documentos que se relacionan en el pliego de condiciones.

PRESENTACION DE PLICAS:

Plazo: veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hora: de nueve a catorce.

La presentación se efectuará en sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de los trabajos relativos al Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Puerto Real».

APERTURA DE PLICAS:

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Día: Primer día hábil siguiente a aquél en que termina el plazo de presentación de plicas. En el caso de que tal fecha coincida con sábado, tendrá lugar el octo de apertura, el primer día hábil siguiente al mismo.

Hora: A las trece.

Puerto Real, 21 de abril de 1989.- El Alcalde, Antonio Trujillo Moreno.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), por el que se anuncia subasta para la adjudicación del servicio de retirada de residuos sólidos urbanos. (PP. 442/89).

Objeto: Esta subasta tiene por objeto la contratación de los servicios de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbano de esta villa, con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Tipo: No se fija el tipo de licitación para la presente subasta. Dicho precio anual será fijado por los licitadores en su proposición, considerándose incluidos todos los impuestos.

Duración: El contrato se establece por un período mínimo de cinco años y máximo de diez, contados a partir de la fecha de comienzo de los servicios.

Dependencia: En el Negociado de Secretaría General y en días y horas hábiles de oficina estarán de manifiesto los pliegos en unión de las Memorias, proyectos, planos, modelos, muestras y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

Garantías provisional y definitiva: Se fija la garantía provisional para concurrir al concurso en tres millones de pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a constituir en plazo de diez días, contados desde la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva que será del uno por ciento (1%) del precio total de adjudicación del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, con D.N.I. n.º con domicilio a efectos de notificaciones en calle n.º actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de Condiciones para la subasta para la adjudicación del servicio de Recogida Domiciliaria de residuos sólidos urbanos, convocado por el Ayuntamiento de Barbate, que acepta en todos sus términos, y

adjuntando la documentación en el mismo exigida, oferta la prestación del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos por importe de pesetas anuales. (Lugar, fecha y firma del Proponentel).

Plazo, lugar y hora: Las proposiciones para tomar parte en este concurso, podrán presentarse durante 36 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el último Boletín o Diario Oficial, en las dependencias de Secretaría General. El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de proposiciones, y a las 12 horas, se procederá a la apertura de las presentadas, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Barbate, 20 de abril de 1989.- El Alcalde, Serafín Núñez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada, por la que se anuncia concurso para contratación de las obras del Complejo Polideportivo de Aynadamar (Fase 1ª), en el Albaicín. (PP. 512/89).

Objeto: Contratación obras Complejo Polideportivo de Aynadamar, en el Albaicín (Fase 1ª), que comprende los siguientes Capítulos: Movimiento de tierras, Campo de Fútbol, Pabellón Cubierto y Gimnasio.

Tipo de licitación: 188.403.920 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: 2.069.039 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo nº 2, estructura de fábrica u hormigón, J.2, Instalaciones mecánicas de ventilación, calefacción y climatización, Categoría E.

Examen expediente: Sección Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de diez días, por ser de tramitación urgente, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas: Hasta las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de plicas. Tendrá lugar a las 13,00 horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación.

Modelo de proposición: Las propuestas para concurrir al concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D. con domicilio en y D.N.I., o pasaporte nº actuando (en nombre propio o en representación de), enterada de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobados por este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras del Complejo Polideportivo de Aynadamar, en el Albaicín, (Fase 1ª), se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de la ejecución de las obras en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial, y el 12% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y que representa una baja de pesetas respecto al tipo de licitación aprobado, comprometiéndose, igualmente, a la ejecución de las obras en un plazo de meses.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas, así como los particulares relacionados con el proyecto aprobado.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de mayo de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO (PP. 472/89).

Aprobada por acuerdo del Excmo. Ayto. Pleno con fecha 28 de abril de 1989 la contratación que se cita, mediante el procedimiento de concurso público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Obras de dragado, rellenos y drenajes del cauce del río Guadalmedina (1ª fase «de la Alameda al mar»).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Tipo de licitación: 1.55.630.592 ptas.

Fianza provisional: 3.112.611 ptas.

Fianza definitiva: 6.225.223 ptas.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 11 horas del 1º día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 29 de abril de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos.

ANUNCIO (PP. 473/89).

Aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayto. Pleno con fecha 28 de abril de 1989 la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Obras de viga de encepado de pilotes y muelles adosados a los muros y obras complementarias en el cauce del río Guadalmedina (1ª fase «de la alameda al mar»).

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Tipo de licitación: 99.130.057 ptas.

Fianza provisional: 1.982.601 ptas.

Fianza definitiva: 3.965.202 ptas.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 11 horas del 1º día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición prevista en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 29 de abril de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 758/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga hace saber que: ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.422.

Nombre: «Salero».
 Mineral: Rocas Ornamentales.
 Cuadrículos: 166.
 Término municipal: Cómputa, Canillas de Albaida, Nerja y Frigiliana.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Art. 70.2., del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 22 de junio de 1988.— El Delegado.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 1269/88).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Córdoba, hace saber:
 Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.774.
 Nombre: «La Deseada»
 Mineral: Recurso Sección C).
 Superficie: 16 cuadrículas.
 Término municipal: Carcabuey.

Lo que se hace público con el fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 20 de octubre de 1988.— El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

RESOLUCION de 25 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación recursos de la sección C). (PP. 483/89).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente explotación de Recursos de la Sección C):

Nombre: «Olvero»
 Número: 1.239.
 Paraje: «Carbones».
 Término municipal: Olvera.
 Sustancia: Arenas Silíceas y Calizas ornamentales.
 Peticionario: «Minerales del Sur, S.A.».
 Domicilio: C/ San Francisco Javier s/nº, Edificio-Sevilla-2, Sevilla.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del R.D. núm. 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución el R.D. número 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cádiz, 25 de abril de 1989.— El Delegado, Antonio Perales Piñar.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización Sindical denominada: Federación Autonómica Andaluza del Sindicato de Representantes de Comercio de España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 12 horas del día 4 de mayo de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Federación Autonómica Andaluza del Sindicato de Representantes de Comercio de España, cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad

Autónoma Andaluza y de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Antonio Montes de Oca Sánchez y D. Rafael Luque Bermón.

Sevilla, 10 de mayo de 1989.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez—Piñero y Bravo—Ferrer.

ANUNCIO del consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación de Profesionales Andaluces de Filatelia y Numismática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 8 de mayo de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Profesionales Andaluces de Filatelia y Numismática, (APRAFINI), cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Antonio Rodríguez López, D. Francisco Pliego Herrera, D. Mario Mirman Castillo, D. Francisco P. Rodríguez Moreno, D. Manuel Antequera Calasanz, D. Eduardo Távara Hernández, D. Joaquín Castro Ramos y D. Fernando Bernaldez Fernández.

Sevilla, 10 de mayo de 1989.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez—Piñero y Bravo—Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4345/A.T.) (PP. 390/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyos características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. La Sirena y Megías.
 Final: Centro de transformación (entrada y salida).
 Término municipal afectada: Almuñécar.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en km.: 0,100.
 Tensión de Servicio: 20 Kv.
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 kv.
 Potencia a transportar: 630 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: La Palmera.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 Kva.
 Relación de transformación: 20 Kv $\pm$ 5% 380-220 voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 3.134.901 ptas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 4345/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de abril de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4346/A.T.) (PP. 391/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. Ferial y Playa Tropical.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Almuñécar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,050.
Tensión de Servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 kv.
Potencia a transportar: 400 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paseo Punta Velilla (Edificio Agua Park).
Tipo: Interior.
Potencia: 400 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv +5% 380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.926.300 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4346/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo, s/n y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de abril de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente: Proyecto de construcción de la variante de Utrero. (Línea Utrero-La Roda). Infraestructura y Vía.

Obra: «Proyecto de Construcción de la Variante de Utrero (Línea Utrero-La Roda). Infraestructura y Vía»

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 18 de enero de 1989, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Utrero el día 16 de mayo de 1989 a las 9 horas. Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y las recibas de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuna y a su coste de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de Ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en calle O'Donnell, 21

-Sección Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

RELACION QUE SE CITA. TERMINO MUNICIPAL DE UTRERO

Porc.	Propietario	Cultivo	Observaciones
1	Antonio Aguilera Arcenegui	Trigo	Pozo
2	Fco. y Jesús de la Serna Concepción	Olivar	Cortijo
3	Angel Martínez de la Rosa	Frutales	Vivienda
4	Manuel Ortiz Guirado	Olivar	Vivienda
5	José Mº de la Rosa	Trigo	Pozo
6	Manuel de la Rosa Fernández	Olivar	Pozo
7	Consuelo Domínguez Navarro	Olivar	Pozo
8	Desconocido		Vivienda
9	Francisco Ruiz García		Vivienda
10	Manuel Moreno Jiménez		Vivienda
11	Juan Colchón Vega		Vivienda
12	Fca. de la Rosa Márquez	Olivar	
13	Manuel Ortiz de la Rosa	Olivar	Pozo
14	Desconocido	Olivar	
14	Consuelo Domínguez Navarro	Olivar	
bis			
15	Simón Reches Fabra	Olivar	
16	Antonio González Romero		Viviendo
17	Desconocido	Olivar	
18	Antonio Ruiz Borros	Olivar y Labor	
19	José Hidalgo Ortega	Olivar	
20	Francisco Zabala Sánchez		Vaquerizo
21	Mº Carmen Mancha Alvarez-Estrada	Olivar	Viviendo
22	José Fernández Romero	Trigo	
23	Desconocido	Hortaliza	Pozo
24	Francisco Girón Gagos	Trigo	Nave
25	Manuel Morente Herrera		Vivienda
26	Francisco Guirado	Patatas	
27	Manuel Acoita Jiménez		
28	Eliser Degado Navarro		
29	Francisco Ortiz Nieto		
30	Jeromo Moreno Sánchez		Chalet
31	Rafael Arcenegui	Olivar	Pozo
32	Joaquín González Rueda	Olivar	
33	Desconocido		Piscina
34	Polígono Carnicero		
35	Joaquín López Gómez	Olivar	Cortijo
36	Desconocido		Cantera
37	Pilar Martínez Valverde	Frutal y Hortalizas	Nave
38	José Florido de Diego	Olivar	
39	Joaquín López Gómez	Olivar	

Sevilla, 27 de abril de 1989.- El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por los obras que se citan. (JA-3-AL-155).

Habiéndose aprobado el 15 de marzo de 1989, el proyecto 3-AL-155, «Refuerzo de firme con ensanche de plataforma y reconstrucción de puentes, N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p.k. 9,250 al 10,870», esta Delegación Provincial, somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, nº 4, planta 6º, o en el Ayuntamiento de Pulpí, cuantas alegaciones consideren oportunas.

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela Nº	Propietario	Domicilio	Objeto a Expropiar Superficie (m ²)	Tipo
1	Balbino Fernández Romero	C/ Muñoz Morgado nº 1-6º, C-D (Madrid)	537	S.U.(E)
2	Herederos de Mosquera	Albox (Almería)	371	S.U.(E)
2'	Viuda Dña. Natalia de D. Diego Miguel	Pulpí (Almería)	41	S.U.(E)
3	Urbanización Costa Calipso	Apt. de Correos: 163	1.178	S.U.(E)
	Representada por: Juan Cerezuela García	Huércal - Overa		Ed.
4	Balbino Fernández Romero	C/ Muñoz Morgado nº 1, 6º, C-D (Madrid)	293	S.U.(E)
5	Antonio Camarasa	Plaza Reyes Magos, 12 28007 (Madrid)	447	S.U.(E)
6	Urbanización Bella-Vista	Pulpí	90	S.U.(E)
7	Comunidad de Propietarios Edificio Fragata	Avda. Francisco Franco (Huércal - Overa)	65	S.U.(E)
8	Presidente: Isabel Sánchez Martínez			
9	Fernando Fuentes Tabero	Pulpí	215	S.U.(E)
9	Patrimonio del Estado		6.221	ZMT (SG)
10	Puerto Ancla S.A.	Avda. Andalucía, 74-1º	162	SNU (S)
	Representado por Isidoro García Jiménez	Pulpí		
11	Trenaco S.A.	Avda. Andalucía 74-1º	182	SNU(S)
	Representado por Isidoro García Jiménez	Pulpí		
12	Representante de los propietarios	Avda. Andalucía 74-1º	3.198	S.Uble(S)
	Isidoro García Jiménez	Pulpí		
13	Inmobiliaria I.M.E.S.A.	San Juan de los Terrenos (Pulpí)	2.795	SNU (S)
14	Ayuntamiento de Pulpí	Pulpí	1.423	SNU (S-SG)
15	Inmobiliaria I.M.E.S.A.	San Juan de los Terrenos. Pulpí	160	SNU (S-SG)
			TOTAL 17.378 m ²	
			72 m ² Edificación	

Almería, 2 de mayo de 1989.- El Delegado, Juan José Fornavi Vives.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AVISO.

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), instruye expediente, con el número 560/89, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, de las prohibidas por la Ley 110/63, de 20 de julio (BOE de 23 de julio de 1963), en virtud de la denuncia formulada por la Asociación Española de Radiodifusión Privada contra la Agencia de Noticias Efe.

Según la denuncia, la Agencia de Noticias Efe, entidad que tiene por objeto la difusión de noticias, tanto nacionales como internacionales a los diversos medios de comunicación social, tiene su capital social participado por el Estado, además de recibir subvenciones para sus actividades, por lo que goza de una posición de dominio en el mercado.

La denuncia continúa diciendo que la Asociación Española de Radiodifusión Privada, denunciante, ha tenido conocimiento de que la Agencia de Noticias Efe, ha suscrito contratos con cerca de 130 emisoras pertenecientes a la Asociación de Radios Independientes (ARI), por virtud de los cuales la Agencia Efe cede gratuitamente sus programas informativos a las emisoras integradas en la citada ARI, con la obligación de difundir las «cuñas publicitarias» incluidas en los mismos. De esta forma, la Agencia Efe, obtiene de los titulares de marcas de las empresas que han realizado publicidad, la contraprestación económica correspondiente, con lo que, las emisoras pertenecientes a la ARI eluden el pago de los preceptivos impuestos que tendrían que repercutir en el anunciante.

A través de este contrato la Agencia Efe, abusando de su posición de dominio y a través de una práctica concertada con las emisoras de la Asociación de Radios Independientes, desarrolla una política comercial, que tiende, por competencia desleal, a la eliminación de los competidores.

Finalmente, la Asociación denunciante estima que las conductas relacionadas constituyen prácticas restrictivas prohibidas por los artículos 2º y 3º apartados d y f de la mencionada Ley 110/63 de 20 de

julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, además de incumplir el art. 85 del Tratado de Roma.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente conocer toda información que pueda ser aportada por otras emisoras de radio, agencias de noticias o consumidores, se procede a abrir período de información pública durante veinte días, hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970 de 5 de febrero (BOE del 24 de febrero de 1970) para que cualquier persona, interesada o no, pueda dirigir cualquier clase de información o expresar cuantos datos estime significativos acerca del asunto objeto del expediente a la Dirección General de Defensa de la Competencia sita en el Paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28046 Madrid.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas.

Madrid, 10 de abril de 1989.- El Director General, Miguel Comenge Puig.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO

Declarada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 2 de noviembre de 1988, la urgencia de las obras: Conducción desde el canal de la cota 100 de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña al río Verde. Pieza núm. 2 (Beneficiario el Ayuntamiento de Almuñécar), en término municipal de Salobreña (Granada), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Artº 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín

Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña, para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica o continuación.

Málaga, 28 de abril de 1989.— El Presidente,

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Conducción desde el canal de la cota 100 de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña al río Verde. Pieza número 2. (Beneficiario el Ayuntamiento de Almuñécar). Término Municipal de Salobreña. (Granada). Procedimiento de Urgencia. Expediente Inicial.

Finca núm. 1. Propietario: D. José Martínez Gutiérrez. Domicilio: Bar Comercial—18600 Motril (Granada). Situación: El Serrallo.

Finca núm. 2. Propietaria: D^a Encarnación Martín Martín. Domicilio: C/ Cerca Castillo, 6—18680 Salobreña (Granada). Situación: El Serrallo.

Finca núm. 3. Propietario: D. Salustiano Díaz Calvo. Representante: D. Manuel Martín Casanova. Domicilio: C/General Moscardó, 9—18680 Salobreña (Granada). Situación: El Serrallo.

Finca núm. 4. Propietario: D^a Francisca Arnedo Arnedo. Domicilio: C/ Bóveda, 24—18680 Salobreña (Granada). Situación: El Serrallo.

Granada, 31 de marzo de 1989.— El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno-Barreda, Ingeniero Técnico Agrícola.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE MALAGA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 503/89).

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de esta Caja Rural Provincial de Málaga, por el presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria.

Dicha Asamblea tendrá lugar el día 16 de junio de 1989, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en el Salón de Actos del Edificio Múltiple, sito en Avenida de la Aurora, s/n, Málaga.

Para asistir a la Asamblea se proveerán los socios de una tarjeta nominativa y personal, que estará a su disposición en la Secretaría de esta Caja Rural Provincial, C/ Tomás Heredia, 14.

ORDEN DEL DIA

- 1°. Palabras del Presidente.
- 2°. Aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1988 y Distribución de Excedentes.
- 3°. Informe del Director General. Evolución y objetivos de la Entidad.
- 4°. Fijación del tipo de interés de las Aportaciones a Capital Social durante el Ejercicio de 1989.
- 5°. Autorización al Consejo Rector para efectuar emisiones de aportaciones Voluntarias a Capital Social.
- 6°. Autorización al Consejo Rector para apertura de nuevas Oficinas.
- 7°. Designación de, al menos, tres socios para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 8°. Ruegos y preguntas.

NOTA

Cada socio, bien sea persona física o jurídica, tendrá derecho a un voto.

El socio podrá hacerse representar en la Asamblea General por otro socio. Ningún socio podrá ostentar más de una representación. No obstante, las personas jurídicas serán representadas por quienes ostenten legalmente su representación, no pudiendo tener más representación ni delegar la suya en otro socio.

La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea.

Málaga, 8 de mayo de 1989.— El Presidente, Luis de la Maza Garrido.

UNAPROLIVA

CONVOCATORIA asamblea general. (PP. 506/89).

Fecha: 20 de mayo de 1989

Hora: 17,30 h. en primera convocatoria, 18,00 h. en segunda.

Lugar: Salón Simposio de Expoliva. Jaén.

ORDEN DEL DIA

- 1°. Lectura del acta de la reunión anterior y aprobación si procede.
- 2°. Informe del Sr. Presidente.
- 3°. Aprobación, en su caso, de la Memoria de 1988.
- 4°. Aprobación, en su caso, de la gestión del Comité ejecutivo.
- 5°. Aprobación, en su caso, del cierre del Ejercicio Económico de 1988.
- 6°. Análisis y aprobación, en su caso de los presupuestos ordinarios de 1989, de las once organizaciones integradas.
- 7°. Análisis y aprobación, en su caso del Presupuesto ordinario de UNAPROLIVA de 1989, con fijación de las cuotas a satisfacer por las organizaciones miembros.
- 8°. Propuesta de modificación de Estatutos.
- 9°. Ruegos y Preguntas.

Córdoba, 2 de mayo de 1989.

CAJA RURAL DE ALMERIA

CONVOCATORIA asamblea general ordinaria. (PP. 519/89).

En cumplimiento del Artº. 29 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas y del Artº. 18 de los Estatutos Sociales de la Entidad, el Consejo Rector convocó Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de junio (viernes) de 1989, en el domicilio social de la Entidad, sita en Plaza de Barcelona nº 5, Almería, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, a fin de tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación si procede, del Acta de la reunión anterior.
- 2º) Lectura y aprobación en su caso, de la Memoria e Informe de la Gestión social, aprobación de Cuentas y Balances del ejercicio relativo a 1988, distribución de excedentes netos y aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
- 3º) Fijación de los tipos de interés para las Aportaciones Obligatorias y Aportaciones Voluntarias.
- 4º) Informe sobre Plan de Expansión y acuerdos sobre absorción de Cooperativas de Crédito y Cooperativas Agrarias con Sección de Crédito.
- 5º) Propuestas del Consejo Rector.
- 6º) Elección de Tres Socios para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 7º) Preguntas y Proposiciones.

CONVOCATORIA JUNTAS PREPARATORIAS

De conformidad con lo establecido en el Artº 34 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas andaluzas y Artº 22 de los Estatutos Sociales de la Entidad, el Consejo Rector acuerda convocar Juntas Preparatorias a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de junio de 1989, en el domicilio Social de la Entidad, sita en Plaza de Barcelona nº 5, Almería, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda.

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán en cada una de las Oficinas de la Entidad y en los locales de las mismas, en el día y hora, que a continuación se expresan:

Día 22 de mayo de 1989 (Lunes), a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda.

Oficinas de:

Urbana Paseo. Paseo de Almería, 75.
 Adra. Natalio Rivas, 19.
 Abia. Pl. Caudillo esquina a José Antonio.
 Terque. Plaza Constitución, 5.
 Urbana Rambla. Malecón Federico García Lorca, 45.
 Campohermoso. Carretera Las Negras, 19.
 Huércal-Overa. Plaza Cura Valera esquina Plaza Constitu-

ción.

Alhama de Almería. Plaza de los Decididos.
 Vélez-Rubio. Joaquín Carrasco, 8.
 Vélez-Blanco. Avda. Generalísimo, 41.
 Chirivel. Hermanos Soler, 2.
 María. Cura, 6.
 Ríoja. Plaza Constitución, 5.
 Urbana Zapillo. Avda. Cabo Gata, 137.
 Albox. Carmen, 28.
 Lo Lomo-Albox. Plaza San Francisco 5.
 Albánchez. Plaza España, 11.
 Cantoria. Plaza, 37.
 Oria. Avda. Andalucía, 14.
 Macael. Huertos, 9.
 Pulpí. Mercado 1.
 Palomares. Mayor s/n.
 Cuevas de Almanzora. Plaza Encarnación.
 Sorbas. Plaza Constitución, 10.
 Tijolo. Carrera del Socorro, 26.
 El Cruce-Berja. José Barriónuevo Peña.
 Vera. Mayor, 5.
 Urbana San Luis. Javier Verdejo, 22.
 Zurgena. Plaza José Antonio, 3.
 Tabernas. Plaza Queipo de Llano, 4.
 Uleila del Campo. Plaza Francisco Molina.
 Arboleas. Plaza Padre Arias, 28.
 Gérgal. Sebastián Pérez, 28.
 El Puerto-Roquetas. Silverio Martínez, 2.

Día 23 de mayo de 1989 (martes), a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda.

Oficinas de:

Níjar. Plaza García Blanes, 1.
 Fiñana. Santiago, 12.
 Serón. Gadil, s/n.
 Turre. Plaza de la Constitución, 2.
 Almanzora. Carretera de Estación s/n.
 Instinción. José Antonio, 5.
 Puente del Río. Carretera de Málaga, 26.
 Huércal de Almería. Carretera Compamento, 1.
 Nacimiento. Martínez Fresneda, 8.
 Laujar. Villaespesa, 12.
 Lubrín. José Antonio, 12.
 Pujairé. Carretera Cabo Gata, 7.
 Aguadulce. Carretera de Málaga. Edif. Centro.
 Alcolea. Plaza, 25.
 Plaza Iglesia-Ejido. Plaza de la Iglesia s/n.
 Illar. Antonio Andrés, s/n.
 El Parador. Carretera de Alicún, 24.
 Roquetas de Mar. Plaza Constitución, 12.
 La Mojonera. Carrero Blanco, 215.
 Las Norias de Daza. Carretera La Mojonera-La Aldeilla. Km. 4.
 San Agustín. Plaza Constitución, 16.
 Las Marinas. Carretera Las Marinas.
 Cortijos de Morín. Carretera de la Mojonera, s/n.
 Padules. Ruiz Ocaña, 7.
 Garrucha. Mayor s/n.
 Urbana Polígono San Isidro. Blas Infante, 74.
 Urbana Calzada de Castro. Calzada de Castro, 41.
 Taberno. Queipo de Llano, 8.
 Urbana Versalles. Pablo Iglesias, 75.
 Urbana Quemadero. Plaza Quemadero, s/n.
 Urbana Plaza Barcelona. Plaza Barcelona, 5.
 Viator. Real, 2.
 Huecija. Ricardo Asensio, 11.

Día 24 de mayo de 1989 (miércoles), a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda.

Oficinas de:

San Isidro. Carretera Iryda, 6.
 Abucena. Plaza Andalucía, 5.
 Antas. Plaza de la Iglesia.
 Purchena. Plaza Constitución, 10.
 Urbana Murcia. Murcia, 84.
 Benahadux. Avda. 28 de febrero, 40.
 Urbana Los Molinos. Carretera Níjar esquina Santa Rosa.
 Pechina. Plaza de la Villa, 3.
 Urbana Pavia. Plaza Pavia, 26.
 Urbana Los Angeles. Inglés, 31.
 Fines. Plaza Recreo, 1.
 Urbana Altamira. Altamira, 6.
 La Curva-Adra. Carretera de Málaga, s/n.
 Santo Domingo. Avda. Oasis esquina o Puerto Rico.
 Canjón. Plaza Nuevo, 2.
 Ohanes. Menjemor, 20.
 Dalías. Iglesia, 1.
 Berja. Plaza Constitución, 1.
 Balanegra. Carretera de Málaga.
 Urbana Torrecárdenas. Teruel, s/n.
 Urbana Pescadería. Cordoneros, 8.
 El Alquión. Carretera de Níjar, 75.
 La Cañada. Carretera de Níjar, 175.
 Urbana 500 viviendas. Avda. Madrid, 11.
 Carboneras. Plaza Costillo, 3.
 El Ejido. Carretera de Málaga, 80.
 La Aldeilla. Carretera de Málaga, s/n.
 Vácar. Carretera de Málaga (Venta Gutiérrez).
 Guardias viejas. Matagorda.
 Balerna. Plaza Sol esquina calle Delfín y San Isidro.
 La Mezquita. La Mezquita.
 La Puebla. Pinos, 14.
 La Gangosa. Carretera de Málaga. Paraje La Gangosa.
 Paterna del Río. Plaza Mayor s/n.

En todas y cada uno de las Juntas Preparatorias convocadas, actuarán de Presidente y Secretario, los Socios elegidos de entre los asistentes y se celebrarán con un mismo y común temario:

1°. Confección de la relación de asistentes y constitución de la Mesa de la Junta Preparatoria, con elección de un Presidente y Secretario.

2°. Informe del Consejo Rector, relativo al ejercicio económico de 1988.

3°. Elección de Delegados para su asistencia a la Asamblea General del día 2 de junio de 1989, en número de Uno por Oficina, más Uno, por cada quinientos Socios incluidos en el censo de cada Oficina, con un máximo de Cuatro.

Almería, 28 de abril de 1989.- El Consejo Rector.

COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS CEREZOS

ANUNCIO de nombramiento de socios liquidadores (PP. 476/89).

El próximo día 18 de mayo de 1989, se celebrará Asamblea General de la Cooperativa arriba indicada, a las 20 horas en primera convocatoria y 20,30 horas en segunda convocatoria, en el bar Los Gemelos, de Santa Fe (Granada).

El orden del día será el siguiente:

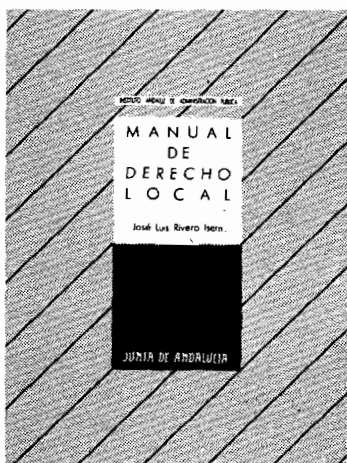
Nombramiento de socios liquidadores por disolución de la Cooperativa, una vez cumplido su objeto social.

Granada, 2 de mayo de 1989.- El Gerente, Enrique Alguacil de la Blanca.

PUBLICACIONES

**Título:**
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.**INDICE RESUMIDO**

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).**Formato:** UNE A5L.**Encuadernación:** En rústica.**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-056-6.**Depósito Legal:** SE-94-1989.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.